



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Postgrado en Ciencias Contables
Maestría en Ciencias Contables



Mérida-Venezuela

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
Un análisis del efecto causado por la dualidad de monedas utilizadas en las
empresas no reguladas en Venezuela

(Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de
Magister en Ciencias Contables)

Autor: Lcdo. Xavier Lozada

Tutor: Dr. Yosman Valderrama

Octubre, 2024



CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
MÉRIDA VENEZUELA

ACTA – VEREDICTO

En la ciudad de Mérida, a los VEINTE (20) días del mes de noviembre de 2024, estando presentes en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, las siguientes personas: Profesores **Yosman Valderrama, Aura Elena Peña, José Miguel Rodríguez** en su condición de miembros del Jurado designado por el Consejo Técnico del Postgrado en Ciencias Contables, en reunión celebrada el 15 de octubre de 2024 de conformidad con el artículo 21 de las Normas de Funcionamiento de los Estudios de Postgrado en Ciencias Contables de la Maestría en Ciencias Contables, para conocer del Trabajo de Grado presentado por el estudiante de Postgrado **XAVIER JOSÉ LOZADA GARCIA**, titular de la **C. I. V- 21.364.003** como credencial de mérito para optar al grado de **MAGÍSTER SCIENTIAE EN CIENCIAS CONTABLES**. Reunido el Jurado y presente el aspirante, procedió a defender su Trabajo de Grado, titulado: **"PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS. Un análisis del efecto causado por la dualidad de monedas utilizadas en las empresas no reguladas en Venezuela"**, desarrollado bajo la **TUTORIA** del **Dr. Yosman José Valderrama Blanco**, titular de la cédula de identidad **V-16.533.854**, el cual había sido previamente analizado por los miembros del Jurado. Concluida la defensa del Trabajo de Grado celebrado en la ciudad de Mérida- Venezuela, el día 20 de noviembre de 2024, a las 9:00 am, luego de verificar que se cumpliera con lo establecido en el Reglamento de Estudio de Postgrado de la Universidad de los Andes, escuchada la exposición oral y las respuestas del participante a las preguntas que se le formularon en el transcurso de la defensa pública, declaramos que el trabajo de grado ha sido **Aprobado y se otorga mención publicación**.

Así lo declaran y firman,

Dr. Yosman Valderrama
V- 16.533.854
Tutor - Coordinador



Prof. José Miguel Rodríguez
V- 12.481.273
Miembro del Jurado

Prof. Aura Elena Peña
V- 8.074.510
Miembro del Jurado



Coordinación de Postgrado en Ciencias Contables

Núcleo Liria, Edificio F, Planta baja, Mérida 5101 República Bolivariana de Venezuela.
FACES Telefax: (0274) 2401165 / 2401166, E-mail: poc@ula.ve / contaduria@carvtv.net, URL: <http://poc.faces.ula.ve>

AGRADECIMIENTOS

Agradezco por el logro de esta meta a Dios, por darme la fortaleza necesaria para continuar y porque sin Él nada de esto hubiera sido posible.

A mi mamá Xiomara García y mi papá David Lozada, por ser un apoyo incondicional en todas mis metas.

A mi tutor Yosman Valderrama, por su comprensión y apoyo desde el primer momento que ingrese al postgrado.

A mi jefa y amiga Genesis Romero, por entender y apoyarme en los momentos que requería permiso para cumplir con mis compromisos de postgrado.

A la majestuosa Universidad de los Andes, por una vez más hacerme parte de esta gran familia. Orgulloso de formar parte de esta gran familia.

Xavier Lozada

DEDICATORIA

A Dios y a la Virgen, por guiarme en este camino y darme la sabiduría para alcanzar esta meta.

A mi mamá y papá, por ser una gran inspiración y ejemplo a seguir en cada objetivo y meta trazada.

A mi hermana, quien es mi fuerza para continuar y poder ser un ejemplo de vida en ella.

A mi tía Noirali Flores, por siempre estar pendiente a pesar de la distancia.

A Luis Méndez, porque siempre ha estado pendiente en cada paso que doy.

A mi tutor Yosman Valderrama, por ser un amigo, por los consejos a lo largo del pre y postgrado, por compartir sus conocimientos y experiencia al momento de llevar a cabo este trabajo.

A mi amiga y jefa Genesis Romero por sus conocimientos, experiencias y por ese apoyo durante el proceso de formación.

Xavier Lozada

ÍNDICE

	Pág.
Acta Veredicto	I
Agradecimientos	II
Dedicatoria	III
Lista de cuadros	VI
Lista de matrices	VII
Lista de figuras y gráficos	VIII
Resumen	IX
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	
DUALIDAD DE MONEDAS. UNA REALIDAD LATENTE EN EL CONTEXTO VENEZOLANO	5
Intencionalidades de la investigación	20
Argumentación del trabajo	21
Demarcación de la investigación	23
CAPÍTULO II	
ESTADO DEL ARTE	25
Los investigadores que precedieron este trabajo	25
Sustento epistemológico	32
Dualidad monetaria	32
Registro contable utilizando una dualidad monetaria	42
Partidas afectadas por la dualidad de monedas	53
Preparación y presentación de estados financieros en entidades no reguladas usando dualidad monetaria	59
Ámbito legal de la investigación	69
Términos básicos	75
CAPÍTULO III	
ENFOQUE METODOLÓGICO	78
Enfoque de la investigación	78
Universo de datos	81
Métodos de acercamiento al universo de los datos	84
Análisis de los hallazgos	92
Validez	93

ÍNDICE (continuación)

	Pág.
CAPÍTULO IV	
BASES PARA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES DERIVADAS DEL USO DE DUALIDAD DE MONEDAS	94
Convenio Cambiario No. 1 (BCV, 2018)	94
NIIF (IASB, 2023)	99
NIIF para las Pymes (IASB, 2023)	104
NIC 21 (IASB, 2023)	108
BA VEN-NIF Pyme (FCCPV, 2017) secciones 30 y 31 de NIIF para las Pymes (IASB, 2017)	111
CAPÍTULO V	
PARTIDAS AFECTADAS POR LA DUALIDAD DE MONEDAS	115
Conversión de la moneda extranjera	115
Reconocimiento del diferencial cambiario	127
CAPÍTULO VI	
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS USANDO UNA DUALIDAD DE MONEDAS	136
Conversión de la moneda extranjera para la presentación de estados financieros	138
CAPITULO VII	
EFFECTO DE LA DUALIDAD DE MONEDAS EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	150
ALGUNAS CONSIDERACIONES	150
REFERENCIAS	156
ANEXOS	163
Anexo A. Resultados de las entrevistas	

LISTA DE CUADROS

Cuadro	Pág.
1. Precio de la canasta alimentaria básica en Venezuela (enero, 2023 y 2024)	50
2. El Convenio Cambiario No. 1 (BCV, 2018) en el registro de las operaciones de intercambio	95
3 Marco legal y normativo utilizado según los informantes de las entidades participantes	97
4 Índice de precios al consumidor, variación anual acumulada.....	100
5 Uso de las NIIF (IASB, 2023) para el registro de las transacciones a plazos con moneda extranjera por intercambios de bienes y servicios en las entidades participantes.	101
6 BA VEN-NIF Pyme (FCCPV, 2017). Aplicación de sección 30 de NIIF para las Pymes (IASB, 2023)	104
7. Indicadores de preparación y presentación de estados financieros en moneda funcional bolívar y ajuste por inflación.....	109
8 Método de reconocimiento de la inflación y diferencial cambiario ...	116
9 Reconocimiento de las variaciones en las tasas de cambio.....	121
10 Aplicación de la sección 30 de la NIIF para las Pyme en relación con la conversión de la moneda extranjera.	122
11 Principales partidas afectadas por la dualidad de monedas.....	124
12 Transacciones en moneda extranjera y diferencial cambiario en los registros de las operaciones de intercambio.	127
13 Partidas afectadas por el diferencial cambiario en transacciones en moneda extranjera.	132
14 Monedas utilizadas en los registros de las transacciones con moneda extranjera.....	139

LISTA DE MATRICES

Matriz	Pág.
1 - Partidas no monetarias	56
2 - Aplicación de la normativa para el reconocimiento de la inflación en partidas no monetarias	57
3 - Normas que rigen la elaboración y presentación de estados financieros en entidades no reguladas	60
4 - Conceptos de estados financieros	60
5 - Conceptos relativos al Estado de Resultado y Estado de Resultado Integral	63
6 - Cuentas asociadas a los conceptos del Estado de Situación Financiera	64
7 - Importes que mostrará el Estado de Situación Financiera	65
8 - Información a revelar en los Estados Financieros	68
9 – Matriz de categorías	74
10 - Composición de la muestra intencional para el estudio	83
11 Guía de observaciones aplicada	85
12 - Guión de entrevista	88
13. Triangulación de resultados	90

LISTA DE FIGURAS Y GRÁFICOS

Figura	Pág.
1. Enfoque de la investigación	80
2. Bases legales y normativas para el registro de operaciones de intercambio con dualidad monetaria	112
3. Ejemplo asiento de ajuste ganancia por diferencial cambiario a una cuenta de pasivos	129
4. Ejemplo asiento de ajuste de pérdida por diferencial cambiario a una cuenta de pasivos	130
5. Ejemplo asiento de ajuste de pérdida por diferencial cambiario a una cuenta de activos	131
6. Síntesis del proceso de reconocimiento del diferencial cambiario en las principales partidas con base en las secciones 30 y 31 de NIIF para las Pymes (IASB, 2023).	133
Gráfico	Pág.
1. Cotización diaria del dólar EEUU, enero 2023 y enero 2024	50

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN CIENCIAS CONTABLES
MÉRIDA - VENEZUELA

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

Un análisis del efecto causado por la dualidad de monedas utilizadas en las empresas no reguladas en Venezuela

Autor: Lic. Xavier Lozada

Tutor: Dr. Yosman Valderrama

Fecha: octubre 2024

RESUMEN

La inconsistencia de la información financiera de transacciones usando monedas extranjeras, trae consecuencias en la preparación y presentación de los estados financieros que, entre otros, puede afectar la toma de decisiones de calidad. Las repercusiones inmersas en esa problemática, conllevaron a plantear la investigación con la intencionalidad principal de analizar el efecto de la dualidad de monedas utilizadas en el intercambio económico de bienes y servicios, en la preparación y presentación de los estados financieros en las entidades no reguladas en Venezuela. Metodológicamente, se tomó la ruta mixta aplicando métodos cualitativos y cuantitativos para integrar la información recabada, discutirla y comprenderla. Las unidades de análisis fueron las Pymes no reguladas con sede en Venezuela, de las cuales se tomó una muestra intencional de tres entidades ubicadas en el Distrito Capital, cada una representada por un informante. Para recolectar la información requerida, se aplicó: la técnica de observación, a través de una guía de veinte puntos; y, una entrevista, con base en un guión de cinco preguntas abiertas, ambos instrumentos validados por el juicio de expertos. A modo de reflexión, los efectos de la dualidad monetaria en los estados financieros en las entidades analizadas, están contemplados en su preparación y presentación considerando las variaciones del tipo de cambio y el reconocimiento de la inflación, de acuerdo con las secciones 30 y 31 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023) y la BA VEN NIF Pyme (FCCPV, 2017).

Palabras clave: Dualidad monetaria, registro de las operaciones, partidas afectadas, preparación y presentación de los estados financieros.

INTRODUCCIÓN

La situación económica de Venezuela en los últimos años se ha caracterizado por la hiperinflación y la fluctuación de la moneda nacional: el bolívar, así como de un particular comportamiento inflacionario en dólares popularizado como “un dólar venezolano”. Así, se propició el surgimiento de sistemas de control cambiario desde finales de la década de los 80s y, particularmente, a partir del año 2003 cuando el control total de las divisas pasó al Estado manteniéndose así hasta el presente.

Con los controles cambiarios, más allá de impulsar la producción nacional desde las actividades primarias, en muchos casos se estimuló la importación de bienes elaborados deteriorando aún más la producción doméstica de bienes y servicios. La situación conllevó a una dolarización informal de la economía, en la que el dólar estadounidense ha ganado terreno como medio de transacción común, desplazando al bolívar en prácticamente todas sus funciones hasta instaurarse la dualidad monetaria.

En esa dinámica económica, las inconsistencias en la contabilidad de las empresas de las operaciones comerciales con moneda extranjera, pueden traer consecuencias que, entre otras, afecten su salud financiera y la toma de decisiones de calidad, repercutiendo en la subsistencia en el mercado, en riesgo de sanciones legales y en la pérdida de credibilidad ante inversores. Particularmente en las Pymes, el tipo de cambio puede afectar en su liquidez

comprometiendo su capacidad comercial y limitando el crecimiento, por ejemplo, a través de la exportación de sus bienes y servicios.

Es una realidad que, por sus características estructurales y organizacionales en comparación con las grandes entidades, las Pymes muestran mayores limitaciones para llevar con eficiencia y eficacia su información financiera; más aún, si no cuentan con el apoyo y regulación de una gran subsidiaria en el extranjero o el de una operación socia que oriente la contabilidad de sus transacciones con dualidad monetaria, en un ambiente altamente inflacionario como el venezolano.

Las entidades no reguladas que además son Pymes, por lo general no están preparadas o les falta confianza para gestionar la volatilidad de la moneda. Esto afecta a las entidades, porque no tienen certeza del dinero que pueden llegar a recibir cuando su producto o servicio se venda o, a cuánto ascenderán los pagos que deberán hacer por transacciones a plazos. Sin duda, son situaciones que pueden llegar a convertirse en serias complicaciones económicas para la entidad.

Por todas esas razones y más, se eleva la importancia de que las Pymes no reguladas venezolanas preparen y presenten estados financieros que reflejen la situación financiera real de la entidad, enmarcada en el actual ambiente económico que las rodea. Así, efectivamente, esos documentos cumplirán con su misión de apoyar la toma de decisiones de calidad.

De manera que, se realizó la investigación con la intención de analizar el efecto de la dualidad de monedas utilizadas en el intercambio económico, en la preparación y presentación de los estados financieros en las entidades no

reguladas en Venezuela. El resultado del trabajo se presenta a continuación, organizado de la siguiente manera:

En el Capítulo I titulado “Dualidad de monedas. Una realidad latente en el contexto venezolano”, se desarrolla extensamente la situación problemática planteada, la cual conllevó a establecer las intencionalidades de la investigación, la argumentación del trabajo y la demarcación de la investigación.

Seguidamente, se presenta el Capítulo II titulado “Estado del arte”, en el cual se dio el marco teórico del estudio a través de las siguientes secciones: investigadores que precedieron este trabajo, sustento epistemológico, ámbito legal de la investigación y términos básicos.

Posteriormente, en el Capítulo III titulado “Enfoque metodológico”, se describe el método aplicado para dar carácter científico a la investigación realizada, contemplando: enfoque de la investigación, universo de datos, métodos de acercamiento al universo de los datos, análisis de los hallazgos y validez de los instrumentos de recolección de información.

Luego de ello, se encuentran tres capítulos contentivos de los hallazgos de la investigación y el análisis de los mismos, orientados a dar solución a las intencionalidades de la investigación. Estos son: Capítulo IV “Bases para el registro de las operaciones derivadas del uso de dualidad de monedas, Capítulo V “Partidas afectadas por la dualidad de monedas” y, Capítulo VI “Preparación y presentación de los estados financieros usando una dualidad de monedas”.

Finalmente, se incluyen las Reflexiones finales, mismas que fueron alcanzadas una vez se desarrolló el proceso interpretativo de los hallazgos, y con base en la propia experiencia del investigador.

CAPÍTULO I

DUALIDAD DE MONEDAS. UNA REALIDAD LATENTE EN EL CONTEXTO VENEZOLANO

En el desarrollo de un país, la actividad socioeconómica fundamental es la producción de bienes y servicios que son comercializados a fin de satisfacer las necesidades y aumentar el bienestar de la nación. El Fondo Monetario Internacional - FMI (2000) expresa que el desarrollo socioeconómico representa una etapa en la que la economía evoluciona y el bienestar general de la población se incrementa, logrado mediante políticas internas cuyo objetivo es alcanzar el mayor rendimiento de las operaciones según los recursos disponibles.

Este desarrollo socioeconómico, se logra a través de la producción de bienes y servicios que a su vez se ve influenciada por una serie de factores, principalmente el sistema legal, la macroeconomía y la política económica. Esta última, según el Banco Central de Venezuela - BCV (2024a), es entendida como el conjunto de medidas que establecen los gobiernos para lograr, con mayor o menor eficacia, el crecimiento sostenido de la economía y alcanzar los objetivos del ámbito económico que hayan sido trazados.

De manera que, el crecimiento económico sostenido de una nación depende en gran medida de la política económica, ya que, de acuerdo con

Krugman, Wells y Graddy (2020), funciona como un sistema de engranaje donde todas las medidas se enlazan con las políticas fiscal y cambiaria.

Sobre el enlace de ambas políticas el BCV (2024a) establece que la política cambiaria encuentra su relevancia en la política económica considerando todas aquellas acciones que se implementan para incidir sobre el nivel y comportamiento de los tipos de cambio, tales como la venta de divisas y los impuestos a las transacciones con el exterior, adheridos al régimen cambiario que adopte y ejecute el país a través de su banco central.

El BCV (2024a) agrega, que las disposiciones cambiarias tienen la misión de asegurar la estabilidad del valor y la soberanía de la moneda nacional en relación a una divisa. Esto es especialmente crítico en contextos económicos inflacionarios debido a que, progresivamente, la inflación genera que una moneda pierda sus funciones y eventualmente sea desplazada por una extranjera, más sólida y sea aceptada internacionalmente como medio de pago. Es decir, la desconfianza que se genera en la moneda local lleva a que los agentes económicos busquen otros medios para preservar su capacidad de compra y el valor de su patrimonio.

Según Urdaneta, Borgucci, Morán y Farinango (2019) una situación generalizada de pérdida progresiva del valor de la moneda por efectos inflacionarios, como la descrita, incita la dolarización como medida económica de cara a las políticas cambiarias adoptadas por los gobiernos.

Dolarizar la economía del país, según las definiciones del BCV (2024a), significa oficializar el uso del dólar estadounidense como unidad de cuenta, medio de pago y reserva de valor en su territorio nacional. Así, de acuerdo con Kozikowski (2013), las economías se preparan para enfrentar las necesidades

de intercambios internacionales del estado y del ámbito empresarial, así como las de una población que cada día pierde poder adquisitivo.

Zambrano (2022) argumenta, que la resistencia a sustituir plenamente la moneda nacional por monedas extranjeras (dolarización oficial), se vincula directamente con las implicaciones sobre la política económica y la fiscal. Agrega que, esas son las principales razones por las cuales se habla de tres tipos de dolarización según el grado alcanzado de sustitución monetaria: parcial, que supone la sustitución de la moneda local como unidad de cuenta; transaccional, cuando se usan otras divisas como medio de pago, y; la dolarización financiera, que consiste en el reemplazo de la moneda doméstica para efectos de preservar el valor del patrimonial ante la inflación.

En efecto, se dice que la dolarización es parcial, cuando no se sustituye la moneda doméstica para todas sus funciones, la dolarización en realidad es una dualidad monetaria. Quesada, Puentes y Pulido (2015) afirman que esto hace ver que la dualidad monetaria es una situación que limita el desenvolvimiento de las capacidades potenciales de los agentes económicos. Agregan que, la doble circulación de monedas distorsiona los mecanismos cambiarios con dos tasas de cambio: la fijada por el banco central y la que se establece en el mercado paralelo producto de la oferta y la demanda.

Al respecto Pardo (2013) indica, que muchas entidades, sobre todo las más grandes y las multinacionales, deben llevar una doble contabilidad, registrar doblemente un mismo movimiento económico realizado con moneda extranjera, así como también los resultados productivos, la información financiera e indicadores de eficiencia, complicando los procesos de planificación sobre bases reales.

Siendo así, la dualidad de monedas afecta, entre otras cosas, el funcionamiento económico y administrativo de las empresas, así lo demuestra la proliferación de sistemas expertos, centrados en registrar operaciones contables y financieras a través del uso de un régimen multimonedas, el contexto venezolano da muestra de ello. Así, han surgido los softwares de contabilidad multimonedas que, según Vos (2023), son una funcionalidad pensada específicamente para que cada empresa trabaje en su propia moneda, sin dificultar la inclusión de los costes como referencia en los informes evitando confusiones; el Bonaventura, Galac Software y Suit de la marca Valery, son algunos ejemplos de estos sistemas.

A nivel de Latinoamérica, en la década de los años ochenta y noventa se generalizaron las dolarizaciones de economías, formales e informales, producto de procesos inflacionarios donde se instauró la dualidad de monedas; para ilustrar, la economía cubana ha permanecido bajo dualidad monetaria durante varias décadas; Pardo (2013) sostiene que esto ha sido una de las consecuencias de la crisis de los 90 cuando la política económica definió una dolarización parcial, introduciendo el dólar que luego se reemplazó por el peso convertible, sin eliminar el peso cubano.

En otros países, dentro de los que destaca Argentina, la dolarización fue informal producto de la política cambiaria de convertibilidad de la moneda, lo cual, de acuerdo con Libman, Martín y Zack (2023) aportó solución sólo a ciertas restricciones monetarias: la compra-venta en dólares de los inmuebles. En opiniones de Paredes (2019), otro país destacado en el punto es Ecuador, pues este asumió la dolarización formal de la economía y aún mantiene un régimen sin moneda propia.

En ambos casos, Paredes (*Ob. cit.*) sostiene que las repercusiones negativas sobre el tejido social y productivo han sido importantes, pues han originado desconfianza institucionalizada sobre la moneda nacional considerando la disponibilidad del dinero, pues esta cobra importancia en las restricciones monetarias que provocan la pérdida total o parcial de soberanía monetaria, la cual necesariamente debe contar con confianza metódica, jerárquica y ética.

En este contexto, se puede inferir que en dualidad monetaria se realizan transacciones comerciales, por lo menos a dos tipos de cambio: una tasa fija y otra flexible. Según Kozikowski (2013), la fija la establecen los bancos centrales “comprometiéndose a vender o comprar toda la moneda extranjera que requieran los particulares para realizar las transacciones internacionales” (p.67). Por su parte, la tasa flexible, según el BCV (2024a), es producto de la oferta y la demanda en un mercado paralelo de divisas; la autoridad monetaria puede autorizar oficialmente la convertibilidad de la moneda y es cuando se permite legalmente el paso de una moneda extranjera al patrón oficial del país.

Zambrano (2022) afirma que en este contexto se producen variaciones porcentuales entre las tasas de las transacciones de compra y venta de bienes o servicios de los entes, conocido como diferencial cambiario, lo cual afecta, entre otros aspectos, la contabilidad empresarial, así como al sistema de control y registro de todas las operaciones económicas derivadas. De allí, la importancia de la calidad en el manejo contable de la dualidad monetaria, a fin de evitar la producción de información financiera errada.

El punto anterior tiene repercusiones importantes en los documentos donde se plasma la información financiera; los estados financieros son un caso

de ello, pues según diversos expertos de SAP Concur Team (2022) estos reflejan la contabilidad de una entidad, especialmente su estructura económica al documentar todas las actividades que realiza la organización de orden económico durante un período específico. De manera que, los mismos, contienen información financiera vital y fundamental para evaluar las perspectivas y riesgos de un ente, tomar decisiones informadas considerando las condiciones del ambiente, así como de sus estrategias, desempeño y posición financiera.

Significa entonces, que los estados financieros ayudan a analizar la capacidad de una entidad para hacer frente a los compromisos con los proveedores, proveen información a inversores y entidades financieras a efectos de valorar el riesgo, representan una base para el cálculo de las obligaciones tributarias y, principalmente, visualizan una bitácora financiera de propietarios y directivos para ver la evolución del ente y evaluar la capacidad de generar beneficios, constituyendo sus principales soportes para la toma de decisiones estratégicas.

Particularmente en Venezuela, toda la información reflejada en los estados financieros es pública; las sociedades mercantiles y las de responsabilidad limitada son un ejemplo de ello, pues según lo establece el artículo 329 del Código de Comercio (1955) para mantener actualizado su expediente financiero, están obligadas a presentarlos ante el Registro Mercantil una vez autorizados para su publicación, esto se realiza en un período siguiente al cierre del ejercicio contable, generalmente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

Además de ello, por normativa nacional los estados financieros deben ser presentados en bolívares como la moneda de curso legal, así como también toda transacción comercial debe ser reconocida usando esa unidad monetaria, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela - CRBV (2000, Art. 318).

Ante las exigencias legales impuestas a las entidades nacionales, se devela una situación particular, la cual está fundamentada en la pérdida progresiva del valor del bolívar frente a las divisas extranjeras, la misma es causada por efectos de la economía inflacionaria que atraviesa al país desde hace varios años. Según el histórico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el BCV (2024b), desde el año 2003 la economía presenta signos inflacionarios que desencadenó en un proceso de hiperinflación durante el período 2017-2021; tomando en cuenta que el IPC acumulado de los años 2022 y 2023 fue de 234,1 % y 189,8 % respectivamente, podría decirse que el alza continua de precios aún no se supera.

Ante esta situación macroeconómica, el BCV, en su carácter de autoridad monetaria según la Ley del Banco Central de Venezuela - LBCV (2015, Art. 7), ha implementado una serie de reformas y controles económicos en los últimos años que han influido de manera significativa en la política cambiaria. Desde el año 2003 se estableció un régimen cambiario de alta restricción que, a la fecha se ha modificado en diferentes ocasiones, pero, de hecho, no se ha anunciado su expiración formalmente.

Este régimen cambiario se adoptó como mecanismo principal de protección del bolívar frente al dólar por efectos de la inflación. En ese contexto, la última reforma del instrumento se sustenta en el Convenio

Cambiario No. 1 (Banco Central de Venezuela - BCV, 2018), donde se establece un nuevo proyecto de control con intervención del BCV, dando apertura al sistema cambiario a través de mesas de cambio y aprobando la libre convertibilidad de la moneda. Esta política, de acuerdo con Palma (2020), vino a dar cierta formalidad a la dolarización informal de la economía y a la dualidad monetaria, instaurados progresivamente en el país desde que se inició el control de cambio.

A nivel nacional, los pagos en dinero de la producción y comercialización de bienes y servicios se realizan en moneda local o en divisas lo cual, según Urdaneta *et.al.* (2019) va generando la pérdida de las funciones del bolívar como reserva de valor y medio de cambio, a cuya situación se adiciona, según Paredes (2019) la pérdida de soberanía monetaria.

De manera que, dada la dualidad monetaria, actualmente la economía nacional opera en simultáneo con la tasa de cambio fija que establece el BCV y con la tasa flexible que surge en el mercado paralelo con valor, generalmente, por encima de la tasa fija, publicadas en sitios web no oficiales como DolarToday, MonitorDolar y EnParaleloVzla, entre otras. La tasa fija, debe ser utilizada para transacciones específicas como la importación de bienes esenciales; además, en la LBCV (2015, Art.128) se establece que las operaciones de compra estipuladas en moneda extranjera, se cancelan en su equivalente en bolívares al tipo de cambio corriente de la fecha de pago, a menos que existan convenios especiales.

De allí, se deduce que la dualidad monetaria establecida en Venezuela ocasiona diferencial cambiario en las transacciones y, en consecuencia, en la contabilidad de los entes económicos. El empresariado, de acuerdo con las

opiniones de Morillo (2019), debe establecer controles y evaluaciones de sus procedimientos financieros, contables y tributarios, a fin de proteger su patrimonio, mantener posiciones monetarias en términos de una moneda más estable y a su vez, dar continuidad a sus operaciones ante el diferencial cambiario que generan las tasas de cambio.

En efecto, en el ámbito de la contabilidad y finanzas de las entidades, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el *International Accounting Standards Board*, IASB (2023) contemplan procedimientos financieros y contables que pueden aplicar las entidades para proteger su patrimonio de la inflación y de las variaciones del tipo de cambio; explican el tratamiento de cada partida contable y ofrecen una base sólida para la preparación y presentación de los estados financieros. Todo ello, a fin de asegurar que la información financiera con propósito general proporcione “información sobre la entidad que sea útil (...), para tomar decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad” (p. A8).

Igualmente, los entes económicos nacionales cuentan con la normativa contable para el tratamiento de la inflación en la preparación y presentación de los estados financieros. Particularmente, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), organismo rector que dicta la normativa aplicable en el país, estableció los VEN-NIF que son los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela y, entre ellos, el BA VEN-NIF 2 (FCCPV, 2019) es la norma que establece los criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros.

En este contexto, los VEN NIF (FCCPV, 2024) y todas las normativas que de ellos se desprenden, están basados en las NIIF (IASB, 2023) y en las Normas

Internacionales de Contabilidad NIC (IASB, 2023) en cuanto a la uniformidad en la presentación de la información financiera, en adherencia a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Así, se contribuye al perfeccionamiento de la información financiera nacional e internacional de entidades locales y facilita la revisión de las operaciones comerciales mediante monedas extranjeras.

Adicional a lo anterior, el Comité Permanente de Principios de Contabilidad - CPPC (2023) de la FCCPV emitió sus recomendaciones a considerar en la preparación y presentación de los estados financieros para el cierre de ejercicio 2023, de conformidad con boletín BA VEN-NIF 8 versión 9 (FCCPV, 2024). En esas recomendaciones, conocidos los índices de inflación del 2022 y el 2023, ratifican la aplicabilidad de la identificación de los tipos de moneda en los que se expresarán los mismos, el reconocimiento de la inflación, la identificación de la tasa de cierre para transacciones en moneda extranjera y, el reconocimiento y medición de impuestos diferidos, entre otros.

Siendo así, una de las ocasiones en las que el diferencial cambiario afecta la información financiera de los entes económicos venezolanos, es cuando se generan cobros y pagos a plazos en divisas que deben ser registrados en bolívares a la tasa del día en que se generó la cuenta. De acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la LBCV (2015),

[P]ueden asentarse operaciones de intercambio internacional contratadas en moneda extranjeras, cuya mención puede hacerse, aunque llevando a la contabilidad el respectivo contravalor en bolívares. Igualmente pueden llevarse libros auxiliares para la misma clase de operación, con indicaciones y asientos en monedas extranjeras.

Según la regulación precitada, las importaciones y exportaciones pueden asentarse en bolívares al valor equivalente de la moneda extranjera que respalda la negociación, resaltando la anotación al respecto y considerando la tasa de cambio pactada a la fecha de la operación. Pueden optar por el uso de libros auxiliares para asentar las operaciones de intercambio internacional.

Así mismo, en la Secciones 30 y 31 de la BA VEN-NIF 8 v.9 (FCCPV, 2024) y en la VEN-NIF Pyme (FCCPV, 2017) se establece que toda transacción se registrará en la moneda funcional, definida en la norma NIC 21 (IASB, 2023) como aquella moneda en la que la entidad decide operar todos sus asuntos económicos. Para ello, la entidad convertirá la moneda en que realizó la transacción a la funcional, utilizando la tasa de cambio de la fecha de cada operación.

De esta manera, la entidad usará diferentes tasas en el transcurso de un ejercicio económico, las cuales tendrán efectos de diferencias de cambio en sus cuentas que, y tal como define la NIC 21 (IASB, 2023), será aquella resultante al hacer la conversión de una moneda a otra cuando se utilizan diferentes tasas de cambio.

Para ilustrar, la empresa XY tiene USD 10.000 en cuentas por cobrar al 15 de septiembre a un tipo de cambio de Bs. 15/1 USD, por lo cual deberá realizar el registro por Bs. 150.000; al cierre del día 30 de septiembre, la tasa se encuentra en Bs 20/1 USD, es decir, tendrá una ganancia por diferencial cambiario de Bs. 50.000. De manera que, si no se realizan los registros de forma que evidencien que la ganancia obtenida es por la diferencia en cambio entre las fechas de las transacciones en moneda extranjera, los estados financieros arrojarán un

beneficio del ente que no es real y, entre otros, afectará el cálculo de los tributos derivados.

En relación al caso expuesto, la Reforma de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (2014) en su artículo 51, destaca que cuando los bienes o servicios estén expresados en moneda extranjera, se deberá mostrar la equivalencia en moneda nacional. A su vez, si existiera una diferencia en el tipo de cambio aplicado se efectuará un ajuste de precio con notas de crédito o débito, a fin de determinar nuevamente el impuesto.

Es importante agregar que, la diferencia en cambio que se genera por la variación de las tasas entre la fecha de factura y el cobro de la misma, forma parte del ciclo de las ventas a plazos; por esa razón, se deberá incluir en la base imponible para determinar el monto correcto del impuesto, y efectuar el registro en el libro de ventas e incluirlo en la declaración.

Por todo lo descrito, se pronostica que el diferencial cambiario genera un efecto en las cuentas en moneda extranjera de un ente que opera en Venezuela, según las fechas de registro versus las fechas de pago. La situación conlleva al registro de una pérdida o una ganancia por la fluctuación de las tasas de cambio, lo que podría ocasionar una utilidad o pérdida en el ejercicio, a la par de suministrar información financiera no razonable cuando el resultado de las operaciones no haya sido considerado.

Se infiere entonces, que el uso de los estados financieros generados bajo esas condiciones, limita tomar decisiones de calidad sobre la disposición de los recursos económicos de las entidades. Además, los errores u omisiones de actividad financiera en los registros, exponen a los entes a ser sancionados por

el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por ilícitos tributarios.

Uzcátegui y De La Hoz (2015) presentan opiniones sobre el punto, y expresan que en los estados financieros “la mayor fuente de distorsión se presenta en las diferencias en cambio asociadas a las partidas no monetarias en moneda extranjera, porque la valoración de estas partidas puede generar ganancias o pérdidas que en realidad no existen” (p.457), en otras palabras, la valoración generada por el diferencial cambiario.

En ese orden de ideas, es pertinente definir que según la NIC 21 (IASB, 2023), las partidas no monetarias corresponden a activos y pasivos que representan bienes, fondos, derechos u obligaciones en moneda extranjera o con cláusula de ajuste u otras asimilables. Es decir, todas las partidas no expuestas a los cambios en el poder adquisitivo (inflación) de la moneda local.

Finalmente, es importante establecer que el análisis contable de las finanzas de una entidad es un proceso que implica la evaluación del grado en que la contabilidad refleja su realidad económica. Conlleva el estudio de las transacciones y acontecimientos del ente, reconociendo los posibles efectos que sus políticas contables tienen sobre los estados financieros para ajustarlos de manera que reflejen de manera fidedigna los aspectos económicos elementales.

Ese contexto misional de la contabilidad es aplicable a cualquier tipo de entidad. De manera específica es pertinente ubicar a las PYMEs no reguladas venezolanas, entendidas como aquellas pequeñas y medianas empresas que realizan actividades no controladas, lo cual, según KPMG Venezuela (2022), significa que no están sujetas al control de ninguna otra entidad y tampoco

están sujetas a leyes especiales ni a ningún órgano de prevención, control, supervisión, fiscalización y vigilancia.

En consecuencia, este tipo de PYMEs no están en el deber legal de cumplir con las políticas y regulaciones para prevenir y administrar los riesgos asociados a la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM).

KPMG Venezuela (*Ob. cit.*) agrega que donde mayormente se concentran los riesgos de LC/FT/FPADM y, por ende, la necesidad de prevención y supervisión, es en el sistema financiero y en las actividades y profesiones no financieras “que abarcan una gran cantidad de personas que pueden ser susceptibles a ser utilizadas (...) y que, como tales, tienen que desarrollar determinadas actuaciones en materia de prevención” (p.1). Entre estas actividades, la recomendación 22 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), citada por KPMG Venezuela (*Ob. cit.*), se incluye a los agentes inmobiliarios, los proveedores de servicios societarios y fideicomisos, los abogados y a los contadores públicos independientes.

Ante lo expuesto, se prevé que un adecuado tratamiento contable del diferencial cambiario en los intercambios de bienes y servicios, ajustado según la normativa vigente para que sea lo más objetivo y transparente posible en función de la preparación y presentación de los estados financieros, podría contribuir a minimizar el riesgo de afectar la integridad legal y financiera de las PYMEs no reguladas en cuanto a ser objetos de LC/FT/FPADM.

Siendo así, resalta la necesidad de conocer cómo es la situación actual de las entidades en cuanto al registro contable de transacciones de bienes y

servicios con dualidad monetaria, especialmente de las PYMEs no reguladas; con ello, se podrán precisar las razones por las cuales se presentan situaciones como las descritas en la problemática expuesta. Por ejemplo, se podrá conocer si se está aplicando la normativa vigente de la forma correcta, cuáles son las principales cuentas que se afectan por el diferencial cambiario y, en consecuencia, los efectos que generan las posibles discrepancias en la información presentada en los estados financieros.

Lo anterior es relevante para las entidades debido a que, si continúan registrando inconsistencias en la contabilidad de los intercambios de bienes y servicios en moneda extranjera y su consecuente efecto en los estados financieros, además de afectar la salud financiera de la entidad, continuarán tomando decisiones soportadas en información financiera no precisa que puede tener graves consecuencias para su subsistencia en el mercado, riesgo de sanciones legales y pérdida de credibilidad ante posibles inversores.

Por el contrario, al conocer cómo les afecta la dualidad monetaria, las entidades no reguladas venezolanas podrán tomar el control de situaciones problemáticas en la contabilidad de los intercambios económicos a la preparación y presentación de los estados financieros. En consecuencia, podrán implementar medidas para cambiar la situación tales como establecer los procedimientos internos a seguir, capacitar al personal contable en cuanto al registro de las transacciones en monedas extranjeras y definir un método de registro para minimizar los errores en los registros previo a la preparación y presentación de los estados financieros.

De esta manera, la entidad tendrá la seguridad de que sus estados financieros reflejan fehacientemente su realidad económica y son útiles para la

toma de decisiones. Con base a los razonamientos anteriores surge la siguiente interrogante: ¿Cómo afecta la dualidad de monedas, utilizadas en el intercambio económico, a la preparación y presentación de los estados financieros en las entidades no reguladas en Venezuela?

Responder a la inquietud precedente, conduce primero a responder las interrogantes siguientes:

¿Cuáles son las bases para el registro de las operaciones derivadas del uso de una dualidad de monedas para el intercambio de bienes y servicios en las entidades no reguladas en Venezuela?

¿Cuáles son las principales partidas afectadas por la dualidad de monedas utilizadas en el intercambio de bienes y servicios en las entidades no reguladas en Venezuela?

¿Cuáles son las bases de preparación y presentación de los estados financieros en el contexto del uso de una dualidad de monedas para el intercambio de bienes y servicios en las entidades no reguladas en Venezuela?

Intencionalidades de la investigación

Intencionalidad principal

Analizar el efecto de la dualidad de monedas, utilizadas en el intercambio económico, a la preparación y presentación de los estados financieros en las entidades no reguladas en Venezuela.

Intencionalidades secundarias

1. Describir las bases para el registro de las operaciones derivadas del uso de una dualidad de monedas para el intercambio de bienes y servicios en las entidades no reguladas en Venezuela.
2. Mostrar las principales partidas afectadas por la dualidad de monedas utilizadas en el intercambio de bienes y servicios en las entidades no reguladas en Venezuela.
3. Exponer las bases de preparación y presentación de los estados financieros en el contexto del uso de una dualidad de monedas para el intercambio de bienes y servicios en las entidades no reguladas en Venezuela.

Argumentación del trabajo

En el actual contexto económico venezolano, los negocios y las entidades requieren llevar un control contable y financiero exhaustivo de las compras de materiales y de los intercambios de bienes y servicios que realizan en divisas: en los inventarios, en sus cuentas por pagar y las cuentas por cobrar. Esto, debido a que generan distorsiones cambiarias producto de la dualidad monetaria y las fluctuaciones de las divisas extranjeras con respecto al bolívar. Con base en ello, los siguientes argumentos justifican investigación.

Desde la perspectiva teórica, el estudio sustenta conocimientos de las entidades venezolanas no reguladas acerca de los efectos de las variaciones en el tipo de cambio en operaciones realizadas con moneda extranjera sobre la preparación y presentación de los estados financieros. El fundamento

epistemológico incorpora los textos normativos emitidos por el *International Accounting Standards Board* (IASB) y la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV).

En lo metodológico, la investigación ofrece una perspectiva sobre el contexto económico nacional, la cual es realizada a través de la revisión bibliográfica y el uso de matrices para analizar sistemáticamente diferentes conceptos, posiciones y ejemplos de casos prácticos de estados financieros. Para ello, la investigación se enfoca en un estudio paradigmático; se acudió, por una parte, al método cuantitativo a través de la aplicación de una guía de observación; y por la otra, el método cualitativo, puesto en práctica a partir de una entrevista a expertos informantes.

Desde una perspectiva social, la investigación es relevante al contextualizar a las Pymes no reguladas y sugerir mecanismos de control para la preparación y presentación de sus estados financieros según la normativa vigente, se les provee de conocimiento en materia de gestión financiera que puede ser fundamental para su éxito comercial y estabilidad en el mercado.

En la práctica, la investigación emite un conjunto de sugerencias a la disciplina contable, identifica partidas derivadas de operaciones en monedas extranjeras para las entidades venezolanas no reguladas, así como el establecimiento y cumplimiento de los parámetros legales expresados en el Convenio cambiario No. 1 (BCV, 2018) para el registro adecuado de sus transacciones comerciales en monedas extranjeras.

La investigación es relevante a los intereses personales y profesionales del investigador, al permitirle la aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos en materia contable y financiera integrando la práctica,

especialmente profundizando en los procesos contables para el registro del diferencial cambiario generado a partir del desarrollo de operaciones que aplican dualidad monetaria.

Finalmente, la investigación es beneficiosa para estudiantes e investigadores de la Universidad de los Andes (ULA) y de otras universidades del país o el extranjero, pues provee de una fuente referencial o antecedente que muestra cómo abordar temas actuales de contabilidad que conllevan a la interpretación de las distintas normas, siendo específicamente en este caso el control y tratamiento que debe darse al diferencial cambiario, acorde a la VEN NIIF Pymes (FCCPV, 2011).

Demarcación de la investigación

Desde la perspectiva conceptual, la investigación se desarrolló tomando como referencia la normativa internacional NIC y NIIF y, de manera preponderante, la normativa nacional aplicable que contextualizan las VEN-NIF emitidas por la FCCPV.

En lo geográfico, el estudio se demarca a las entidades venezolanas no reguladas, identificando como tales aquellas que realizan actividades no adheridas a ninguna entidad controladora, a leyes especiales ni a ningún órgano de prevención, control, supervisión, fiscalización y vigilancia. De acuerdo con revisiones iniciales en diferentes sitios web y en concordancia con KPMG Venezuela (2022), es pertinente aclarar que, aunque las entidades no reguladas, o por lo menos una buena parte de ellas, corresponden a pequeñas y medianas empresas, por definición, no necesariamente una entidad no

regulada es una PYME. Por ello, la investigación se delimita a PYMES catalogadas como no reguladas en el contexto venezolano.

En lo temporal, la fase previa de definición de la problemática y contextualización teórica de la misma se desarrolló desde el último trimestre de 2023 y el primer semestre de 2024; la recogida de datos se realizó entre los meses de agosto de 2024 y un posterior período de análisis de los hallazgos durante el mes de septiembre del mismo año.

En cuanto a la línea de investigación, el estudio está contextualizado en la línea Ética y ejercicio profesional, específicamente en “Normatividad para integrar la información financiera y no financiera en la profesión contable, desde una visión global”, adscrita a la Maestría en Ciencias Contables de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, Mérida-Venezuela.

CAPÍTULO II

ESTADO DEL ARTE

Los investigadores que precedieron este trabajo

Para el desarrollo de este apartado, se realizó una revisión documental vía digital en repositorios de publicaciones científicas de prestigio nacional e internacional, dentro de ellas: Saber UCV, Saber ULA, Dialnet, Scholar Google y otros. Para ello, se utilizaron palabras clave que permitieran ubicar a los autores que previamente han investigado sobre la preparación y presentación de estados financieros en relación con los efectos que pueden causar el uso de la dualidad de monedas. De los resultados obtenidos, a continuación se referencia a Díaz (2022), Gutiérrez y Bauer (2021), Quiroz (2020), Lima (2020) y Morillo (2019).

Díaz (2022) presentó un artículo de revisión bibliográfica titulado “análisis de las distorsiones contables y tributarias en economías hiperinflacionarias”, realizado para la Universidad Católica del Táchira en San Cristóbal Venezuela, con el objetivo general de analizar la forma en que en hiperinflación se producen las distorsiones contables y tributarias.

Metodológicamente, la investigación se desarrolló a través de un estudio de enfoque cualitativo a nivel descriptivo y diseño documental, estudiando una muestra de más de 200 artículos relacionados con el tema para el respectivo

análisis; en un posterior nivel explicativo de profundidad, se evaluó el impacto sobre una entidad seleccionada. La investigación se dividió en dos partes; en la primera, se describieron y documentaron los artículos de la muestra utilizando matrices de datos para su análisis estadístico e interpretación cualitativa de los resultados; en la segunda, se realizó el análisis explicativo de los hallazgos y de la evaluación del impacto de los mismos en cuanto a distorsiones contables y tributarias en una empresa seleccionada para tal fin.

Entre los hallazgos principales, se enfoca la sustitución de la moneda corriente de uso legal en Venezuela implantada la dualidad monetaria, reflejando desafíos para las ciencias contables al considerar las acciones estatales implementadas en paralelo con la normativa VEN-NIF. Se concluyó que esas normas proporcionan las mejores prácticas a obedecer, en función de reflejar en los estados financieros el total de las transacciones económicas realizadas y las distorsiones que en economías hiperinflacionarias se derivan.

Este trabajo aporta un conocimiento acerca de las distorsiones que se producen en la contabilidad de los entes con el uso de dualidad monetaria y que, a los fines de procurar una información financiera de la mayor calidad posible, lo más recomendable es apegarse a la normativa de aplicación expedita a la situación económica venezolana como son los VEN-NIF.

Por su parte, Gutiérrez y Bauer (2021) realizaron el trabajo de titulado “la moneda extranjera en la contabilidad”, cuya memoria la presentaron en el 27vo. Encuentro nacional y 1er. Encuentro internacional de investigadores universitarios del área contable en Buenos Aires. El propósito fue evaluar la moneda extranjera en la contabilidad a través del análisis de los criterios de

medición de activos y pasivos con moneda extranjera, en función de identificar el tipo de cambio que debe utilizarse en cada caso.

Los autores realizaron un estudio de enfoque cualitativo y nivel descriptivo de profundidad, valiéndose de técnicas de medición de escenarios y casos prácticos para ilustrar el tratamiento contable que las entidades deberían aplicar en la medición inicial y en la periódica de los registros contables de las transacciones realizadas en moneda extranjera. Encontraron que todas las partidas que involucran mediciones en moneda extranjera, ocurridas entre los diferentes momentos de valuación, generan variaciones en el tipo de cambio que deben ser reconocidas como ingresos o costos financieros en el estado de resultados.

Gutiérrez y Bauer (2021) concluyen que, en congruencia con la regla general para la medición periódica de los activos y pasivos en moneda extranjera que incluye la conversión a moneda local al tipo de cambio de la fecha de los estados financieros, es probable que surjan diferencias de cambio debido a que la tasa de conversión difiera de la utilizada para el reconocimiento original (o última medición) de los activos o pasivos respectivos.

Este antecedente guarda estrecha relación con la investigación, pues aporta conocimiento práctico para la conversión de transacciones registradas en monedas extranjeras a la moneda de presentación de los estados financieros en ambientes de dualidad monetaria, asegurando el adecuado reconocimiento y ajuste de los efectos de la inflación en el diferencial cambiario que genera en las cuentas.

Quiroz (2020) desarrolló el trabajo titulado “revelación de información financiera por efectos de la variación del tipo de cambio”, presentado para optar al título de Magister en Ciencias Contables en la Universidad de Buenos Aires. El objetivo fue identificar la información financiera a revelar en los estados financieros por efectos de la variación en el tipo de cambio.

La manera en que metodológicamente se abordó el tema, fue desde la ruta cualitativa y descriptiva de artículos, libros, trabajos de investigación y otros sobre lo que distintos autores han escrito en relación al impacto de la variación de tipo de cambio en la información financiera de las empresas, la importancia de la información financiera, las necesidades de los usuarios, el paradigma de la utilidad de la información y demás cuestiones relacionadas, para poder identificar la información financiera a revelar por efectos de la variación de tipo de cambio. Recolectada la información de Dialnet, La Referencia, Google Académico, Redalyc, Redib, Scielo y Scopus, a través de la técnica meta-análisis se facilitó la revisión combinada entre las distintas fuentes.

Encontró una alta frecuencia de la incidencia del diferencial cambiario en las cuentas que involucran los resultados en las entidades documentadas, pero, igualmente, en otras cuentas menos evidentes. Por ello, entre sus principales conclusiones ratificó que a pesar que la mayoría de las veces el efecto del diferencial cambiario pareciera circunscribirse sólo a la cuenta de pérdidas y ganancias (diferencia de cambio), sus efectos en el resultado y en el valor patrimonial de una entidad es mucho más compleja.

El aporte de este antecedente a la investigación es relevante, sus resultados motivan a profundizar el análisis de la información contable, en función de identificar el efecto del diferencial cambiario en todas las cuentas,

especialmente en aquellas que contemplan las partidas no monetarias y que pueden afectar la precisión y calidad en la presentación de los resultados de la situación financiera de una entidad y de su patrimonio.

Lima (2020) es el autor del estudio titulado “análisis financiero como propuesta estratégica para la toma de decisiones acerca del diferencial cambiario en las importaciones de una empresa comercializadora de productos industriales”, presentó su trabajo para cumplir los requisitos de la Maestría en Administración Financiera en la Universidad de San Carlos en Guatemala. El objetivo fue demostrar la viabilidad de un análisis financiero estratégico como fundamento previo para la toma de decisiones relacionadas con el tratamiento del diferencial cambiario en las importaciones industriales.

Realizó un estudio de tipo cuantitativo y descriptivo, a través de la evaluación de los saldos finales de la cuenta inventarios transados en dólares por mes al tipo de cambio promedio mensual, así como el monto anual de pérdida en el período analizado. Para ello, utilizó como herramienta financiera un contrato *forward*¹ que plantea intercambiar un activo determinado a un índice de precios, a futuro, igualmente determinado por anticipado; calculó y proyectó nuevos escenarios. Su primer hallazgo fue que, sin aplicar el modelo supuesto con el instrumento *forward*, la pérdida anual ascendió a 1,35% sobre el monto de transacción; cuando aplicó el modelo, logró minimizar el efecto del diferencial cambiario en la entidad analizada a un 0,88%.

1 También llamado contrato a plazo, es un instrumento financiero que representa un compromiso entre dos partes para comprar o vender un activo a un precio prefijado en una fecha futura determinada. Obliga a sus firmantes a cumplir el acuerdo llegada la fecha acordada, mediante la entrega física del activo por el precio establecido o mediante una compensación en efectivo a un precio de referencia estipulado en el contrato).

Con base en los resultados obtenidos, concluyó que, para minimizar el efecto del diferencial cambiario en la entidad, es efectiva la propuesta estratégica mediante la transferencia del riesgo adoptando como herramienta financiera un contrato *forward*, la cual reducirá la pérdida cambiaria a un 0,88% con un tipo de cambio fijo de 7,60%.

Considerando este antecedente, se debe resaltar que, si bien sus objetivos no se vinculan directamente con el uso de la dualidad monetaria en la preparación y presentación de estados financieros, se logró ampliar la visión del análisis del diferencial cambiario en las cuentas de entidades no reguladas. En otras palabras, a efectos de las intencionalidades de la investigación desde una perspectiva estratégica, el trabajo de Lima (2020) motiva a concientizar la relevancia de la optimización del registro contable usando diferentes monedas, dadas las implicaciones que puede generar sobre los resultados económicos y financieros de un ente en economías inflacionarias.

En el ámbito nacional, se referencia el trabajo de Morillo (2019) titulado “alternativas de moneda para la información financiera de las empresas en el entorno económico venezolano”, artículo científico realizado para la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad de Carabobo. El objetivo fue analizar teóricamente, desde una perspectiva legal, económica y financiera, las alternativas de moneda para la información financiera de las entidades en el contexto económico venezolano.

Metodológicamente, realizó el estudio siguiendo la ruta de investigación cualitativa, apoyado en técnicas documentales para el acercamiento a la información requerida a fin de dar cumplimiento a las intencionalidades del estudio, tales como la revisión bibliográfica y el análisis sistemático y reflexivo

de fuentes secundarias, entre los cuales contó con textos y documentos escritos y otros disponibles en formato digital en la web.

Sus principales hallazgos evidenciaron que, ante la hiperinflación y la disminución de las funciones del bolívar como moneda local, pueden surgir incertidumbres sobre cuál moneda es la más útil en la presentación de los estados financieros: ajustada por inflación y convertida en divisa o, presentada directamente en divisa, dado que la información financiera se debe presentar a valores ajustados por inflación y puede ser posteriormente convertida en moneda extranjera.

Morillo (2019) concluyó que producto de la inflación, el bolívar ha diluido sus funciones relevantes, y, por ello, enfatiza que la información financiera se debe ajustar por inflación y luego convertir en divisas mejorando la utilidad. Preciso que para las dudas que tienen quienes toman decisiones en las entidades sobre la utilidad de los estados financieros en el país, en el sentido de considerarlos poco relevantes y fiables, la opción es, además de preparar los estados financieros en moneda local prepararlos bajo moneda de presentación de una moneda estable, dólar o euro, que le permita tener cifras comparativas sobre la que pueda tener más probabilidad de predecir el comportamiento futuro de los flujos de caja de la entidad.

Este último antecedente guarda estrecha relación temática y geográfica con la investigación, de allí que sus aportes fueron relevantes para complementar la profundidad de los análisis de los resultados que aquí se presentan, sobre todo los relacionados con la decisión de cuál moneda seleccionar para la preparación de los estados financieros en las Pymes y cuál

para su presentación, así como para el razonamiento del porqué de cada selección.

Sustento epistemológico

En esta sección se describe el conocimiento que sustenta la situación problemática del estudio y la construcción del conocimiento a partir de este, el mismo está relacionado con la preparación y presentación de estados financieros con el uso de dualidad monetaria. El tema se desarrolló abordando cuatro áreas de conocimiento teórico: dualidad monetaria, registro contable utilizando una dualidad monetaria, partidas afectadas, y, la última, preparación y presentación de los estados financieros.

Dualidad monetaria

Conceptualización del dinero

El dinero es definido por el BCV (2024a), como un “activo financiero que se utiliza como medio de pago” (sección "D"), con el cual se facilitan las operaciones de compra-venta separándolas en dos instancias diferentes: quien vende y quien compra. Conceptualizar el dinero como activo financiero permite deducir que, además de las monedas y los billetes, existen otros mecanismos aceptados para realizar pagos.

Así, el dinero puede estar representado por cualquier instrumento que las personas aceptan como medio de pago o de cobro, en físico o digital,

además de cualquier otro activo financiero que pueda ser utilizado, como una factura o una tarjeta de crédito.

El dinero circulante o el conjunto de unidades monetarias de un país, es definido por el BCV (2024a) como “la suma del efectivo en manos del público (...), equivale al efectivo y los depósitos a la vista del público” (sección "D"), se manifiesta básicamente en tres tipos: monedas, billetes y depósitos bancarios; los cuales, a continuación, son conceptualizados considerando lo señalado por Krugman *et.al.* (2020):

- Monedas metálicas, son el tipo de dinero acuñado por metales (oro, plata, níquel, cobre u otro);
- Papel moneda, es el dinero en forma de papel que cada país le asigna un diseño diferente;
- Depósitos bancarios, representan el dinero en forma de depósito en las instituciones bancarias en: cuenta corriente y cuentas de ahorro donde el público mantiene su dinero a la vista pudiendo retirarlo a través de instrumentos creados para ello. Entre los depósitos bancarios también se encuentran los depósitos a plazos fijos que requieren cierto tiempo para ser convertidos en dinero efectivo.

Krugman *et.al.* (2020), discriminan el dinero según los tipos de activos en poder de los agentes económicos, diferenciados en: activos reales (tierras, inmuebles, instalaciones, u otros) y, activos financieros (dinero en efectivo, los depósitos bancarios y los títulos de crédito emitidos por entes). Ambos tipos de activos componen el patrimonio de los agentes económicos, susceptibles de una estimación económica.

En este contexto, para comprender la dualidad monetaria es fundamental conceptualizar las funciones del dinero descritas en la literatura. Al respecto, resulta interesante establecer como preámbulo a esas funciones la posición de Cruz, Parejo y Rangel (2020); para ellos, la evidencia histórica les permite sostener que las funciones del dinero están asociadas al desarrollo de los sistemas jerárquicos y de obligaciones sociales, convirtiéndolo en más que una innovación técnica de facilitación de comercio, en un patrón de valor abstracto y holístico creado por la cultura y las instituciones en respuesta a las necesidades económicas, principal condición para que los mercados operen con base en créditos, débitos y precios equivalentes.

La posición anterior, conlleva una visión amplia del surgimiento del dinero, de su evolución y del rol fundamental que ha desempeñado en el desarrollo económico y social. Sin embargo, en el contexto económico actual al dinero se le confieren como mínimo tres labores importantes: funcionar como unidad de cuenta para fijar precios, servir como medio de pago, y, como depósito de valor para ser usado posteriormente. Estas son descritas a continuación:

a. Unidad de cuenta. Según Krugman *et.al.* (2020), el dinero tiene la función de simplificar la fijación de los precios de los bienes y servicios, de manera que sirve para expresar y pagar las obligaciones. Es una unidad de cuenta que posibilita los pagos de deudas e intercambios comerciales conforme a los precios administrados por los agentes económicos.

Para Cruz *et.al.* (2020), el dinero como unidad de cuenta es fundamentalmente una medida abstracta de valor, porque se registran las transacciones durante años, y se extinguen por compensación.

- b. Medio de pago. Según McLeay, Radia y Thomas (2015), refiere a la función del dinero que lo determina como un medio de intercambio, aceptado diariamente por todos alrededor del mundo; se usa en alguna de sus formas para pagar o recibir pagos, o para hacer o saldar contratos. Desde la perspectiva de esta función, en la economía moderna el dinero es una forma especial de pagaré o, en términos financieros, un activo financiero, esencial para el funcionamiento de una economía moderna.
- c. Depósito o reserva de valor. Alburquerque (2018) la define como la función que refiere a la capacidad del dinero para ser almacenado y preservar el poder adquisitivo o capacidad de compra a lo largo del tiempo. McLeay *et.al.* (2015), agregan que esta función es relevante en la complicada economía moderna donde, entre otros, no coinciden las necesidades de las personas en el momento de los intercambios y no siempre desean consumir el mismo bien o servicio en el momento preciso en que los producen.

Soberanía monetaria

Según Alburquerque (2018), el término soberanía monetaria se refiere a la acción de garantizar el sostenimiento de las funciones de la moneda denominada como expresión constitucional del dinero propio de un país sobre el cual desenvuelve su economía, frente a otras monedas extranjeras. Agregan Tcherneva y Cruz-Hidalgo (2020), que la soberanía monetaria es un término que responde a la necesidad de los estados de soberanía nacional y política, vinculando a ello el proceso de establecimiento de una moneda nacional soberana unificada y con la capacidad de conducir los asuntos internos.

De los conceptos anteriores se desprende el carácter constitucional e institucional del término soberanía monetaria, por cuanto implica la defensa del signo monetario de un país para evitar la pérdida de su valor y poder. Es por ello que, de acuerdo con Hernández y Jaramillo (2023), la soberanía monetaria es un concepto institucionalizado que designa la dirección de la moneda nacional al Estado, debido a que este se encarga de estudiar y adoptar las políticas monetarias, cambiarias y de crédito, elementos fundamentales de la soberanía estatal dadas sus incidencias sobre la estabilidad y el desarrollo socioeconómico de las naciones.

Particularmente, Dicósimo y Barranquero (2023) sostienen que el concepto de soberanía monetaria es relativamente nuevo pues surgió en medio del proceso de globalización y de la internacionalización del dinero en la segunda mitad del siglo XX, a raíz del auge del comercio internacional y financiero dominado por pocas monedas como el dólar estadounidense que influyó en la erosión de la soberanía monetaria del resto de las naciones, sobre todo de las economías emergentes y en desarrollo de Asia y Latinoamérica.

Para una conceptualización más amplia del término soberanía monetaria se puede agregar las opiniones de Paredes (2019), en el sentido que la misma está muy vinculada a los efectos de la inflación y las crisis financieras sobre el funcionamiento global del sistema económico de los países, a partir de ello se adoptan las políticas económicas, monetarias y cambiarias de devaluación, convertibilidad, dolarización y otras, buscando el fortalecimiento de la confianza en la moneda en tres ámbitos: métodos, institucionalidad jerárquica y ética.

Política monetaria y cambiaria

La política económica de un país, es definida por Cruz *et.al.* (2020) como el conjunto de estrategias, medidas e instrumentos que establecen los gobiernos para lograr, con mayor o menor eficacia, el crecimiento sostenido de la economía y alcanzar los objetivos de desarrollo socioeconómico propuestos.

En ese contexto, los gobiernos definen estrategias para la protección de sus monedas frente a, por ejemplo, escaladas inflacionarias de precios que debilitan una o varias de sus funciones, a través de la política monetaria. Esta, según las definiciones del BCV (2024a), representan el

[C]onjunto de medidas que adopta la autoridad monetaria (banco central), mediante los instrumentos a su disposición, tales como encaje legal o reservas bancarias legales, operaciones de mercado abierto y tasas de interés, a efectos de regular la cantidad de dinero y el crédito. Con su aplicación se persigue fomentar la fluidez necesaria de recursos monetarios desde agentes superavitarios hacia los deficitarios e incidir, por esta vía, sobre el comportamiento de la actividad económica, al menos en un horizonte de corto plazo, y de manera esencial sobre la estabilidad de los precios de los bienes y servicios (Sección “P”).

De la cita anterior se deduce, que la política monetaria puede conllevar decisiones para influir en la economía por corto tiempo, dentro de ellos: controlar una escalada de precios a través del control de precios; o, una fuga importante de divisas implementando actividades e instrumentos específicos para las operaciones de mercado abierto en moneda extranjera. En este último caso, las decisiones podrían estar contextualizadas en la política cambiaria, definida por el BCV (2024a) como aquella política que refiere a

[T]oda acción que se realiza, a efectos de incidir sobre el nivel y comportamiento de los tipos de cambio nominal y real. Entre sus instrumentos se encuentran la venta de divisas y los impuestos a las transacciones con el exterior. La utilización de un determinado instrumento de política cambiaria, por lo general, está supeditado al régimen cambiario que adopte el país (Sección “P”).

Al respecto, cuando el BCV define que la misión de la política cambiaria es incidir sobre el tipo de cambio o tasa de cambio, se refiere al precio de una moneda extranjera en términos de otra. En congruencia con la política monetaria, la tasa de cambio tiene como objetivo velar por el mantenimiento del valor interno y externo de la moneda nacional. Es por ello que, para Zambrano, Vera y Saez (2018) la política cambiaria sirve para neutralizar desequilibrios accidentales y facilitar el manejo del desequilibrio estructural de la economía. Los autores argumentan, entre otros puntos que esta política dispone de controles, estimula la exportación y el régimen de la inversión privada extranjera.

Régimen cambiario

En principio, es importante aclarar que régimen cambiario y sistema cambiario son términos utilizados en la literatura como equivalentes, tal como se puede observar en las siguientes posiciones. Según define el BCV (2024a), un régimen cambiario es un “conjunto de normas que definen el marco institucional y las reglas de funcionamiento del mercado cambiario, los mecanismos a través de los cuales se determina el tipo de cambio y se regula la tenencia e intercambio de divisas” (Sección “R”).

Para Fernández (2017), un sistema cambiario es “el conjunto de normas que regulan aspectos de los cambios internacionales (...) [definidos estos] como todas las transacciones con el exterior que implique pago o transferencia de divisas o títulos representativos de las mismas” (p.1), elegido en el marco de la política económica adoptada por el gobierno de un país.

En efecto, el régimen o sistema cambiario constituye la normativa regulatoria que establecen los gobiernos en el marco de su política cambiaria, en función de regular las actividades económicas nacionales que tengan que ver con el comercio exterior y las transacciones en moneda extranjera. Los gobiernos pueden implantar en sus economías uno de los regímenes que, en general, se identifican en la literatura.

En función al grado de flexibilidad del tipo de cambio, el Fondo Monetario Internacional - FMI (2000) diferencia las siguientes modalidades: fijos, flotación libre y mixtos, los cuales define de la siguiente manera:

- **Sistema fijo.** Es cuando la tasa contra el valor de una o más monedas principales es establecida por la autoridad monetaria nacional; el tipo de cambio y el valor por el dinero es el mismo.
- **Sistema de flotación libre.** Se mantienen a la moneda dentro de ciertos márgenes simétricos de fluctuación (banda superior y banda inferior), en torno a una tasa de cambio ajustada periódicamente.
- **Sistema mixto.** Combina dos o más elementos de otros modelos, resultando, por ejemplo, en modalidades de mesas de subasta. Se espera que el precio de una moneda respecto al resto se forme por la libre oferta y demanda del mercado.

Según esa clasificación, actualmente en Venezuela se aplica un régimen cambiario del tipo mixto, que en el Convenio Cambiario No. 1 (BCV, 2018) explican que consiste en bandas de fluctuación y mesa de subasta, según el cual el BCV establece el precio referencial de la moneda al inicio de la subasta diaria. En el mismo documento se establece la libre convertibilidad de la moneda, manteniendo en vigencia el curso legal del bolívar como el signo monetario nacional.

En el marco de esa política cambiaria, se determinan dos tipos o tasas de cambio: nominal y real. En palabras de Jiménez (2016), el cambio nominal es “el número de unidades de moneda doméstica por unidad de moneda extranjera o, alternativamente, el precio en moneda doméstica de una unidad de moneda extranjera” (p. 96). El cambio real, según el BCV (2024a), resulta en el “régimen de cambio que establece el libre juego de la oferta y demanda como mecanismo para determinar la tasa de cambio, sin intervención del banco central” (Sección “C”).

Sustitución monetaria o dolarización

De forma general, la sustitución de moneda significa la existencia del uso de una divisa extranjera en paralelo a la moneda de curso legal, de manera formal o informal, total o parcial, afectando así la soberanía monetaria del país donde se aplica una vez aceptada la libre convertibilidad de la moneda. Se entiende, por lo tanto, la necesidad de realizar una conversión cambiaria para poder canjear activos de forma ordenada, asignándole un valor cambiario a los activos monetarios a intercambiar.

Como ya se ha dicho, la sustitución de moneda se realiza de manera oficializada y legal, parcial o total, cuando se establece la libre convertibilidad en la política cambiaria como medida de protección en crisis económicas, inflación o devaluación. Asimismo, ocurre de manera informal cuando la población, de manera voluntaria y progresiva, se refugia en monedas extranjeras más fuertes y estables para conservar el valor de su patrimonio.

A este nivel, se puede decir que la sustitución de la moneda está vinculada estrechamente con la dolarización de la economía: la primera da origen a la segunda o viceversa, pudiendo en algunos momentos solaparse los términos e incluso, poder usarlos como sinónimo. No obstante, en estricto rigor y con base a diferentes posiciones, Urdaneta *et.al.* (2019) definen dolarización oficial como una estrategia cambiaria dada,

[C]uando un gobierno permite de manera legal el uso de una moneda extranjera como medio de pago, eso significa que se convierte en una ley de la República y el marco jurídico se acomoda para poder dar paso a una nueva moneda distinta a la nacional (p. 115).

En caso de una dolarización oficial, explican Urdaneta *et.al.* (2019), es el mismo gobierno el que decidirá si se realiza de manera total o parcial: elimina completamente la moneda nacional, o, comparte o limita las funciones de la moneda local dentro del país. Paredes (2019) proporciona un ejemplo de dolarización oficial total implementada en enero del año 2000 en Ecuador, sustituyendo su moneda nacional por el dólar estadounidense y a la fecha se mantiene sin moneda propia; en Argentina, en enero de 2002 se derogó la ley de convertibilidad instaurada desde 1991, para implementar una dolarización

oficial parcial otorgando al dólar la función de unidad de valor y patrón de precios sólo para la compra y venta de inmuebles y los depósitos bancarios.

Llegando a este punto, es propicio referenciar a Zambrano *et.al.* (2018), quienes expresan que la dolarización de la economía va más allá del resultado de una política cambiaria; para ellos es “un proceso consolidado en los mercados de bienes, servicios, de factores, e incluso financieros, a consecuencia de una reacción racional de los agentes económicos frente a una economía inflacionaria con baja credibilidad en las instituciones fiscales y monetarias” (p. 57). Es decir, es un proceso progresivo de respuesta de la sociedad y de los entes económicos para enfrentar las amenazas que sobre su patrimonio les representa una deteriorada economía monetaria nacional.

Según esos últimos autores, Venezuela opera como una economía con dualidad monetaria en vías de consolidación, donde el rol del bolívar como moneda nacional ha perdido prácticamente todas sus funciones. Opinan que la dolarización de facto predomina sobre la dolarización oficial, debido a que “la resistencia a sustituir plenamente la moneda nacional por monedas extranjeras está íntimamente asociada a las implicaciones que sobre la política económica y la gestión fiscal tiene la dolarización oficial” (Zambrano *et. al.*, 2018, p. 102).

Registro contable utilizando una dualidad monetaria

Para iniciar esta sección, es importante contextualizar los registros de información financiera en la contabilidad empresarial, la cual, según Ramírez (2013), contempla las técnicas utilizadas para registrar las operaciones que

afectan económicamente a una entidad, produciendo información financiera de manera sistemática y estructurada. En ello, se tendrá conocimiento que la información contable corresponde a la “información financiera cuantitativa, expresada en unidades monetarias y descriptiva, que muestra la posición y desempeño financieros de una entidad” (*ob. cit.*, p. 9).

Se deduce entonces que la contabilidad de las operaciones en moneda local y extranjera de un ente, corresponde al procesamiento cuantitativo de dichas operaciones. En ese orden de ideas, la NIC 21 (IASB, 2023), establece que un ente económico puede realizar actividades fuera de su país local de dos maneras,

[R]ealizar transacciones en moneda extranjera o bien puede tener negocios en el extranjero. Además, la entidad puede presentar sus estados financieros en una moneda extranjera. Los principales problemas que se presentan son, la tasa o tasas de cambio a utilizar, así como la manera de informar sobre los efectos de las variaciones en las tasas de cambio dentro de los estados financieros (p. 2).

De la cita anterior se puede establecer la aplicación de la NIC 21 (IASB, 2023) para el registro contable de las operaciones en moneda extranjera que realizan las entidades venezolanas, a los fines de preparar y presentar los estados financieros en moneda extranjera, así como el tratamiento del tipo de cambio a aplicar en cada caso.

Al respecto, es importante considerar la moneda extranjera como un tipo de dinero donde se implica la definición de divisas. Gutiérrez (2015) argumenta que las partes que intervienen en la dinámica de relaciones comerciales nacionales y, con énfasis en las internacionales, plantea la

exigencia aceptada de una moneda extranjera como medida de valor a fin de conferir garantía.

Ese autor destaca que, aunque la moneda extranjera suele asociarse a divisa, el concepto es más amplio. La moneda extranjera es la propia moneda física y billetes de un país diferente al propio y tiene existencia física real; mientras que la divisa es cualquier medio de pago y posiciones en moneda extranjera que puede tener existencia real y virtual.

Retomando las implicaciones normativas para el registro contable de las operaciones en moneda extranjera contenidas en la NIC 21 (IASB, 2023), en versiones anteriores a la vigente se manejaba el concepto de “Moneda de los estados financieros”. Este término fue sustituido por dos conceptos que definen los tipos de monedas a utilizar: moneda funcional y moneda de presentación, definidas en la sección Glosario de Términos de esta investigación.

Es importante aclarar que no se debe asumir que la moneda local será la moneda funcional. Para diversos expertos de Ostos Velázquez y Asociados (2021), es normativo que las entidades deben reconocer sus transacciones en la contabilidad en su moneda funcional.

En el caso venezolano, las directrices para que las entidades determinen la moneda que representa su moneda funcional se establecen en los VEN-NIF, específicamente para el caso de estudio, en la Sección 30 de la VEN-NIF Pyme (FCCPV, 2017) que trata la conversión de la moneda extranjera para las pequeñas y medianas entidades. Ambos casos aportan claridad para la práctica contable en un contexto de dualidad monetaria.

Ahora bien, la NIC 21 (IASB, 2023) indica que la moneda funcional que elija la entidad tendrá la misión de reflejar todas “las transacciones, sucesos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma; es por esa razón que no se cambiará a menos que se produzca un cambio en tales transacciones, sucesos o condiciones” (p.1352). A tales efectos, esa norma amplía las consideraciones que el ente tendrá en cuenta para determinar su moneda funcional, estableciendo

- (a) la moneda:
 - (i) que influya fundamentalmente en los precios de venta de los bienes y servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y
 - (ii) del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios.
- (b) La moneda que influya fundamentalmente en los costos de la mano de obra, de los materiales y de otros costos de producir los bienes o suministrar los servicios (con frecuencia será la moneda en la cual se denominen y liquiden tales costos) (*Ob. cit.*, p. 1351).

Con base en ello, considerando el alto grado de dolarización de la economía nacional, se presume una muy alta probabilidad de la elección del dólar estadounidense como moneda funcional de los entes económicos en Venezuela. Esto puede ser sustentado con los argumentos de Zambrano (2022), quien expresa que el dólar ha sustituido todas las funciones del bolívar; pues este sólo se usa como medio de pago una vez convertido, con referencia, de manera generalizada, al dólar de Estados Unidos (EEUU). Este, a su vez, es la moneda extranjera de mayor referencia para la economía nacional, tanto para establecer precios como para designar sueldos y salarios y, asimismo, liquidar los costos de la fuerza laboral y la mano de obra productiva.

De manera que, teniendo la disposición presente, a fin de un mejor entendimiento de las guías de aplicación que propone la NIC 21 (IASB, 2023), a continuación, se describen los términos definidos en su texto para la contabilidad de los efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera, los cuales son: reconocimiento inicial, reconocimiento de diferencias de cambio, moneda de presentación distinta a la moneda funcional y, efectos impositivos de todas las diferencias de cambio.

Reconocimiento inicial

Díaz (2022) permite conocer que el reconocimiento contable comprende el proceso que va desde definir qué partidas se incluyen en los informes contables y, cuándo es el momento apropiado para su inclusión en dichos estados, el proceso debe complementarse eligiendo el método que se usará para la valoración, los conceptos de capital y su mantenimiento, los aspectos a presentar y las políticas de revelación de información.

Por su parte, la NIC 21 (IASB, 2023) indica que, en el momento del reconocimiento inicial, todas las operaciones en moneda extranjera deben registrarse en la moneda funcional, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera. Agrega, la fecha de transacción es la que cumple las condiciones para su reconocimiento según la norma.

Particularmente, la NIC 21 (IASB, 2023) aclara que cuando las tasas de cambio varían de forma significativa durante un mismo período de la transacción (por ejemplo, en el mismo día), será inadecuado usar la tasa promedio del período. Esta aclaratoria resulta especialmente importante para

que los entes venezolanos la tomen en cuenta, debido a que, de lunes a viernes al cierre de cada día, el BCV publica sólo la tasa de apertura del día siguiente.

Por su parte, en el apartado 30.7 de la Sección 30 de la NIFF para las Pymes (IASB, 2023) se establece que para realizar el reconocimiento inicial de una transacción en moneda extranjera, el registro se hará previa la aplicación de la tasa de cambio de contado entre la moneda funcional y la moneda extranjera en la fecha de la transacción. A este punto, se entenderá que esa fecha corresponde a aquella en la cual se cumplen todas las condiciones previstas en esta norma, considerando así procedente el reconocimiento de la transacción en moneda extranjera.

Reconocimiento de diferencias de cambio

El diferencial cambiario es definido en la NIC 21 (IASB, 2023) como la diferencia “que surge al convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra moneda utilizando tasas de cambio diferentes” (p.1346). En Venezuela, es obligación de los entes económicos que generan cobros y pagos a plazos en divisas, registrarlos en la moneda de curso legal a la tasa del día que se generó la cuenta (LBCV, 2015, art. 129). Es previsible que esta sea una de las ocasiones más generalizadas en las que se produce diferencial cambiario, afectando la información financiera en las entidades venezolanas.

Al respecto, la NIC 21 (IASB, 2023) establece que “no hay opciones para capitalizar diferencias de cambio procedentes de una importante devaluación o de una depreciación de la moneda. Las diferencias de cambio se reconocerán en los resultados” (p. 1347). Además, aclara que el diferencial cambiario no se considerará como tal en caso de las llamadas mega devaluaciones, término que

generalmente refiere a “designar una devaluación de grandes proporciones de la moneda de un país, es decir, de rebajar su valor, depreciarla” (Fundau Argentina, 2024, p. 1). Siendo así, se deduce que el registro progresivo del diferencial cambiario que se produce en cada operación y se reflejará al cierre del ejercicio en los estados financieros.

Considerando el mismo ejemplo antes descrito en la sección reconocimiento inicial, si en lugar de haber sido al contado, la factura generada en la fecha de la transacción se cobró quince días después (una venta a plazos), en estos casos, según la NIC 21 (IASB, 2023) el reconocimiento inicial se hará de la misma forma que una venta al contado. Sin embargo, el día del cobro efectivo de la factura se deben reconocer los efectos de las variaciones de las tasas de cambio como ingresos o gastos de ciertas diferencias de cambio.

Específicamente, en el apartado 30.10 de la Sección 30 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023) se prescribe que al termino de cada período informado se harán las conversiones: (a) de las partidas monetarias de moneda extranjera aplicando la tasa de cierre del período y, (b) las partidas no monetarias que utilicen costo histórico en moneda extranjera aplicando la tasa de cambio en la fecha de la transacción y, (c) aquellas partidas no monetarias medidas al valor razonable en moneda extranjera, utilizando las tasas de cambio en la fecha en que se determinó dicho valor razonable.

De esa manera, según se expresa en el párrafo 30.11 de la Sección normativa en referencia, la entidad en los resultados del periodo en que aparezcan, deberá reconocer las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al convertir las partidas monetarias a tasas diferentes

de las que se utilizaron para su conversión en el reconocimiento inicial durante el periodo o en periodos anteriores.

Adicionalmente, en el apartado 30.13 de la Sección 30 en referencia, se detalla que cuando otra sección de esta norma NIIF para las Pymes (IASB, 2023) requiera el reconocimiento de ganancia o pérdida generada de una partida no monetaria en otro resultado integral, se reconocerá cualquier componente del cambio de esa ganancia o pérdida en otro resultado integral. Y, si el caso es que una ganancia o pérdida en una partida no monetaria se reconoce en resultados, entonces la entidad reconocerá cualquier componente del cambio de esa ganancia o pérdida en los resultados del período.

Moneda de presentación distinta a la moneda funcional

La NIC 21 (IASB, 2023) permite que la entidad presente sus estados financieros expresándolos en cualquier moneda, para lo cual, debe convertir sus resultados y situación financiera de la moneda funcional a la moneda de presentación. En ese sentido, agrega esa norma que cuando la conversión es de una moneda funcional de economía hiperinflacionaria (Ej. bolívar) a una moneda de economía no hiperinflacionaria (Ej. dólar), “todos los importes serán los correspondientes a los estados financieros del año anterior. Esto es, no se ajustarán por los cambios posteriores en el nivel de precios o en las tasas de cambio” (p.1349).

Es prudente considerar lo señalado por la NIC 21 (IASB, 2023) pues la normativa conlleva complicaciones para el registro de las operaciones financieras en Venezuela, debido a la obligación de presentar los estados financieros en la moneda de curso legal (bolívar). Es decir, en el mejor de los

casos un ente debería hacer uso del dólar como moneda funcional y, al momento de presentar los estados financieros hacer la conversión de los resultados a bolívares.

Contradictoriamente, hay un punto relevante que presenta la economía nacional, pues esta exterioriza signos de inflación tanto en bolívares como en dólares. Esto se puede evidenciar en el Gráfico 1, el cual describe la cotización diaria del dólar puntualmente para los meses de enero 2023 y enero 2024, la fluctuación y la estimación de la variación entre la cotización promedio de esos meses que resulta en un incremento del ochenta y un por ciento. Igualmente, en el cuadro 1 se valida la variación alcista del precio en dólares de la canasta básica en el transcurso de un año.

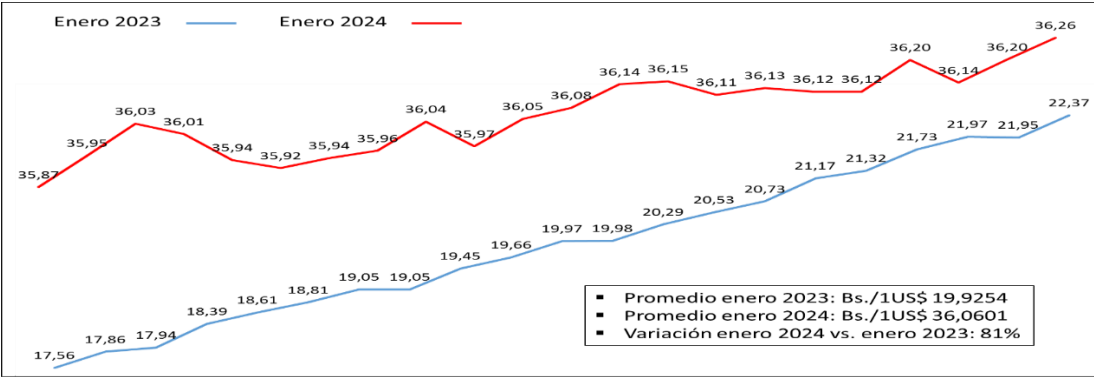


Gráfico 1. Cotización diaria del dólar EEUU, enero 2023 y enero 2024

Fuente: Lozada (2024) con datos tomados del BCV (2024c).

Cuadro 1. Precio de la canasta alimentaria básica en Venezuela (enero, 2023 y 2024)

	2023	2024
US\$	486,87	535,23
% Var.		10%

Fuente. Lozada (2024) con datos tomados del Centro de Documentación y Análisis Social de la Federación Venezolana de Maestros (Cendas – FVM) (2024).

Sobre los datos reflejados en el gráfico 1, complementados con lo mostrado en el cuadro anterior, se puede inferir que, al comparar el costo de la canasta básica alimentaria en dólares para el mes de enero 2023 y el mismo mes de 2024, se observa un incremento del diez por ciento, agregando evidencia de que los precios en Venezuela están expuestos a la inflación en dólares.

En ese orden de ideas, el Comité Permanente de Principios de Contabilidad - CPPC (2023) de la FCCPV, recomendó que en la preparación de los estados financieros para el cierre de ejercicio 2023, se considere la

- 1-Identificación de la Moneda Funcional y Presentación de EEFF: La identificación de la moneda funcional es un proceso particular de cada entidad y un paso esencial en la preparación de los EEFF, ya que debe ser la moneda que influya fundamentalmente en los precios de venta de sus bienes y/o servicios y la moneda del país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente sus precios.
- 2- Reconocimiento de la inflación: Por sus efectos significativos, sigue siendo indispensable la inclusión de los impactos de la inflación en la preparación de estados financieros, aplicando lo establecido por el BA VEN-NIF 21 conjuntamente con las pautas de la NIC-29 o de la Sección 31 de la NIIF para las PYMES, según sea el modelo contable que aplique la entidad para fundamentar sus políticas de contabilidad (p.1).

En efecto, con esas disposiciones el organismo regulador de la actividad profesional en el país: FVCPV, insta a tomar medidas para mitigar los efectos de la dualidad monetaria y de la hiperinflación en la preparación y presentación de la información económica de las entidades. De esa manera, se busca preservar la integridad, objetividad, exactitud, relevancia y pertinencia de dicha información en correspondencia con la realidad económica del ambiente en que se desenvuelven las entidades.

De hecho, se puede decir que en una disposición preventiva ante cualquier cambio que presente la dinámica económica del país, específicamente en la Sección 30 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023), las entidades podrán considerar la utilización de una moneda de presentación distinta de su moneda funcional, es decir, puede presentar sus estados financieros en cualquier moneda. No obstante, “si la moneda de presentación difiere de la moneda funcional de la entidad, ésta convertirá sus partidas de ingresos y gastos y de situación financiera a la moneda de presentación elegida” (pp.197-198).

En el caso de las entidades que operan en Venezuela, por lo regular su moneda funcional es el bolívar, una moneda de una economía hiperinflacionaria. En este caso, según el párrafo 30.21 de la Sección 30 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023), para convertir sus resultados y situación financiera a una moneda de presentación diferente a la funcional, la entidad debe convertir aplicando la normativa para el reconocimiento de la hiperinflación.

Efectos impositivos de todas las diferencias de cambio

En cuanto a los efectos fiscales de las ganancias y pérdidas por diferencial cambiario, la NIC 21 (IASB, 2023) indica que, en las transacciones realizadas en moneda extranjera, las diferencias por conversión de los resultados y de la situación financiera a una moneda diferente podrán tener efectos fiscales; se contabilizan según la NIC 12 (IASB, 2023) como impuesto sobre las ganancias.

Díaz (2022) expresa que cuando se tiene un pasivo representado en moneda extranjera, las fluctuaciones cambiarias pueden generar que tanto el

valor de capital endeudado o los intereses por financiamiento se incrementen; en estos casos, las diferencias constituyen un gasto deducible del impuesto sobre las rentas.

De igual forma, Angelaccio (2019) sostiene que se deben analizar y procesar adecuadamente la facturación en monedas extranjeras y, especialmente, aquellos impuestos nacionales que representan una doble imposición fiscal, además de los beneficios fiscales a sectores empresariales específicos como el impuesto a las transacciones financieras, el impuesto a los grandes patrimonios y aquellos causados después de los ajustes por inflación.

Angelaccio (*Ob. cit.*) asevera que un contexto de inflación o el uso de dualidad monetaria produce distorsiones desde el punto impositivo en las cuentas financieras, las entidades que poseen más activos monetarios que pasivos monetarios pagan más impuestos, y, las que tienen una situación inversa pagan menos impuestos, provocando inequidad tributaria. El uso de la moneda funcional para materializar los contratos entre partes convendrá a todo tipo de contribuyente y entidades y, de forma congruente, el sistema contable buscará posibilitar la reexpresión a la moneda de curso legal en los estados financieros, en función de conferir rapidez y precisión a la toma de decisiones.

Partidas afectadas por la dualidad de monedas

Según contextualiza la FCCPV (2019) en los criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF, los efectos de los niveles inflacionarios anuales sobre la información financiera de

entidades económicas en Venezuela son importantes. Por ello, se debe tomar en cuenta su efecto acumulado en el tiempo sobre las partidas monetarias y no monetarias y, en el mantenimiento del patrimonio neto.

Activos y pasivos no monetarios

Según Fabiani, Bertolosso y Fabiani (2017), antes de ajustar los resultados en los estados financieros se debe clasificar las partidas en monetarias y no monetarias. La NIC 21 (IASB, 2023) ofrece la diferenciación y, respecto a las partidas monetarias, señala que su característica esencial “es el derecho a recibir (o la obligación de entregar) una cantidad fija o determinable de unidades monetarias” (p. 1352), es decir, son aquellas cuyo valor nominal es constante. En el caso de las partidas no monetarias, a las que se delimita el presente estudio, su característica esencial “es la ausencia de un derecho a recibir (o una obligación de entregar) una cantidad fija o determinable de unidades monetarias” (*Ob. cit.*, p.1353).

Se deduce, que las cuentas no monetarias están expresadas en distintas unidades de moneda creadas en diversas fechas. Asimismo, al no existir garantía de cuánto dinero se recibirá o pagará en términos monetarios, conlleva a definir que las cuentas no monetarias están protegidas por efectos de la inflación, dado que esos ajustes buscan revaluar todas las cuentas de los estados financieros a moneda del mismo poder adquisitivo, por lo general al final del período contable, evitando agregar monedas de diferente poder adquisitivo.

En relación a las partidas no monetarias la Sección 31(8) de la VEN NIF Pymes (FCCPV, 2011) señala que todos los demás activos y pasivos diferentes

al dinero mantenido y las partidas a recibir o pagar en metálico, son de carácter no monetario. Se puede agregar que, de acuerdo con Fabiani, Bertolosso y Fabiani (2017), las partidas no monetarias aumentan su valor en situaciones de sostenida inflación y no expresan un valor fijo en términos de la unidad utilizada como signo monetario de la economía nacional. Los últimos autores agregan las siguientes características que definen a las cuentas no monetarias:

- Tienden a conservar su valor productivo independiente de las fluctuaciones del nivel general de precios (Ej.: inventarios y activo fijo). Los pasivos no monetarios se limitan a ciertos criterios diferidos (Ej.: obligaciones sujetas a reajuste en función del nivel general de precios);
- También representan las cuentas de resultados generadas por la asignación entre períodos de los activos y pasivos no monetarios (Ej.: costo de venta, depreciación de activo fijo, amortización de costos prepagados y saldos de los diferidos no monetarios);
- Su valor nominal difiere con respecto a su verdadero valor;
- Incluyen las partidas que se deriven de partidas no monetarias;
- Las partidas del activo deben ser analizadas una a una para determinar su clasificación en monetaria o no monetaria para efectos del ajuste;
- Generalmente, la mayoría de las partidas del pasivo son monetarias con excepción de los créditos diferidos;
- Generalmente, las partidas del patrimonio son no monetarias;
- En el Estado de Resultados, las partidas no monetarias son las que se derivan de partidas no monetarias del Estado de Situación.

Las definiciones dadas permiten prever que la clasificación de las partidas monetarias y no monetarias y su análisis previo, facilita conocer el resultado monetario por exposición a la inflación, una vez actualizadas las cifras con métodos de ajustes por inflación y uso de dualidad monetaria. Sin una previa clasificación de las partidas, no es posible determinar si se gana o pierde por efectos de inflación. En la matriz 1 se describen conceptualmente las partidas no monetarias más comunes.

Matriz 1. Partidas no monetarias

Partida	Descripción
Inventario	Bienes de cambio destinados a la venta adquiridos o producidos por el ente (IASB, 2023)
Activo fijo	Recurso: (a) controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados; y (b) del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos (IASB, 2023).
Activos intangibles	Activo identificable de carácter no monetario y sin sustancia física (IASB, 2023).
Costo de venta	Los costes incrementales directamente atribuibles a la enajenación o disposición por otra vía de un activo (o grupo enajenable de elementos), excluyendo los gastos financieros y los impuestos sobre las ganancias (IASB, 2023)
Provisiones	Pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto (IASB, 2023)
Actividades de inversión	Las adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como otras inversiones no incluidas en los equivalentes a efectivo (IASB, 2023)
Depreciación	Distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil (IASB, 2023).
Amortización	Distribución sistemática del importe amortizable de un activo a lo largo de su vida útil (IASB, 2023).
Patrimonio contable	Parte residual de los activos de la entidad una vez deducidos todos sus pasivos (IASB, 2023).

Fuente: Lozada (2024), con base en lo establecido por el IASB (2023).

En el contexto relacionado con la información al final de períodos posteriores al que se informa, según Ramírez (2013) la partida de inventarios que registra los aumentos y disminuciones en las mercancías propiedad de la entidad que se van a vender como actividad principal y normal de una entidad comercial, es un tema fundamental para la contabilidad y el reconocimiento de los efectos de la inflación y el uso de dualidad monetaria.

La cuenta de inventario equivale al monto del costo que debe ser reconocido como un activo en la fecha de su ingreso al mismo, al valor de la moneda funcional a esa fecha y, según Consejos Alta (2019), ese costo será diferido hasta que los ingresos correspondientes provenientes de su venta sean reconocidos, al precio en moneda funcional a la fecha en que se produzca dicha venta y tomando en cuenta la tasa de cambio para ese día.

Por último, es prudente mencionar que la literatura generaliza algunas prácticas relacionadas con el manejo contable del inventario que afectan a otras partidas no monetarias. Consejos Alta (*Ob. cit.*) las resume en: (a) para determinar el costo, considerar el importe que sea menor entre el costo original y el costo de reposición y si este último es inviable usar el costo original, (b) considerar como costo de venta el costo de reposición a la fecha de la venta y, (c) los resultados de tenencia de los bienes se reconocen en resultados.

En cuanto a qué establece la normativa venezolana para el reconocimiento de la inflación en las partidas no monetarias, en la matriz 2 se describen algunos aspectos relacionados, considerando el inventario y aquellas que afectan el patrimonio contable.

Matriz 2. Aplicación de la normativa para el reconocimiento de la inflación en partidas no monetarias

Situación	Aplicación de la normativa
Reconocimiento de los efectos del cambio de la estimación contable de la inflación	Se remplazarán las estimaciones de inflación utilizadas en los estados financieros desde la fecha de vacío de la publicación de los indicadores del IPC por parte del BCV, por las nuevas estimaciones de inflación determinadas, siguiendo alguna de las situaciones vigentes en la BA VEN-NIF N°8 v.9. Por ejemplo, la información financiera del año 2017 será recalculada empleando las nuevas estimaciones de inflación. Debido a que ambos periodos, 2017 y 2018, incluyen el efecto del diferencial

	cambiarlo de las estimaciones de inflación: (a) no es aplicable informar un elemento con el efecto acumulado del cambio en los movimientos de las partidas no monetarias, y (b) el efecto del cambio en las partidas no monetarias del estado de situación financiera debe ser reconocido en el año del cambio de estimación, que para el caso planteado es el año 2018
Deterioro de los activos no monetarios	Las entidades evaluarán la existencia de indicadores de deterioro en cada periodo para el cual se informa. Si alguno de estos indicadores existe, la entidad que informa deberá estimar el valor recuperable del activo. Considerando los potenciales efectos significativos que sobre los activos no monetarios tiene la inflación estimada que se utilice, es muy importante que la gerencia de la entidad que informa realice análisis sobre el valor recuperable de estos activos con el propósito de identificar indicadores de deterioro
Patrimonio contable	A los fines del reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera relacionada con el patrimonio, se debe considerar el Capital Social Actualizado, equivalente a la suma del capital social contenido en los estatutos de la entidad y su actualización por efectos de la inflación. En función a ello, la mencionada actualización se entiende como la corrección monetaria de las acciones o cuotas, con efecto acumulativo desde la fecha de sus respectivos aportes asociada indivisiblemente a éstos. Es por ello que, el único destino posible de la actualización del capital es su conversión en capital social una vez aprobada por los accionistas.

Fuente: Lozada (2024) con información tomada de FCCPV (2024), *Guía de aplicación de los BA VEN-NIF N°8 v.9*.

Todo lo descrito en la matriz anterior resalta la importancia de saber medir el impacto de cómo afecta la dualidad monetaria en la información financiera. En un entorno inflacionario como el de Venezuela, la ganancia o pérdida que refleja un ente en sus estados financieros puede estar conformada tanto por efectos de la comercialización de los productos que ofrece como por el tratamiento financiero que se ha dado a las partidas monetarias y no monetarias durante el ejercicio, marcadas esencialmente por efectos de la inflación.

Preparación y presentación de estados financieros en entidades no reguladas usando dualidad monetaria

En principio, tomando en cuenta la referencia de KPMG (2022), se define que una entidad no regulada es aquel sujeto obligado (la sociedad mercantil) que realiza actividades no reguladas por ninguna otra entidad, leyes especiales o que no está sometido a ningún órgano de prevención, control, supervisión, fiscalización y vigilancia.

Es viable considerar que la gran mayoría de las Pymes son entes no regulados, ya que, de acuerdo con los antecedentes expresados en NIIF para Pymes (IASB, 2023a), estas entidades: (a) no tienen obligación pública de rendir cuentas y, (b) publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos: propietarios que no están implicados directamente en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia.

En ese contexto, es importante destacar que las intencionalidades de esta investigación están dirigidas a realizar aportes a las Pymes venezolanas no reguladas, en función de preparar y presentar estados financieros confiables y precisos considerando las particularidades que implican el registro de las operaciones usando dualidad de monedas y la presentación de los resultados.

A tales efectos, ya se han mencionado la existencia de varias normas en las cuales deben regirse las entidades no reguladas para la preparación y presentación de sus estados financieros, específicamente en un contexto de dualidad monetaria. En la matriz 3 se presenta un resumen de ellas.

Matriz 3.

Normas que rigen la elaboración y presentación de estados financieros en entidades no reguladas

Autor	Norma
IASB Alcance internacional	- NIIF 1: Presentación de los estados financieros (IASB, 2023)
	- NIIF para las Pymes (IASB, 2023).
	- NIC 12: Impuesto sobre las ganancias (IASB, 2023) - NIC 21: Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera (IASB, 2023)
FCCPV Alcance nacional	- BA VEN-NIF No.8 v.9 (FCCPV, 2024) - Boletín de aplicación BA VEN-NIF Pyme (FCCPV, 2011) que deben aplicar para los ejercicios económicos que se iniciaron a partir del 01 de enero de 2011 - Boletín de aplicación BA VEN-NIF No.2 v.4: (FCCPV, 2019) para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF. - Boletín de aplicación BA VEN-NIF 21 (FCCPV, 2023) efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Fuente: Lozada (2024).

Establecido lo anterior, se parte de la concepción que la situación financiera de un ente derivado de todas las transacciones económicas realizadas en cada ejercicio, se presentan por medio de los Estados Financieros. Son los documentos de información financiera generados a partir de datos que se configuran en la contabilidad, con la misión de suministrar esta información a quienes toman las decisiones en el negocio y a los interesados en él. En la matriz 4 se describen diferentes definiciones teóricas de los Estados Financieros.

Matriz 4. Conceptos de estados financieros

Fuente	Definición
SAP Concur Team (2022)	Constituyen el reflejo de la contabilidad de una organización y su estructura económica. En ellos se plasman las actividades económicas que se suelen llevar a cabo dentro de la compañía, durante un período específico o el ejercicio económico.
Universidad Autónoma de Occidente (2022)	Son documentos contables que reflejan la realidad económica y financiera de una entidad. Sirven como base para la presentación de informes a las partes interesadas, como accionistas, inversores y autoridades reguladoras.
López (2020)	Son documentos que permiten evaluar la salud financiera de una entidad para efectos de invertir en ella, tomar mejores decisiones, facilitar la comparación de la evolución de su rendimiento. En los

	estados financieros se ve de forma resumida el resultado de todas las cuentas de un ente a lo largo de un período.
Chagolla (2020)	Son los documentos que muestran, cuantitativamente, total o parcialmente, el origen y la aplicación de los recursos empleados para realizar un negocio o cumplir determinado objetivo, el resultado obtenido en la entidad, su desarrollo y la situación financiera que guarda el negocio.
NIFF (IASB, 2023)	Son la manifestación fundamental de la información financiera; son la representación estructurada de la situación y desempeño financiero de una entidad a una fecha determinada o por un periodo contable definido.

Fuente: Lozada (2024) con información tomada de SAP Concur Team (2022), Universidad Autónoma de Occidente (2022), López (2020), Chagolla (2020), NIFF (IASB, 2023).

Con base en los conceptos mostrados en el cuadro anterior, se puede decir que los estados financieros son herramientas de análisis de la información financiera de un ente que soporta la toma de decisiones por parte de los *stakeholders* interesados en el negocio, en tanto resumen de manera ordenada y sistemática los datos contables de todas las transacciones económicas que el ente realizó durante cierto período.

En este sentido, no se trata de esperar que la posición financiera de la entidad que muestren los estados financieros sea matemáticamente exacta, debido a que es necesario que el profesional gestor de la contabilidad asuma criterios y tome decisiones para su preparación y presentación, basado en la normativa internacional y nacional aplicable.

Además de ello, queda claro que hay información vital para la gestión financiera que no es cuantificable en los los mismos; por ejemplo, las condiciones de mercado, las capacidades y eficiencia productiva, otras. No obstante, lo que sí se puede determinar es que los estados financieros deben facilitar a sus usuarios la comprensión de los siguientes aspectos, resumidos de Albuquerque (2018):

- Comportamiento económico y financiero del ente;
- Capacidad para optimizar el uso de sus recursos, obtener financiamientos, cumplir cabalmente con las obligaciones adquiridas y así, determinar su viabilidad como negocio en marcha;
- Resultados de las decisiones tomadas respecto de las transacciones, el grado de seguridad de las inversiones y la productividad;
- La solvencia, naturaleza y suficiencia de la liquidez del ente;
- El correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales;
- Información para los trabajadores y cómo participan en los resultados.

Algunos estados financieros son: (1) Estado de Resultados, (2) Estado de Situación Financiera, (3) Estado de Movimiento del Efectivo y, (4) Estado de Movimiento del Patrimonio. Además, según los estándares internacionales establecidos en las NIFF (IASB, 2023), se considera un quinto elemento integral a los estados financieros: las Notas.

Estado de Resultados

Como señala Omeñaca (2017), el Estado de Resultados, muestra los ingresos, gastos, utilidad o pérdida neta como resultado de las operaciones de un negocio durante un período debidamente identificado. De forma que, se señalan los costos y los gastos asociados a ese resultado que finalmente mostrará las ganancias o las pérdidas netas del ente durante un tiempo. En otras palabras, es un estado que refleja actividad, razón por la cual se le considera un estado dinámico.

Es importante discriminar entre el Estado de Resultados y el Estado de Resultado Integral. El primero, ya fue definido; el segundo: el Estado de Resultado Integral, las NIIF (IASB, 2023) lo define como el estado financiero que “comprende todos los componentes del ‘resultado’ y de ‘otro resultado integral” (p.81A). De esta forma, los resultados arrojados en el Estado de Resultado Integral representan el valor de las cuentas nominales, también llamadas transitorias o de resultado, porque no van al estado de situación financiera; en otras palabras, las cuentas de ingresos, costos y gastos. La definición de esas cuentas dadas en las NIIF (IASB, 2023), se muestran en la siguiente matriz 5.

Matriz 5. Conceptos relativos al Estado de Resultado y Estado de Resultado Integral

Concepto	Descripción
Ingresos	Son los incrementos en los beneficios económicos durante el periodo contable en forma de entradas o mejoras de los activos o disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto distintos de los relacionados con las contribuciones de los propietarios.
Gastos	Son las disminuciones en los beneficios económicos durante el período contable, en forma de salidas, depreciación de los activos o aumento de los pasivos destinados a respaldar las operaciones del ente (Ej.: recursos humanos, investigación y desarrollo, otros).
Costos	Se trata de los desembolsos económicos que se realiza para la producción de algún bien o servicio; incluye la compra de insumos, pago de mano de obra, gastos en la producción (maquinaria y equipos, servicios públicos y otros).

Fuente. Lozada (2024) con información de NIIF para las Pymes (IASB, 2023).

Estado de Situación Financiera

El Estado de Situación Financiera es el estado financiero que según Omeñaca (2017), muestra la situación financiera del ente a una fecha fija, su situación patrimonial, de los bienes, derechos, deudas y capital que tiene en un momento

determinado. “Representa una visualización fotográfica de la posición financiera en ese momento... resume los bienes, pasivos y el capital de los dueños de un negocio en un momento” (*Ob. cit.*, p. 522).

La estructuración del Estado de Situación Financiera se realiza a través de tres conceptos: activo, pasivo y patrimonio y, cada uno de ellos desarrolla un grupo de cuentas. En la matriz 6 se clasifican las cuentas según conceptos.

Matriz 6. Cuentas asociadas a los conceptos del Estado de Situación Financiera

Concepto	Activos	Pasivos	Patrimonio contable
Cuentas corrientes de corto plazo	CPC a clientes Caja y banco Inventario para la venta Existencias Impuestos diferidos	CPP a proveedores Sueldos y salarios Impuestos por pagar Amortizaciones financiamiento	
Cuentas de largo plazo	Patentes y licencias Acciones Planta, edificios, maquinaria y equipos	Depreciación Amortizaciones Préstamos e hipotecas Bonos emitidos Provisiones	Capital social actualizado Reservas de capital Resultados acumulados

Fuente. Lozada (2024) con información de NIIF para las Pymes (IASB, 2023) y Omeñaca (2017).

El estado financiero descrito en la matriz anterior, discrimina entre los activos y los pasivos a corto y a largo plazos; los activos corrientes y los pasivos corrientes son a corto plazo, es decir, se espera que se conviertan en efectivo o en pago en un año o menos. Todos los demás activos y pasivos, junto con el patrimonio de los accionistas, se consideran de largo plazo: permanecerán en libros durante más de un año.

De igual forma, en la matriz 6 se evidencia que la mayor parte de las cuentas que presenta el Estado de Situación Financiera, corresponden a partidas no monetarias; debe mostrar el equilibrio entre ambas partes: activo =

pasivo. Deberá incluir las partidas que presenten los importes mostrados en la matriz 7.

Matriz 7. Importes que mostrará el Estado de Situación Financiera

- Efectivo y equivalentes; - Deudores y cuentas por cobrar; - Activos financieros excluyendo efectivo, deudores comerciales, inversiones en entidades asociadas o entidades conjunta; - Provisiones	- Inventarios; - Propiedades, planta y equipo; - Inversión registrada al valor razonable con cambios en resultados; - Activos intangibles; - Acreedores y otras cuentas por pagar.	- Pasivos financieros excluyendo acreedores comerciales y provisiones; - Pasivos y activos por impuestos corrientes; - Pasivos y activos por impuestos diferidos clasificados en no corrientes.
--	--	---

Fuente. Lozada (2024) con información tomada de FCCPV (2017).

Estado de Movimiento del Efectivo

Según la sección 7 de NIIF para las Pymes (IASB, 2023), la misión de este estado financiero es proporcionar la información relativa a los cambios en el efectivo y equivalentes de una entidad durante el período que se informa, mostrando por separado los cambios generados en las actividades de operación, las inversiones y las de financiación. Al respecto, define equivalentes como aquellas “inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros” (p.40).

Se desprende que toda la información que refleja el Estado de Movimiento del Efectivo refiere al corto plazo y, en esa medida, es útil para la gestión del cumplimiento de obligaciones del ente en un momento dado. Asimismo, NIIF (IASB, 2023) indica que la información discriminada por tipo de actividades obedecerá a lo siguiente:

[L]as actividades de operación que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la entidad (...) [Las actividades de inversión] serán las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, y otras inversiones no incluidas en equivalentes al efectivo (...) [las actividades de financiación son aquellas] que dan lugar a cambios en el tamaño y composición de los capitales aportados y de los préstamos tomados de una entidad (pp.40-41).

Adicionalmente, la NIIF (IASB, 2023) establece algunas otras condiciones para la presentación del Estado de Movimiento del Efectivo:

- No inclusión de las transacciones de inversión y financiación que no requieran el uso de efectivo o equivalentes, las cuales se revelarán en otros estados financieros, en razón a que muchas de ellas no tienen impacto directo en los flujos corrientes, aunque afectan a la estructura económica de la entidad. En coherencia, se insta la exclusión de transacciones no monetarias de actividades de inversión y financiación, porque “estas partidas no involucran flujos de efectivo en el período corriente” (p.44). Por ejemplo, cuando se convierte deuda en patrimonio.
- Se presentarán los componentes del efectivo y equivalentes, además de una conciliación de los importes de flujo presentados con las partidas equivalentes contenidas en el Estado de Resultados.

Estado de Movimiento del Patrimonio

Según lo norma la NIIF (IASB, 2023), el Estado de Movimiento del Patrimonio, es el estado financiero que respecto al período que informa una entidad “presenta el resultado de las partidas de ingresos y gastos reconocidas, los efectos de los cambios en políticas contables, las correcciones de errores, los

importes de las inversiones hechas y los dividendos recibidos por los inversores en patrimonio” (p.38). Específicamente, esa norma establece la información que debe mostrar el Estado de Movimiento del Patrimonio:

- El resultado integral total del período, separando los importes totales atribuibles a los propietarios y a las participaciones no controladoras;
- Los componentes de patrimonio con reconocimiento de aplicación retroactiva o reexpresión retroactiva, se actuará según la Sección de Políticas Contables, Estimaciones y Errores de esta norma;
- Conciliación de cada componente del patrimonio entre los importes nominales al comienzo y al final del período, revelando por separado los cambios de resultado del período, de cada partida de otro resultado integral y, los importes de las inversiones por los propietarios y de los dividendos y otras distribuciones hechas a éstos.

A tales fines, la información que contiene es esencial para que los accionistas comprendan la evolución financiera y el valor de la entidad, así como para que tomen decisiones estratégicas sobre dividendos, financiamiento y otras que involucren el patrimonio. Igualmente, es un estado financiero para proporcionar a los inversores e interesados una visión transparente y clara de la gestión del patrimonio de la entidad.

Notas a los Estados Financieros

Según la Sección 8 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023), las Notas a los estados financieros son parte integral de todos y cada uno de ellos, debido a que incluyen información complementaria y detallada que puede inclinar la

balanza a la hora de tomar decisiones. Para Quintero (2020), debido a la gran importancia de que los usuarios interpreten los estados financieros de forma correcta, las notas sirven para ampliar suficientemente el conocimiento sobre asuntos que pueden alterar significativamente los mismos. Dentro de ellos, las políticas de la entidad, los sistemas de inventarios utilizados, los métodos de valuación, entre otros. En las Notas también debe constar el tratamiento de ciertos pasivos y de ingresos en monedas extranjeras.

Por su parte, Barbosa, Chagualo y Piñeros (2018) agregan que la información contenida en los estados financieros junto con la contenida en las Notas de los mismos, ayudan a las intenciones predictivas de los usuarios, resaltan en este punto, los flujos de efectivo futuros y el grado de certidumbre de generación de efectivo y equivalentes. Al respecto, las NIIF para las Pymes (IASB, 2023) instan a que la información que se suministre en las Notas sea adicional a la que se presenta en el cuerpo de los estados financieros, con base en la funcionalidad de las descripciones narrativas o desagregaciones de partidas que se presentan sobre las partidas que no llegan a cumplir las condiciones para ser reconocidas en los mismos. Esas narrativas deben contemplar tres aspectos expuestos en la matriz 8.

Matriz 8. Información a revelar en los Estados Financieros

Políticas contables	Juicios	Fuentes clave de incertidumbre en la estimación
En el resumen de políticas contables significativas: (a) La base (o bases) de medición utilizada para la elaboración de los Estados Financieros;	En el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas: - Los juicios diferentes de aquéllos que involucran estimaciones	En las Notas: - Los supuestos clave acerca del futuro y otras claves de incertidumbre en la estimación en la fecha informada, que conlleven riesgo de ajustes significativos en el importe en libros de los activos y pasivos del ejercicio siguiente.

(b) Las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros.	realizados al aplicar las políticas contables y tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los Estados Financieros.	- Respecto a esos activos y pasivos, las Notas incluirán detalles de: (a) Su naturaleza (b) Su importe en libros al final del período informado
--	---	---

Fuente. Lozada (2024) con información de NIIF para las Pymes (IASB, 2023).

Según se observa, en cuanto a políticas, juicios y las notas que revelan los estados financieros tienen la misión de dar fe de manera detallada, específica y fehaciente de toda la información financiera de las entidades, para que sea utilizada con confianza por quienes tomen las decisiones por parte de las entidades o de los inversores.

Al respecto, es importante el llamado de Carbalho (2016) respecto a la exigencia de las NIIF para las Pymes (IASB, 2023) a las entidades del deber de revelar en las Notas, los juicios que no sean parte de las estimaciones y que la gerencia haya elaborado al aplicar las políticas contables del ente para conllevar al efecto más significativo sobre los importes registrados en los estados financieros.

Ámbito legal de la investigación

De acuerdo con Ramírez (2013), a partir de la política monetaria y cambiaria de un país, engranadas y complementadas entre sí, los gobiernos emiten lineamientos e instrumentos legales para la regulación de las mismas, implementadas y administradas por la autoridad monetaria de nación, es decir, el banco central correspondiente. Entre esos lineamientos, se emiten

leyes y regulaciones cambiarias con el objetivo de regular las operaciones de los agentes económicos.

Los instrumentos reguladores más generales de la política cambiaria son el régimen cambiario, la venta de divisas, el tipo o tasa de cambio, impuestos a las transacciones con moneda extranjera, y otros. Asimismo, las operaciones comerciales en moneda extranjera también se adhieren a las regulaciones fiscales sobre las rentas, al consumo y al valor agregado.

En esta sección se establece el marco legal que delimita el desarrollo de la investigación, presentando cada instrumento legal en orden según la jerarquía que le confiere el ordenamiento jurídico venezolano. Posteriormente, aunque no son parte de las bases y el ordenamiento legal, se presentan las normas regulatorias de la contabilidad que aplican directamente a la investigación según los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados - VEN NIF (FCCPV, 2024) que establecen y regulan los criterios seguidos para la elaboración de los estados financieros.

Partiendo de la Carta Magna, la Sección Segunda de la **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** (2000), detalla las competencias del Presidente de la República como rector de la Administración Pública Nacional. En consecuencia, entre sus funciones está la de recomendar políticas de interés nacional en aquellos asuntos que reconozca de especial trascendencia y requieran su opinión, sujeto a controles políticos. Entre estas, se incluyen la política monetaria y cambiaria,

Artículo 156. Es de la competencia del Poder Público Nacional:

11. La regulación de la banca central, del sistema monetario, del régimen cambiario, del sistema financiero y del mercado de capitales; la emisión y acuñación de moneda.

El artículo precitado ratifica que la política monetaria es dirigida por el Ejecutivo Nacional como uno de los componentes de la soberanía nacional, por lo cual comprende desde las regulaciones estructurales del BCV y sus funciones, hasta el dictamen de la política cambiaria y las regulaciones de las actividades del mercado fiduciario y el de capitales. En ese orden de ideas, el Convenio Cambiario No.1 (BCV, 2018) actualmente en vigencia, está bajo jurisdicción y administración del BCV.

Así mismo, en la Sección Tercera del Sistema Monetario Nacional de la CRBV (2000) se establece que la autoridad en materia monetaria es el Banco Central de Venezuela y que la unidad monetaria nacional de curso legal es el Bolívar, según se cita a continuación:

Artículo 318. Las competencias monetarias del Poder Nacional serán ejercidas de manera exclusiva y obligatoria por el Banco Central de Venezuela. El objetivo fundamental del Banco Central de Venezuela es lograr la estabilidad de precios y preservar el valor interno y externo de la unidad monetaria. La unidad monetaria de la República Bolivariana de Venezuela es el bolívar. (...). El Banco Central de Venezuela es persona jurídica de derecho público con autonomía para la formulación y el ejercicio de las políticas de su competencia.

Esta disposición legal es explícita en cuanto a las funciones del BCV como autoridad monetaria en el país; es este organismo el responsable de tomar las medidas necesarias para controlar la inflación y, en la misma línea, preservar el valor del bolívar y garantizar el mantenimiento de cada una de sus funciones como unidad monetaria venezolana. En consecuencia, se presenta la **Ley del Banco Central de Venezuela - LBCV** (2015) que establece

Artículo 7. Para el adecuado cumplimiento de su objetivo, el Banco Central de Venezuela tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Formular y ejecutar la política monetaria;
2. Participar en el diseño de la política cambiaria.
7. Participar en el mercado de divisas y ejercer la vigilancia y regulación del mismo, en los términos en que convenga el Ejecutivo Nacional.

Según el artículo precitado, el BCV está habilitado como autoridad para emitir y administrar la política monetaria del país, así como su participación en la política cambiaria y en el mercado de divisas, donde básicamente se le asigna el rol de contralor de dicha política a nombre del Ejecutivo Nacional. Situación similar plantea el régimen cambiario vigente en Venezuela, el cual corresponde a la última reforma del **Convenio Cambiario No. 1** (BCV, 2018).

En el Capítulo I Sección Primera Disposición Fundamental de ese último documento, se establece la libre convertibilidad de la moneda, la centralización a cargo del BCV de la compra y venta de divisas y, la serie de transacciones posibles a partir de la vigencia de este régimen cambiario, así como se lee en la siguiente transcripción:

Artículo 1. El presente Convenio Cambiario tiene por objeto establecer la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, (...), fundamentado en:

- a) La centralización que corresponde ejecutar al Banco Central de Venezuela, de la compra y venta de divisas y monedas extranjeras en el país (...).
- c) ...lo que incluye operaciones de alto valor líquido, transacciones al menudeo y negociación en bolívares de títulos valores en moneda extranjera emitidos por el sector privado, en aras de incentivar la presentación de ofertas y la adquisición de moneda extranjera bajo esquemas seguros y confiables. (...).

Artículo 2. Con el propósito de generar condiciones favorables a la estabilidad requerida para el desarrollo de la actividad económica y la inversión, se restablece la libre convertibilidad de la moneda en

todo el territorio nacional, por lo que cesan las restricciones sobre las operaciones cambiarias.

Efectivamente, con la implementación de este Convenio Cambiario y la libre convertibilidad de la moneda, se dio legalidad a una dolarización informal o parcial que progresivamente se venía instaurando desde el período hiperinflacionario de la economía venezolana. A la fecha, la sustitución del bolívar es prácticamente en todas sus funciones y la dualidad monetaria ocupa toda actividad económica individual o colectiva. El dólar es la unidad de cuenta para la asignación de los precios, sueldos y salarios, es unidad de valor para el ahorro y es instrumento de pago. En esta última función, los pagos se realizan usando dualidad de monedas (bolívar o dólar), siempre sujetos a la referencia del precio de la divisa para la convertibilidad.

En relación a la designación de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), como el ente encargado de la regulación contable en el país, se basa en lo dispuesto en la **Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública** (1973), tal como se expresa en el artículo 22, numeral 1 de la misma.

Matriz 9. Matriz de categorías

Intencionalidad principal. Analizar el efecto de la dualidad de monedas utilizadas en el intercambio económico en la preparación y presentación de los estados financieros en las entidades no reguladas en Venezuela.			
Intencionalidades específicas	Definición	Categorías	Sub categorías
Describir las bases para el registro de las operaciones derivadas del uso de una dualidad de monedas para el intercambio de bienes y servicios en las entidades no reguladas en Venezuela	Significa detallar las condiciones y restricciones legales y normativas específicas que se toman en cuenta para los registros contables de las operaciones de intercambio con dualidad de monedas en las entidades de la muestra, con base en observaciones propias de datos cuantitativos con los cuales se construirán tablas y se analizarán cualitativamente. Incluye información cualitativa de los informantes	Bases para el registro de las operaciones	- Convenio Cambiario No. 1 (BCV, 2018) - NIIF (IASB, 2023) - NIIF para las Pymes (IASB, 2023) - NIC 21 (IASB, 2023) - BA VEN-NIF Pyme (FCCPV, 2017), secciones 30 y 31 de NIIF para las Pymes (IASB, 2023)
Mostrar las principales partidas afectadas por la dualidad de monedas utilizadas en el intercambio de bienes y servicios en las entidades no reguladas en Venezuela.	Implica analizar información de las principales partidas contables de operaciones de intercambio que utilizan dualidad monetaria en las entidades de la muestra, complementando los resultados obtenidos con análisis cualitativo e información cualitativa suministrada por los informantes, a fin de la identificación de las partidas afectadas por el diferencial cambiario, indicando los requerimientos y lineamientos normativos para el registro.	Partidas contables afectadas	- Conversión de la moneda extranjera – Sección 30 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023) - Diferencial cambiario: Sección 31 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023)
Exponer las bases de preparaciones y presentación de los estados financieros en el contexto del uso de una dualidad de monedas para el intercambio de bienes y servicios en las entidades no reguladas en Venezuela.	A través de la triangulación de los resultados obtenidos, se concretarán los hallazgos y se confrontarán con las recomendaciones de los VEN-NIF para la preparación y presentación de estados financieros en las PYMEs no reguladas venezolanas, usando una dualidad de monedas para el intercambio de bienes y servicios.	Bases para la preparación/ presentación de estados financieros en Pymes	- VEN-NIF Pymes (FCCPV, 2017): secciones 30 y 31 de NIIF para las Pymes (IASB, 2023)

Fuente. Lozada (2024).

Términos básicos

Actividades de financiación. Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad (IASB, 2023).

Actividades de inversión. Son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en los equivalentes al efectivo (IASB, 2023).

Actividades de operación. Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación (IESBA, 2023).

Diferencia de cambio. Es la que surge al convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra moneda, utilizando tasas de cambio diferentes (IASB, 2023).

Divisa. Toda moneda extranjera que tiene capacidad de negociación o de aceptación en el mercado internacional (BCV, 2024a).

Efectivo. Comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista (IASB, 2023).

Equivalentes al efectivo. Inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor (IASB, 2023).

Flujos de efectivo. Son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo (IASB, 2023).

Incertidumbre. Situación bajo la cual se desconocen las probabilidades de ocurrencia asociadas a los diferentes resultados de un determinado evento (BCV, 2024a).

Incidencia tributaria. Cuantía de la carga impositiva finalmente pagada por los distintos individuos o grupos (BCV, 2024a).

Índice de Precios al Consumidor (IPC). Indicador estadístico que mide la evolución de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo familiar durante un período determinado (BCV, 2024a).

Índice de precios. Indicador estadístico que mide la variación de los precios en un período determinado (BCV, 2024a).

Inflación. Aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios que se comercializan en un territorio durante un período determinado (BCV, 2024a).

Moneda de presentación. Es la moneda en que se presentan los estados financieros (IASB, 2023).

Moneda extranjera (o divisa). Es cualquier otra distinta de la moneda funcional de la entidad (IASB, 2023).

Moneda funcional. Moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad; este término sustituyó al de moneda de medición, en razón a que es la expresión más comúnmente utilizada (IASB, 2023).

Partidas monetarias. Son unidades monetarias mantenidas en efectivo, así como activos y pasivos que se van a recibir o pagar, mediante una cantidad fija o determinable de unidades monetarias (IASB, 2023).

Reexpresar. Consiste en corregir el reconocimiento, valoración e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en ejercicios anteriores no se hubiera cometido nunca (IASB, 2023)

CAPÍTULO III

ENFOQUE METODOLÓGICO

A continuación se detallan los aspectos metodológicos que definieron la estrategia empleada a los fines de analizar el efecto de la dualidad de monedas utilizadas en el intercambio económico a la preparación y presentación de los estados financieros en las entidades no reguladas en Venezuela. Para ello, se presenta un recorrido descriptivo de la ruta metodológica aplicada para el alcance de las intencionalidades específicas de la investigación, las unidades estudiadas, los métodos utilizados para el acercamiento al universo de datos y para la aplicación del marco referencial interpretativo adoptado en el trabajo, además, de ello, el apartado describe los criterios establecidos a fin de establecer la credibilidad y discurso ético de los hallazgos.

Enfoque de la investigación

La intencionalidad planteada en el desarrollo del trabajo, develó el camino conducido por dos fases; la primera cualitativa, para enfocar la investigación por cuanto, en concordancia con Hernández y Mendoza (2018), implica un proceso exploratorio del investigador en su ambiente natural y en relación con el contexto, para, desde su perspectiva, conducirse hacia la comprensión del fenómeno que ocupa su interés investigativo. El camino elegido para abordar la investigación permitió analizar y establecer vinculaciones con datos en lo

que se identifica como segunda fase, la cual fue cuantitativa, aplicando métodos cualitativos para integrarlos, discutirlos y comprenderlos, a fin de hacer inducciones sobre toda la información recabada y facilitar un entendimiento más amplio y profundo de la intencionalidad estudiada.

Ciertamente, la ruta cualitativa fue útil a las intencionalidades específicas del estudio, facilitando el conocimiento de la práctica contable en las entidades no reguladas establecidas en Venezuela en relación al uso de dualidad monetaria y la preparación y presentación de la información financiera. De tal modo, que de manera reflexiva se profundizó en las posiciones, interpretaciones y actuaciones de esas entidades detallando cómo registran las operaciones comerciales usando dualidad de monedas, apreciar qué partidas son afectadas y, en consecuencia, contextualizar las bases de preparación y presentación de los estados financieros en el contexto de dualidad de monedas.

En la figura 2 se describe cómo se entrelazaron las fases en la ruta investigativa seguida. Se muestra el camino que permitió llegar a resolver la intencionalidad principal del estudio, se cubrieron etapas de enfoque cualitativo al revisar los fundamentos teóricos establecidos sobre la dualidad monetaria; y, posteriormente, se recabaron datos cuantitativos para la identificación de partidas contables, dentro de los límites del contexto de la investigación. Finalmente, ambos enfoques se integraron para inducir vinculaciones en el caso específico de entidades venezolanas no reguladas a fin de generar las conclusiones.

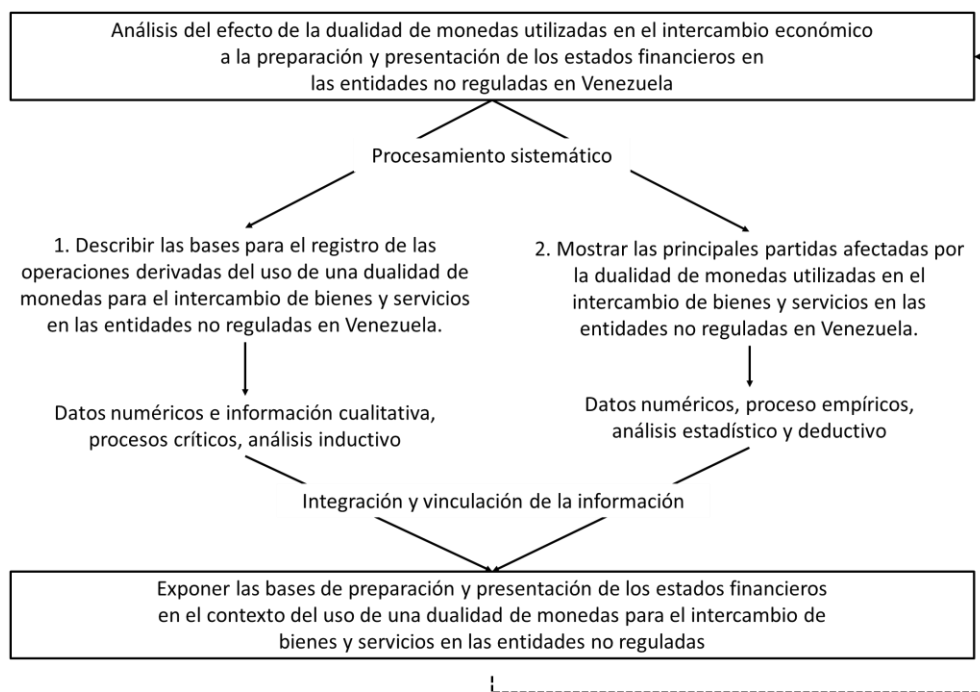


Figura 1. Enfoque de la investigación

Fuente. Lozada (2024).

El enfoque de investigación descrito en la figura anterior partió de la estrategia documental para la recolección de información. Se puede destacar que, tal como lo prevén los señalamientos de Arias (2016), tanto los datos cuantitativos como la información cualitativa recabada con apoyo documental son de carácter secundario, lo cual quiere decir que fueron suministrados por trabajos y datos ya procesados previamente por otros investigadores. El acceso a la información se realizó a través de publicaciones en la web, el examen de información publicada por instituciones públicas y empresas privadas relacionadas con la temática.

Universo de datos

En cuanto al universo de análisis, lo cual según Hurtado (2012) se identifica como el conjunto de las unidades que se analizan en la investigación, correspondientes a los elementos en los que recae la obtención de la información requerida según las intencionalidades del estudio, es necesario aclarar que, en concordancia con KPMG Venezuela (2022), por una parte, una entidad no regulada refiere aquel sujeto obligado (la sociedad mercantil), realiza actividades que no son reguladas por leyes especiales o que no está sometido a ningún órgano de prevención, control, supervisión, fiscalización y vigilancia.

En este mismo orden, con intención de analizar cómo afecta el uso de dualidad monetaria en la preparación y presentación de los estados financieros de entidades no reguladas en Venezuela, conlleva al establecimiento y cumplimiento de los parámetros expresados en el Convenio Cambiario No. 1 (BCV, 2018). Es importante destacar que las entidades no reguladas, según KPMG (2022), refiere al grupo de organizaciones que realiza actividades no adheridas a leyes especiales ni a ningún órgano de prevención, control, supervisión, fiscalización y vigilancia.

A este punto, es pertinente aclarar que, aunque las entidades no reguladas, o por lo menos una buena parte de ellas, corresponden a pequeñas y medianas empresas, por definición, no necesariamente una entidad no regulada es una PYME. Sin embargo, según los señalamientos de ASLEG Abogados (2024) esto puede ser modificado en la práctica por decisión del Ejecutivo o las autoridades competentes, a través de la implementación de

medidas especiales para la promoción y protección de emprendedores, regulaciones, requisitos y beneficios especiales para estas categorías. Por ello, en algún momento una entidad no regulada puede convertirse en una PYME.

De manera que, con base en los criterios presentados, se estableció que las unidades de estudio para esta investigación la constituyen las PYMEs que sean específicamente no reguladas con sede en Venezuela. Al respecto, no existe una información estadística oficial que indique cuál es la totalidad de estos entes en el país. Por esa razón, adheridos a las recomendaciones de Arias (2016), de manera intencional y con base en criterios de accesibilidad y cercanía a la información, se estableció acceder a una muestra de informantes de PYMEs venezolanas no reguladas para realizar el estudio.

Los criterios específicos para seleccionar la muestra fueron los siguientes:

- El ente informante debe estar ubicado en el Distrito Metropolitano de Venezuela, de fácil acceso físico al investigador y con operaciones en el período comprendido entre septiembre 2023 a febrero 2024, ambos meses inclusive;
- La información debe provenir del área de contabilidad del ente informante, debido a que el propósito fue la identificación del diferencial cambiario generado en las transacciones en moneda extranjera del ente;
- El informante es representado por la persona encargada directamente de la preparación y presentación de los estados financieros del ente informante, en la espera que igualmente sea quien posee los registros de cada transacción realizada por el ente en el período de análisis.

Con base en el cumplimiento de los criterios de inclusión, la muestra quedó compuesta por las tres Pymes no reguladas descritas en la matriz 10.

Matriz 10. Composición de la muestra intencional para el estudio

Codificación del informante	Ubicación	Cargo del informante	Tiempo en la entidad
Entidad 1	Centro Altamira, Altamira, Caracas	Gerente de Finanzas y Contabilidad	5 años
Entidad 2	Edif. Torre La Castellana, La Castellana, Caracas	Coordinador de Contabilidad	4 años
Entidad 3	Av. Norte 10, esq. Dr. González a Aurora, Res. Ana María, planta baja, local No. 1, Altagracia, Caracas	Gerente de Auditoría	3 años

Fuente. Lozada (2024)

La información suministrada por el informante permitió la identificación práctica de las principales partidas afectadas por la dualidad de monedas utilizadas en los intercambios de bienes y servicios que realizó el ente desde septiembre de 2023 y febrero 2024, con base en los resultados, se procedió a revisar las bases de preparación y presentación de los estados financieros del período. En resumen, se abarcó tres categorías de análisis que incluyen: Disposiciones legales y normativas, partidas contables afectadas y preparación/presentación de la información financiera de cada uno de los entes informantes.

Métodos de acercamiento al universo de los datos

De acuerdo con las aseveraciones de Hernández y Mendoza (2018), el diseño cualitativo de la investigación da la oportunidad de asumir personalmente el rol de instrumento de recolección de datos e información, en ambientes naturales y apoyado por herramientas para tal fin, con la intención fundamental de descubrir conceptos y categorías relacionadas con la variable del estudio, a fin de su mejor comprensión y aplicación práctica de los mismos.

De esta manera, los métodos que básicamente se utilizaron para la recolección de la información y los datos requeridos por las intencionalidades planteadas, acorde con la ruta cualitativa, fueron, respectivamente, las técnicas de la observación y entrevista al informante muestra de la población estudiada.

Sobre la observación, la misma es definida como una técnica que le permite al investigador, a través de los cinco sentidos, prestar atención a todo lo que rodea a un individuo en un momento dado y de allí, hacer la exploración y descripción del fenómeno observado para analizar sus significados y a los elementos que los generan.

Así, en la resolución de la primera intencionalidad específica que instó a describir las bases para el registro contable de las operaciones derivadas de una dualidad monetaria, se aplicó la técnica de la observación para recabar información amplia tanto del Convenio Cambiario No. 1 (BCV, 2018), del Código Orgánico Tributario (2020), de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (2014), así como de las NIIF (IASB, 2023), NIIF para las Pyme (IASB, 2023), la NIC 21 (IASB, 2023), los PCGAV (FCCPV, 2024), la BA VEN-NIF 2 v.4 (FCCPV,

2019), a fin obtener información documental para poder inducir conclusiones sobre lo que detallan esas normas en relación al tema de estudio.

Igualmente, la observación de la BA VEN-NIF 2 v.4 (FCCPV, 2017) y de la NIC 21 (IASB, 2023) fueron clave para recabar la información pertinente a la resolución de la segunda intencionalidad específica de mostrar las principales partidas no monetarias de las cuentas contables afectadas por la dualidad de monedas, con base en los requerimientos y lineamientos a implementar según esas normativas.

En la matriz 11 se describe la Guía de Observaciones utilizada para registros relacionados con la primera y segunda intencionalidad.

Matriz 11. Guía de observaciones aplicada

Intencionalidad: describir las bases del registro de las operaciones derivadas del uso de una dualidad de monedas para el intercambio de bienes y servicios en las entidades no reguladas en Venezuela				
Aspecto observado		SI	NO	OBSERVACIONES
1	El registro de las operaciones de intercambio en moneda extranjera se realiza a la tasa cambiaria de cierre del BCV del día			
2	Presentan los estados financieros utilizando el bolívar como moneda de presentación			
3	El registro contable de las operaciones de intercambio a plazo en moneda extranjera, se hace por el total del monto de la factura a la tasa cambiaria del BCV del día de la fecha de factura			
4	En las operaciones de intercambio a plazo en moneda extranjera, el registro contable se realiza el día en que efectivamente se paga cada cuota convenida, a la tasa cambiaria del BCV de ese día			
5	En las operaciones de intercambio a plazo en moneda extranjera, el registro contable se realiza el día en que efectivamente se cobra cada cuota convenida, a la tasa cambiaria del BCV de ese día.			
6	En las operaciones de intercambio a plazo en moneda extranjera, el registro contable incluye el			

	reconocimiento de la inflación aplicando el IPC de los días en que efectivamente se paga cada cuota			
Aspecto observado		SI	NO	OBSERVACIONES
7	En las operaciones de intercambios a plazo en moneda extranjera, el registro incluye el reconocimiento de la inflación aplicando el IPC de los días en que efectivamente se cobra cada cuota			
8	En la entidad existe un método contable aplicado sistemáticamente para reconocer las transacciones por intercambios que se hacen en moneda extranjera			
9	La entidad establece una moneda funcional para los registros de operaciones de intercambio en moneda extranjera			
10	En las operaciones de intercambio en moneda extranjera, se realiza la conversión de moneda de curso legal a moneda funcional al final de período establecido			
11	En la entidad establecen internamente un período para la conversión de moneda de curso legal a moneda funcional (ejemplo).			
Intencionalidad: mostrar las principales partidas afectadas por la dualidad de monedas utilizadas en el intercambio de bienes y servicios en las entidades no reguladas en Venezuela.				
Aspecto observado		SI	NO	OBSERVACIONES
12	Se aplica un método contable sistemático para el reconocimiento de las diferencias de cambio en las operaciones de intercambio,			
13	El método contable aplicado para el reconocimiento de las diferencias de cambio en las operaciones de intercambio se apega a la NIC 21			
14	Se aplica un método contable sistemático para el reconocimiento de la inflación en las operaciones de intercambio en moneda extranjera en los resultados del periodo, apegado a lo establecido en la BA VEN-NIF-2			
15	Una vez hecha la conversión de la moneda funcional, los estados financieros en bolívares se presentan acorde con la NIC 21			
16	Las diferentes tasas de cambio utilizadas en los registros de las operaciones de intercambios en moneda extranjera, se adhieren a lo establecido en la NIC 21			
17	Se toma en cuenta los tipos de cambios oficiales del BCV al momento de preparar los estados financieros			

Aspecto observado		SI	NO	OBSERVACIONES
18	En los estados financieros se determinan los aspectos relacionados de la sección 30, con otras secciones de la VEN NIIF Pyme			
19	Se elabora un “Detalle de los gastos en bolívares y moneda extranjera” de la organización y socios locales			
20	El “Detalle de los gastos en bolívares y moneda extranjera” de la organización y socios locales se anexan a los estados financieros			

Fuente. Lozada (2024).

La guía anterior cumplió la misión de resumir en criterios cuantitativos, las observaciones realizadas por el investigador sobre datos secundarios suministrados por los informantes incluidos en la muestra. Estos datos numéricos se organizaron en tablas y sobre ellos se realizó un análisis cuantitativo con apoyo de operaciones de la estadística descriptiva, buscando hallazgos orientadores sobre cómo se presentan las categorías y subcategorías.

En relación a la entrevista como técnica de investigación, se puede referir que al informante seleccionado como muestra intencional de las unidades de estudio, se le aplicó una entrevista de tipo cualitativa y estructurada, definida por Hernández y Mendoza (2018) “como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado). (...) siguiendo una guía de preguntas específicas y se sujeta exclusivamente a esta” (p.449). En la entrevista, a través de las preguntas y respuestas, se logra una comunicación íntima, flexible y abierta, así como la construcción conjunta de significados respecto a un tema.

Al respecto, es relevante recordar la confidencialidad exigida por el informante. A pesar de ello, la información tomada de primera mano a través de la entrevista fue importante y valiosa para la investigación, debido a que tal

como señalan Hernández y Mendoza (2018): “como herramientas para recolectar datos cualitativos, las empleas cuando (...) se requieren perspectivas internas y profundas de los participantes” (p.449).

La matriz 12 describe el guión de entrevista aplicado a los informantes.

Matriz 12. Guión de entrevista

Ítem	Preguntas disparadoras	Respuesta
Bases legales y normativas		
1	Describa el marco legal y normativo utilizado por la entidad para la preparación y presentación de los estados financieros aplicado en los casos particulares donde se utilizó dualidad monetaria en el intercambio de bienes y servicios.	
2	En general, describa la transacción que se les da a las tasas de cambio en los registros de las operaciones de intercambio en moneda extranjera.	
3	En general ¿Cómo aplican en su entidad la estructura de las secciones de las VEN NIIF y las VEN NIIF Pyme, en relación con la preparación de estados financieros usando dualidad de monedas?	
4	¿Cómo asegura que el uso de diferentes tasas de cambio en los registros de las operaciones de intercambios en moneda extranjera no afecte la precisión de la preparación y presentación de los estados financieros?	
Partidas contables afectadas		
5	¿Qué monedas utilizan en la entidad para el registro de las operaciones de intercambio en moneda extranjera? Amplíe su respuesta señalando qué moneda aplican a cada partida y las razones para ello	
6	¿Cómo registran contablemente las variaciones en las tasas de cambio al momento de realizar conversiones de monedas?	
7	En la preparación de los estados financieros de la entidad, una vez que realizan el proceso de conversión de moneda extranjera según la sección 30 de la NIIF para Pymes ¿Cuáles son las principales partidas que resultan afectadas por diferencial cambiario? Argumente su respuesta	

Fuente. Lozada (2024).

El guión de entrevista antes mostrado, permitió obtener información amplia directamente de los informantes tanto de las bases para el registro de las operaciones usando dualidad de monedas, de las principales partidas

afectadas por la dualidad de monedas y otra que fue de utilidad para exponer las bases de preparaciones y presentación de los estados financieros en el contexto del uso de una dualidad de monedas en las entidades no reguladas.

De manera similar, la técnica de la observación facilitó el exponer las bases de preparación y presentación de la información financiera con base en las recomendaciones de las secciones 30 y 31 de la VEN-NIF Pyme (FCCPV, 2011). En este caso, se complementó con la técnica de triangulación de los resultados obtenidos tanto en la observación como de la entrevista, utilizando como instrumento una matriz mostrada en la matriz 13.

Matriz 13. Triangulación de resultados

Categoría	Sub-categoría	Teoría (Qué se indica en cada caso)	Observaciones cualitativas sobre matrices de datos cuantitativos y análisis estadístico	Entrevista		
				Informante		
				1	2	3
Bases para el registro de las operaciones	- Convenio Cambiario No. 1 (BCV, 2018)	- Libre convertibilidad - Tasa de referencia diaria (subasta) del BCV - Moneda de curso legal: Bolívar	1 y 2	1		
	- NIIF - NIIF para las Pymes	- El Estado de Movimiento del Efectivo refleja los activos y pasivos corrientes. - No se incluyen las transacciones de inversión y financiación que no requieran el uso de efectivo o equivalentes; se instaure la exclusión de transacciones no monetarias de actividades de inversión y financiación. - Se presentarán los componentes del efectivo y equivalentes, además de una conciliación de los importes de flujo presentados con las partidas equivalentes contenidas en el Estado de Resultados.	3 a 5	2 a 3		
	- NIC 21	- Reconocimiento de la inflación - Reemplazo de las estimaciones de inflación utilizadas en períodos de no publicación del IPC por las reales una vez publicadas. En las partidas no monetarias: a) No es aplicable informar el efecto acumulado del cambio en los movimientos b) El efecto del cambio en el estado de situación financiera debe ser reconocido en el año del cambio de estimación. - Efectos por diferencial cambiario	6 a 8 9 a 11	4		

Categoría	Sub-categoría	Teoría (Qué se indica en cada caso)	Observaciones cualitativas sobre matrices de datos cuantitativos y análisis estadístico	Entrevista		
				Informante		
				1	2	3
Partidas contables afectadas	- VEN-NIF Pyme: Secciones 30 y 31 de NIIF para las Pyme	a) Conversión de la moneda extranjera b) Diferencial cambiario en las principales partidas	12 a16	5 a 7		
Preparación/ presentación de estados financieros en Pymes no reguladas	- Conversión de la moneda extranjera para la presentación de estados financieros según VEN-NIF Pyme (secciones 30 y 31 de la NIIF para las Pymes)	- Una entidad medirá las transacciones y sucesos en su moneda funcional. Si la moneda de presentación de los estados financieros difiere de la moneda funcional de la entidad, esta convertirá sus partidas de ingresos y gastos y de situación financiera a la moneda de presentación elegida. - Se analiza si con la aplicación de las secciones de la norma indicada, se logra que los estados financieros de las entidades no reguladas analizadas brinden información que se aproxime a la realidad de acuerdo al Marco Conceptual de las NIIF. El foco de análisis se encontrará en: - Moneda funcional - Información, en moneda funcional, sobre las transacciones en moneda extranjera - Cambio de moneda funcional - Utilización de una moneda de presentación distinta de la moneda funcional - Información a revelar	Integración y vinculación de los resultados obtenidos en las dos intencionalidades previas			

Fuente. Lozada (2024).

Finalmente, con toda la información procesada, se pudo dar respuesta a la intencionalidad general de la investigación estableciendo las conclusiones sobre los hallazgos y las recomendaciones pertinentes.

Análisis de los hallazgos

En concordancia con Hernández y Mendoza (2018), se aplicó la triangulación de datos como método de análisis de los hallazgos, el cual permite utilizar diferentes fuentes y métodos de recolección, como en el presente estudio, el mismo, es enriquecedor sobre todo en los datos cualitativos, dando amplitud y profundidad al análisis.

Con base en ello, se hizo la triangulación de las tres diferentes fuentes de información: teoría, resultados de la guía de observación y de la entrevista. Los datos cuantitativos y la información cualitativa recabados, se clasificaron por categorías y subcategorías de análisis. La triangulación realizada con los resultados obtenidos de cada instrumento se presenta en la matriz 13.

Procesados los hallazgos de las intencionalidades, la última fase del trayecto investigación condujo a exponer las bases de preparación y presentación de los estados financieros en el contexto de dualidad monetaria en Venezuela según las recomendaciones de las VEN-NIF Pyme BA VEN-NIF 6 (FCCPV, 2011) secciones 30 y 31, sobre la información financiera de la Pyme venezolana del sector comercial que actuaron como informantes en el estudio. Posteriormente, se redactaron las recomendaciones pertinentes al caso con el propósito de presentar aspectos de relevancia que fueron descubiertos y garantizar las conclusiones planteadas en el mismo proceso de investigación.

Validez

En consonancia con Rojas (2010), en una investigación paradigmática como la realizada se aplican algunos métodos para establecer la validez de los instrumentos utilizados. En el presente caso, se aplicaron dos métodos: el juicio de expertos para validar la guía de observación y la transcripción textual de las entrevistas realizadas para documentar los resultados cualitativos.

Para la validación de la guía de observaciones, se aplicó el método de juicio de expertos, con base en las afirmaciones de Hernández y Mendoza (2018), consistió en la revisión del instrumento practicada por cinco expertos en metodología y en el tema en investigación (ver Anexo A), los cuales emitieron su juicio sobre los campos observados en cuanto a suficiencia y redacción, en vista de obtener efectivamente la información que se buscaba.

En cuanto al instrumento guión de entrevista, de acuerdo con los señalamientos de los autores últimos en referencia (*Ob. cit.*), se utilizó un método de validación cualitativa que consistió en la transcripción fiel de los resultados obtenidos de cada informante, los cuales se incluyen como anexo a este documento.

CAPÍTULO IV

BASES PARA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES DERIVADAS DEL USO DE DUALIDAD DE MONEDAS

Con la intención de describir las bases para el registro de las operaciones derivadas del uso de una dualidad de monedas para el intercambio de bienes y servicios en las entidades no reguladas en Venezuela, la presente sección de la investigación presenta los hallazgos obtenidos en función de esta intencionalidad.

Para ello, se analizan los datos recabados a través de la observación directa, con el fin de detallar las condiciones, así como, las restricciones legales y normativas específicas que se toman en cuenta para los registros contables de las operaciones de intercambio con dualidad de monedas en las entidades estudiadas. En este apartado, además, los resultados se contrastan con la información proporcionada a través de la entrevista realizada a cada informante de las tres entidades estudiadas a quienes se les aplicó el instrumento planificado.

Convenio Cambiario No. 1 (BCV, 2018)

En el cuadro 2, se evidencian los resultados de las observaciones que relacionan el uso del Convenio Cambiario No. 1 (BCV, 2018) como una de las bases normativas y legales que se aplican en las entidades no reguladas para registrar

las operaciones de intercambio de bienes y servicios donde usa dualidad monetaria.

Cuadro 2. El Convenio Cambiario No. 1 (BCV, 2018) en el registro de las operaciones de intercambio

Aspecto observado	FA		FR (%)	
	SI	NO	SI	NO
1. El registro de las operaciones de intercambio se realiza a la tasa de cierre del día del BCV.	3	-	100	-
2. Presentan los estados financieros utilizando el bolívar como moneda de presentación.	3	-	100	-

Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2024).

Los resultados mostrados en el cuadro anterior sugieren que, en términos prácticos, en el cien por ciento de los casos de las entidades informantes, para el registro de las operaciones de intercambio en moneda extranjera aplican la libre convertibilidad del bolívar como la moneda de curso legal, considerando la tasa de cambio diaria oficial de la autoridad monetaria del país en correspondencia con el sistema cambiario que administra, según se expone en el Convenio Cambiario No. 1 (BCV, 2018)

Artículo 1. El presente Convenio Cambiario tiene por objeto establecer la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, (...), fundamentado en:

- a) La centralización que corresponde ejecutar al Banco Central de Venezuela, de la compra y venta de divisas y monedas extranjeras en el país (...).

El Convenio Cambiario No. 1 (BCV, 2018) se adhiere al ordenamiento jurídico venezolano al ser una política económica establecida por el BCV como ente responsable. Con base en ello, todas sus disposiciones se relacionan con

los documentos legales pertinentes, y deben ser acatadas por todas las personas naturales y jurídicas.

A este punto, es pertinente recordar que el Convenio Cambiario No. 1 (BCV, 2018) consiste en un sistema de subasta diaria de divisas administrada por el BCV; el ente establece un precio de venta al inicio de la jornada y el precio de cierre se deriva del movimiento de la subasta durante el día. Las tasas que en el marco de ese instrumento de política cambiaria se pueden producir entre un día a otro de cada mes, por lo general, registran fluctuaciones de la divisa hacia el alza, reflejando avance inflacionario en la divisa y, asimismo, la devaluación del bolívar por efectos de inflación (ver gráfico 1 y cuadro 1).

Es importante referenciar que en el artículo 129 de la Ley del Banco Central de Venezuela (BCV, 2015), se establece que la contabilidad y los libros exigidos en el Código de Comercio deben presentarse de forma obligatoria en bolívares, ya que es la moneda de curso legal y la unidad monetaria en Venezuela. En consecuencia, igualmente los estados financieros deben obligatoriamente ser presentados en bolívares.

Adicionalmente, la Ley de Impuesto Sobre la Renta - LISLR (Asamblea Nacional de Venezuela, 2007), establece en su artículo 91 que:

[L]os contribuyentes están obligados de llevar en forma ordenada y ajustada a los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, los libros y registros, de manera que constituyan medios integrados de control y comprobación de todos los bienes activos y pasivo muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, relacionados o no con el enriquecimiento que se declara.

Quiere decir que, ante lo establecido en la LISLR, los Principios Contables Generalmente Aceptados en Venezuela: los VEN NIF, tienen valor jurídico a menos que contradigan alguna disposición legal; no son normas legales, pero si son aplicables junto al ordenamiento jurídico venezolano.

Todo lo dicho fue validado en la práctica profesional contable de las entidades informantes, a través de su personal quienes al solicitarles información sobre el marco legal y normativo en su entidad para la preparación y presentación de los estados financieros utilizando dualidad monetaria en el intercambio de bienes y servicios, emitieron las opiniones que se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro 3. Marco legal y normativo utilizado según los informantes de las entidades participantes

Pregunta. Por favor, describa el marco legal y normativo utilizado por la entidad para la preparación y presentación de los estados financieros aplicado en los casos particulares donde se utilizó dualidad monetaria en el intercambio de bienes y servicios.		
Respuestas		
Informante 1	Informante 2	Informante 3
Nosotros usamos los VEN NIF Principios de contabilidad aceptados en Venezuela. También la BA VEN NIF 10 Tratamiento para el reconocimiento de partidas en moneda extranjera y usamos lo indicado en la sección 30 de las NIIF para las Pyme	El marco legal que utilizamos primeramente son las VEN NIF. Si por alguna razón existen vacíos porque en ocasiones se presentan, vamos a las NIIF para Pymes y si existe un vacío, porque también como sabemos, las NIIF plenas los tienen, es cuando vas a las NIIF para las Pymes. Nuestro marco legal es eso; también sobre la marcha aplicamos el criterio profesional y luego consultas a ver si no estás errado en lo que estás haciendo	Nos delimitamos en la sección 30 y 31 de NIIF para las Pyme, el Convenio Cambiario No. 1, la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, Ley de Impuesto Sobre la Renta y el Código Orgánico Tributario.

Fuente. Instrumento aplicado por el investigador (2024).

Entonces, los resultados obtenidos sugieren que las entidades estudiadas se desempeñan de conformidad con el marco legal y normativo esperado según los aportes teóricos para la preparación y presentación de los estados financieros con dualidad monetaria. Estos son, en primer lugar, el Convenio Cambiario No. 1 (BCV, 2018) que describe: (1) la fluctuación diaria de la divisa con evidencia inflacionaria, (2) el bolívar como moneda local, en curso legal y, (3) de uso obligatorio para la preparación de los estados financieros a través de los registros diarios en la contabilidad de las entidades, además de para su presentación.

En segundo lugar, en estas entidades se evidencia adherencia a las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF (IASB, 2023) y, a los Principios de Contabilidad aceptados en Venezuela - VEN NIF asumiendo el BA VEN-NIF No.8 v.9 (FCCPV, 2024). De igual forma, el BA VEN NIF-2 (FCCPV, 2019) que establece los criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros y, el BA VEN NIF Pyme (FCCPV, 2023) que guía hacia aplicación de la sección 30 de la NIIF (IASB, 2023) sobre los efectos en las diferentes partidas de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera para la preparación y presentación de estados financieros y para el análisis y establecimiento de una moneda funcional para operar las finanzas internas.

En este contexto, los hallazgos de la investigación permitieron obtener datos sobre otras bases legales y regulatorias relacionadas con los efectos que la dualidad monetaria puede tener en la preparación y presentación de los estados financieros, dentro de ellos los informantes identificaron: Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (Asamblea Nacional de

Venezuela, 2022), Ley de Impuesto Sobre la Renta (Asamblea Nacional de Venezuela, 2007) y el Código Orgánico Tributario (Asamblea Nacional de Venezuela, 2020).

NIIF (IASB, 2023)

En la sección anterior quedó esclarecida la obligatoriedad legal por parte de todas las entidades venezolanas de presentar la información financiera en bolívares, así como de adherirse a los principios contables de buenas prácticas emitidos por la FCCPV para la preparación y presentación de los Estados Financieros. Partiendo de esas premisas y a los fines de las intencionalidades de la investigación, es importante insistir en los tres eventos que modifican y definen la preparación y presentación de la información financiera en Venezuela: reconversión del bolívar a divisas, economía inflacionaria y dualidad monetaria.

En efecto, es prudente validar la aplicación de las NIIF en las entidades en estudio, considerando lo expuesto en la norma BA VEN NIF 2: Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF (FCCPV, 2019), la cual señala:

En Venezuela los efectos de los niveles inflacionarios anuales sobre la información financiera son importantes, por lo que no se debe ignorar su efecto acumulado en el sobre las partidas monetarias y no monetarias y en consecuencia en el mantenimiento del patrimonio neto (p.4).

Lo anterior viene al caso debido a que la sección 31 de las NIIF para las Pymes (IASB, 2023) guía la práctica profesional para economías con índices hiperinflacionarios, sin embargo, esta normativa no considera otros niveles de

inflación. Tomando en cuenta esto, se referencia que a nivel nacional, luego del período de hiperinflación que según las cifras oficiales del BCV abarcó el período comprendido entre el 2015 al 2020, los índices de precios al consumidor acumulados correspondientes a los últimos tres años han sobrepasado los dos dígitos, presentando una tendencia hacia la baja tal como se evidencia en el cuadro 4.

Cuadro 4. Índice de precios al consumidor, variación anual acumulada

Año	2021	2022	2023	2024 Julio
% Variación	686,4	234,1	189,8	9,7

Fuente. Banco Central de Venezuela (BCV).

De tal modo, la evidencia económica de Venezuela no puede establecerse teóricamente dentro del nivel hiperinflacionario, pero definitivamente sí corresponde a una economía altamente inflacionaria. Sin embargo, las cifras mostradas evidencian un control de la velocidad con la que varían los precios del país y apuntan al logro de la estabilidad de la economía en ese sentido. Adicionalmente, las cifras conllevan a ratificar el hecho que a la fecha, en concordancia con las opiniones de González y Torres (2023), todas las funciones del bolívar han sido prácticamente sustituidas y, en la misma medida, la actividad económica personal o colectiva ha sido ocupada por la dualidad monetaria.

Particularmente, el dólar se ha posicionado como unidad de cuenta para la asignación de los precios y los sueldos y salarios; se presenta además, como unidad de valor para el ahorro y sirve como instrumento de pago. En esta última función, es donde más se evidencia la dualidad monetaria (bolívar o

dólar), sujetos en todos los casos a la referencia del precio de la divisa para la convertibilidad. Todo ello, sin dudas, demuestra un evento relevante a considerar en la preparación y presentación de los estados financieros de las entidades en Venezuela.

Otra de las premisas a considerar en esta sección, es la conceptualización de transacción en moneda extranjera, señalada en el párrafo 20(a) de la NIC 21 (IASB, 2023):

Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo importe se denomina, o exige su liquidación, en una moneda extranjera, entre las que se incluyen aquéllas en que la entidad:

(a) compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera; (...)

La cita anterior describe exactamente parte de la situación delimitada en cuanto a objeto para este estudio: operaciones de intercambio de bienes y servicios en las entidades no reguladas.

Dicho lo anterior, los resultados de las observaciones que se presentan en el siguiente cuadro, refieren a indicadores de registros de transacciones que se hicieron con dualidad monetaria en las entidades participantes, específicamente buscando la descripción de los criterios aplicados.

Cuadro 5. Uso de las NIIF (IASB, 2023) para el registro de las transacciones a plazos con moneda extranjera por intercambios de bienes y servicios en las entidades participantes.

Aspecto observado	FA		FR (%)	
	SI	NO	SI	NO
3. El registro contable de las operaciones de intercambio a plazo en moneda extranjera, se hace por el total del monto de la factura a la tasa cambiaria del BCV del día de la fecha de factura.	3	-	100	-

4. En las operaciones de intercambio a plazo en moneda extranjera, el registro contable se realiza el día en que efectivamente se paga cada cuota convenida, a la tasa cambiaria del BCV de ese día.	3	-	100	-
5. En las operaciones de intercambio a plazo en moneda extranjera, el registro contable se realiza el día en que efectivamente se cobra cada cuota convenida, a la tasa cambiaria del BCV de ese día.	3	-	100	-

Fuente. Instrumento aplicado por el investigador (2024).

Las observaciones son resultados de posibles buenas prácticas que se dan en las entidades analizadas, en función de las NIIF, específicamente en la NIC 21 (IASB, 2023), incluida como base regulatoria y normativa para el manejo de los efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera en la preparación y presentación de los estados financieros. Según el cuadro 5, cuando las operaciones de intercambio de bienes y servicios en moneda extranjera se realizan a plazos, en el cien por ciento de los casos el registro lo hacen por el monto total en bolívares utilizando la tasa del BCV de la fecha de factura para convertirlos, dado que el precio de venta o de compra se conviene en la moneda de referencia: dólar estadounidense.

Igualmente, los resultados sugieren que, en el cien por ciento de los casos, el día en que efectivamente se cobra o se paga, según sea el caso, el registro de cada cuota convenida por concepto de transacciones en moneda extranjera para intercambiar a plazos bienes o servicios, lo hacen por el monto de la cuota en bolívares convertidos de la divisa de referencia a la tasa del BCV de ese día.

Ahora bien, tales prácticas vienen a representar la forma en que las entidades analizadas actúan con referencia en las NIIF (IASB, 2023) para el reconocimiento de la inflación en la preparación y presentación de los Estados Financieros. El proceso diario en ese sentido es igualmente una oportunidad

para aplicar el criterio profesional, de manera que, oportunamente se trate y analicen los efectos del diferencial cambiario en las cuentas.

Con ello presente, se trae a referencia lo que ilustra la NIC 21 (IASB, 2023) en el párrafo 21, a fin de su aplicación para las transacciones en moneda extranjera de contado y a plazos:

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento inicial, utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera [Referencia: párrafo 22].

Entonces, de la cita se deduce que, en las transacciones a plazos en moneda extranjera, el reconocimiento inicial se debe hacer en moneda funcional por el total del monto acordado, convertidos de la divisa de referencia a la tasa del BCV del día, ajustados a lo expresado en el párrafo 22, la NIC 21 (IASB, 2023):

La fecha de una transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento, de acuerdo con las NIIF. [...] Por razones de orden práctico, se utiliza a menudo una tasa de cambio aproximado al existente en el momento de realizar la transacción, por ejemplo, puede utilizarse el correspondiente tipo promedio semanal o mensual, para todas las transacciones que tengan lugar en ese intervalo de tiempo, en cada una de las clases de moneda extranjera usadas por la entidad. Sin embargo, cuando las tasas de cambio varían de forma significativa, resultará inadecuado el uso de la tasa promedio del período.

Los resultados permiten deducir que las tres unidades de análisis, son consecuentes con el marco normativo internacional adecuado para la preparación y presentación de estados financieros. Para el caso,

específicamente las NIIF (IASB, 2023a) que sustentan la preparación y presentación de los estados financieros con el reconocimiento de la inflación, del diferencial cambiario y sobre la actuación de las grandes entidades o las controladas para el registro de las transacciones con moneda extranjera.

NIIF para las Pymes (IASB, 2023)

Profundizando en la base normativa contenida en la NIIF para las Pymes (IASB, 2023), considerando su sección 30 en tanto prescribe las buenas prácticas para la conversión de la moneda extranjera en las transacciones. Sobre ello, se enfocan las observaciones cuyos resultados se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro 6. BA VEN-NIF Pyme (FCCPV, 2017). Aplicación de sección 30 de NIIF para las Pymes (IASB, 2023)

Aspecto observado	FA		FR (%)	
	SI	NO	SI	NO
9- La entidad establece una moneda funcional para los registros de operaciones de intercambio en moneda extranjera.	3	-	100	-
10. En las operaciones en moneda extranjera, se realiza la conversión de moneda de curso legal a moneda funcional al final del período establecido.	3	-	100	-
11. Establecen internamente un período para la conversión de moneda de curso legal a moneda funcional (ejemplo).	1	2	33,3	66,6

Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2024)

Con relación al cuadro anterior, respecto a si las entidades analizadas determinan una moneda funcional o no, en el cien por ciento de las veces sí lo hacen. De acuerdo con lo observado, toda la contabilidad de las transacciones que se han pactado en moneda extranjera en las entidades analizadas se realiza en su moneda funcional que, en los tres casos es el bolívar. Al respecto, surge la duda de si en la práctica profesional en las entidades analizadas el concepto

de moneda funcional está netamente determinado por la prerrogativa de tener que manejarse con la normativa, teniendo en cuenta que la contabilidad y los estados financieros se llevan y se presentan en bolívares por ser la moneda de curso legal. En ese sentido, se trae de nuevo una opinión transcrita anteriormente (ver cuadro 3) manifestada por el Informante de la entidad 2:

[E]l marco legal que utilizamos, primeramente, es el VEN-NIF; si por alguna razón existen vacíos porque en ocasiones se presentan, vamos a la NIF para Pyme y si existe un vacío porque también, como sabemos, las NIF plenas los tienen...o sea, si no se necesita sustituirla con algo específico para las Pyme, utilizamos las NIF para las grandes entidades, ...pues nuestro marco legal es eso, básicamente es eso.

Al respecto, es importante recordar que la aplicación de las VEN NIF y las VEN NIF Pyme son excluyentes entre sí; no obstante, a través de la opinión precitada se manifiesta la inquietud de los vacíos que pueden encontrarse en la normativa y que, en muchos casos, el profesional contable no cuenta con un criterio definido al respecto. En el mismo orden de ideas, aunque la normativa debe privar en la conducta a asumir según las buenas prácticas contables, el Informante de la entidad 3 (ver cuadro 3) opinó que: “también sobre la marcha uno de repente utiliza el criterio profesional y luego consulta a veces si no estás errado en lo que estás haciendo”.

De forma que, de acuerdo con las opiniones descritas, hay cabida para la duda sobre la definición del bolívar como moneda funcional. Lo que, si queda claro, es que en las entidades analizadas podrían estarse solapando los criterios de actuación según VEN NIF (FCCPV, 2023), específicamente en este caso la NIC 21 (IASB, 2023) con la VEN NIF Pyme (FCCPV, 2017). Estos hallazgos son relevantes a las intencionalidades de la investigación, siendo que la definición

de la moneda funcional no necesaria ni evidentemente debe coincidir con la moneda de curso legal o la moneda de presentación.

Si es así como se presume que ocurre, vale destacar que según el párrafo 3 numeral (c) de la NIC 21 (IASB, 2023), la norma se aplicará “al convertir los resultados y la situación financiera de la entidad en una moneda de presentación”. Entonces, podría establecerse que la moneda funcional de la entidad sea el dólar y la moneda de presentación el bolívar, en cuyo caso, en la fecha de cierre del período informado se re expresarán los estados financieros en la moneda de presentación, utilizando el IPC oficial que indique el BCV para el reconocimiento de la inflación, tal como indica la BA VEN NIF 2. En todo caso, es una decisión que cada entidad debe analizar profundamente con base en análisis técnicos y económicos del entorno.

Adicionalmente, a la observación de si el efecto del cambio en el estado de situación financiera debe ser reconocido en el año del cambio de estimación, las tres entidades observan este comportamiento. Sus posiciones varían en cuanto al establecimiento interno de un período específico para realizar el ajuste por inflación de los registros ya hechos en moneda funcional.

En las entidades 1 y 3, respectivamente, no se establece tal período, sino que en palabras del Informante 1 “es parte del proceso diario; cada registro tiene su tasa funcional”. Por su parte, el Informante de la entidad 2, además de expresar que su moneda funcional es el bolívar, establece un período mensual al cierre de cada mes en el transcurso de los primeros cinco días del mes siguiente. Surge aquí un nuevo hallazgo en la aplicación de la normativa VEN NIF Pyme: los ajustes por diferencial cambiario en las entidades participantes,

por lo general, tienen una periodicidad de un mes en las transacciones a término.

Esto y la definición del bolívar como moneda funcional, necesariamente deberá ser parte de la información a revelar, de manera que los estados financieros así generados en las entidades analizadas efectivamente ofrezcan coherencia en relación con el reconocimiento del diferencial cambiario. En resumen, se puede decir que las entidades se apegan al cumplimiento de las regulaciones establecidas en el Convenio Cambiario No. 1 pero, no aplican de forma cabal la normativa de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023) ni, en todo caso, de las NIIF para las grandes entidades para el reconocimiento de la inflación y del diferencial cambiario.

En este marco, la norma BA VEN NIF Pyme (FCCPV, 2017) es la referencia según lo descrito

[S]e establece que para reconocer los efectos de la inflación venezolana en la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con VEN-NIF, las entidades deben aplicar:
(...)

- b. En el caso de las pequeñas y medianas entidades, el procedimiento contenido en la Sección 31 de la NIIF para las PYMES. (...).

De allí, el deber de las entidades analizadas es considerar como base legal y normativa sólo la NIIF para las Pymes (IASB, 2023), y procurar no continuar con su práctica actual de regresar eventualmente a las NIIF Generales en busca de orientaciones, conductas o métodos no exclusivos de Pymes, en concordancia con el sentido excluyente entre una norma y la otra.

NIC 21 (IASB, 2023)

Continuando con la descriptiva de las bases utilizadas para el registro de transacciones con moneda extranjera en las entidades no reguladas analizadas, en esta oportunidad el propósito es profundizar en posibles evidencias de actuación según la NIC 21 (IASB, 2023), la cual establece los criterios para la preparación y preparación de los estados financieros en grandes entidades considerando los efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera. El propósito es llegar a abordar el tema del reconocimiento de la inflación en las entidades analizadas, bajo la premisa que todas son Pymes no reguladas y no deberían aplicar los principios establecidos en esta norma que está orientada a grandes entidades.

En todo caso, la NIC 21 (IASB, 2023) considera la dificultad que reviste para la contabilidad “la tasa o tasas de cambio a utilizar, así como la manera de informar sobre los efectos de las variaciones en las tasas de cambio dentro de los estados financieros” (párr.2), al contabilizar las transacciones y saldos en moneda extranjera y en otras situaciones.

Para ello, esa norma específica que, en el reconocimiento inicial de las transacciones con moneda extranjera, se registrará

(...) utilizando la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, de la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera (párr.21).

Quiere decir, que se tomará la tasa del día de la transacción la cual, particularmente en el caso venezolano, conlleva la representatividad diaria del índice inflacionario de los precios. Esta disposición conlleva también a la

consideración de cuál es la fecha de transacción debido a que define la tasa de cambio a utilizar, según la NIC 21 (IASB, 2023) de la siguiente manera:

La fecha de una transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento, de acuerdo con las NIIF. Por razones de orden práctico, se utiliza a menudo un tasa de cambio aproximado al existente en el momento de realizar la transacción, por ejemplo, puede utilizarse el correspondiente tipo medio semanal o mensual, para todas las transacciones que tengan lugar en ese intervalo de tiempo, en cada una de las clases de moneda extranjera usadas por la entidad. Sin embargo, cuando las tasas de cambio varían de forma significativa, resultará inadecuado el uso de la tasa media del periodo (párr.22).

En el siguiente cuadro se resumen algunos de los resultados de observaciones realizadas.

Cuadro 7. Indicadores de preparación y presentación de estados financieros en moneda funcional bolívar y ajuste por inflación.

Aspecto observado	FA		FR (%)	
	SI	NO	SI	NO
6. En las operaciones de intercambio a plazo en moneda extranjera, el registro contable incluye el reconocimiento de la inflación aplicando el IPC de los días en que efectivamente se paga c/cuota.	1	2	33,3	66,6
7. En las operaciones de intercambio a plazo en moneda extranjera, el registro contable incluye el reconocimiento de la inflación aplicando el IPC de los días en que efectivamente se cobra c/ cuota.	1	2	33,3	66,6

Fuente: Instrumento aplicado por el investigador (2024).

Los resultados descritos en el cuadro precedente, sugieren que en el 66,6% de los casos, el registro contable de cuotas vencidas por transacciones de compra o de venta a plazos en moneda extranjera, al convertirlos a moneda funcional (bolívar) no incluye el reconocimiento de la inflación soportado en el

Índice de Precios al Consumidor (IPC), de lo cual se infiere la no aplicación de esta norma NIC 21 (IASB, 2023) en esas entidades.

No obstante, es importante reafirmar que los montos de referencia en divisas de las cuotas pendientes, se convierten a bolívares aplicando la tasa del BCV del día del cobro o del pago efectivo. Siendo así, es posible asumir la aplicación de la BA VEN NIF 10 (FCCPV, 2016), tal como lo hace el Informante de la entidad 1 (ver cuadro 3) que en esta oportunidad representa el 33,33% de los resultados mostrados en el cuadro 6. Esta última norma plantea un tratamiento alternativo aplicable tanto a VEN NIF GE como a VEN NIF Pyme, con el siguiente objetivo:

[E]stablecer el tratamiento contable alternativo para la medición de acuerdo con VEN-NIF (GE o PYME) de los pasivos denominados en moneda extranjera, asociados con Autorizaciones de Adquisición de Divisas (AAD), o documentos equivalentes, aprobadas y pendientes de liquidación por el órgano de control cambiario autorizado, en coordinación con las disposiciones cambiarias vigentes en Venezuela (párr.2).

Es decir, refiere únicamente a transacciones a plazos en moneda extranjera en función del reconocimiento y medición de la posible variación en el tipo de cambio, aplicable a pasivos denominados en moneda extranjera

(...) asociados con Autorizaciones de Adquisición de Divisas (AAD) o documentos equivalentes, para aquellas situaciones en las que una entidad demuestre una expectativa razonable de generación de beneficios económicos futuros y cumpliendo con la Hipótesis de Negocio en Marcha (párr.1).

De allí, se infiere, la transacción a la que se refiere el procedimiento es a través del financiamiento de divisas transadas a través de entidades financieras u otros similares.

En otro orden de ideas, según lo ya analizado en la NIIF para las Pymes (IASB, 2023), lo dispuesto en la NIC 21 (IASB, 2023) se le asemeja. Eso significa que los estados financieros preparados y presentados según una de esas normas, podrán cumplir con su misión de presentar razonablemente tanto la situación financiera como el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de las entidades, contextualizando de la manera más precisa posible los efectos de la inflación y el diferencial cambiario en las transacciones con monedas extranjeras, en medio de la situación macroeconómica venezolana. Serán estados financieros confiables para tomar decisiones.

Lo analizado permite inferir que en las entidades en estudio no se aplica la norma NIC 21 (IASB, 2023). En su lugar, ante vacíos de información en la NIIF para las Pymes (IASB, 2023) respecto al reconocimiento de las tasas de cambio en las compras a plazos (pasivos), las entidades analizadas parecen estar encontrando respuestas en la BA VEN NIF 10 (FCCPV, 2016), la cual abre una ventana de aplicación tanto en GE como en Pymes.

BA VEN-NIF Pyme (FCCPV, 2017)

secciones 30 y 31 de NIIF para las Pymes (IASB, 2023)

Los resultados analizados hasta el momento, evidencian coincidencias en las entidades analizadas en cuanto a las bases legales y normativas contables que aplican para el reconocimiento del diferencial cambiario y de la inflación

en operaciones de intercambio con dualidad cambiaria, conceptualizado en la siguiente figura.

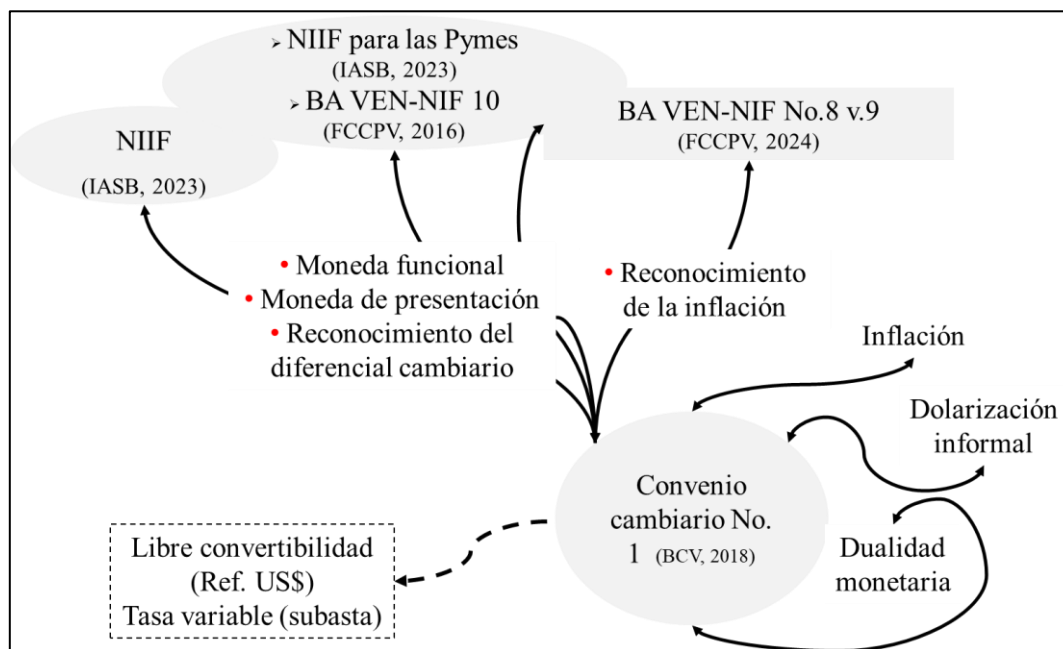


Figura 2. Bases legales y normativas para el registro de operaciones de intercambio con dualidad monetaria

Fuente. Lozada (2024)

La figura anterior permite visualizar cómo el Convenio Cambiario No. 1 moldea la situación económica de dolarización informal generada por efectos de la inflación y, en consecuencia, la dualidad monetaria. De allí, surge la aplicación de la normativa establecida por la FCCPV para que los estados financieros preparados y presentados según las VEN-NIF Pyme (FCCPV, 2017) cumplan con su misión y patrones de calidad.

Al respecto, en el párrafo 31.3 de la sección 31 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023) se señala:

Todos los importes de los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria,

deberán expresarse en términos de la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa.

Es decir, los registros contables en bolívares, al final del período informado deben ser ajustados por inflación de manera de obtener la medida en moneda corriente. Entonces, se interpreta la aplicación de esta norma.

Igualmente, sobre el tema de llevar los estados financieros a términos comparativos con períodos anteriores, en el mismo párrafo 31.3 de la sección 31 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023) se agrega que

La información comparativa para al período anterior, requerida por el párrafo 3.14, y cualquier otra información presentada referente a otros períodos anteriores, deberá también quedar establecida en términos de la unidad de medida corriente en la **fecha sobre la que se informa**.

Al respecto, se insta a que toda la información financiera comparativa debe ser preparada y presentada en términos corrientes. Esto en el caso de las entidades analizadas, significa igualar los períodos anteriores en términos de inflación al período corriente y en la moneda funcional. Asimismo, es importante destacar que en el párrafo 3.14 mencionado por la norma en el párrafo precitado, se indica que

[U]na entidad revelará información comparativa respecto del periodo comparativo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros del periodo corriente. Una entidad incluirá información comparativa para la información descriptiva y narrativa, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente.

Es decir, la información comparativa debe abarcar todas y cada una de las partidas que se incluyan en el período corriente a informar y, de igual

forma, deberán incluirse las revelaciones descriptivas y narrativas en todos los períodos: el corriente a informar y los anteriores comparativos.

Además, en el párrafo 31.4 explica la norma en análisis que

La reexpresión de los estados financieros, de acuerdo con lo establecido en esta sección, requiere el uso de un índice general de precios que refleje los cambios en el poder adquisitivo general. En la mayoría de las economías existe un índice general de precios reconocido, normalmente elaborado por el gobierno, que las entidades seguirán.

Es decir, cuando se requiera comparabilidad de los estados financieros con períodos anteriores, también deberán ser ajustados por inflación al final del período que se informa, de manera que puedan presentar información financiera razonable en función de los eventos (economía inflacionaria).

Lo anterior es relevante para la confiabilidad, relevancia y la importancia relativa de la información contenida en los estados financieros generados a partir de ese manejo diario del efectivo en las entidades estudiadas, en la espera que ambos: movimientos de flujo y estados financieros, sean congruentes y representativos de la misma información sobre la situación financiera de la entidad para poder tomar decisiones con base en ellos.

CAPÍTULO V

PARTIDAS AFECTADAS POR LA DUALIDAD DE MONEDAS

En este capítulo se procede a mostrar las principales partidas afectadas por la dualidad de monedas utilizadas en las transacciones para el intercambio de bienes y servicios. Para ello, se presentan los resultados de las observaciones realizadas en las entidades analizadas, relacionadas con el proceso de conversión de la moneda extranjera en el ambiente inflacionario y para el reconocimiento del diferencial cambiario generado por las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera, a los fines de poder llegar a la mencionada identificación.

Los resultados se confrontan con las declaraciones de los informantes participantes que enriquecen el nivel de análisis con su experiencia en la práctica contable, además del contenido teórico de la normativa aplicable. Todo ello, abordando dos subcategorías de análisis: conversión de la moneda extranjera y diferencial cambiario.

Conversión de la moneda extranjera

De forma resumida, en esta subcategoría de análisis se buscó la relación entre la práctica profesional en las entidades analizadas con lo establecido en la sección 30 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023), respecto a la determinación de una moneda funcional en economías hiperinflacionarias, de manera que

permita preparar y presentar los estados financieros con la seguridad de la preservación del valor patrimonial de la entidad.

Es importante destacar que las observaciones propias se dedujeron a partir de la información suministrada por los informantes. Los resultados se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro 8. Método de reconocimiento de la inflación y diferencial cambiario

Aspecto observado	FA		FR (%)	
	SI	NO	SI	NO
12. Se aplica un método contable sistemático para el reconocimiento de las diferencias de cambio en las operaciones de intercambio.	3	-	100	-
13. El método contable aplicado para el reconocimiento de las diferencias de cambio en las operaciones de intercambio se apega a la NIC 21.	1	2	33,3	66,6
14. Se aplica un método contable sistemático para reconocimiento de la inflación en las operaciones de intercambio en moneda extranjera en los resultados del periodo, apegado a lo establecido en la BA VEN-NIF-2.	1	2	33,3	66,6

Fuente. Instrumento aplicado por el investigador (2024).

Los hallazgos presentados en el cuadro anterior sugieren que en las tres entidades analizadas existe un método sistemático para registrar las transacciones en moneda extranjera, el cual, en las dos terceras partes no se apega a lo dispuesto en la NIC 21 (IASB, 2023), pero si a los criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros que se preparan según VEN-NIF (FCCPV, 2019). Al respecto, vale decir que, según la aclaratoria emitida por la FCCPV (2022), en ambas normas en referencia se insta a las entidades a que

[E]n el proceso de preparación y presentación de su información financiera estructurada en forma de estados financieros y divulgaciones relevantes, debe determinar la unidad de medición representada por su moneda funcional con la cual debe preparar sus estados financieros de propósitos generales, de acuerdo con lo establecido en la NIC-21, “Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera”, y la Sección 30 de la NIIF para las PYMES, “Conversión de la Moneda Extranjera” (pág. 1 párr.3).

De allí, se desprende que en el entorno económico inflacionario venezolano donde se desempeñan las entidades objeto de investigación, para la preparación y presentación de los estados financieros el proceso sistemático debe partir de la determinación de la moneda funcional. Esta, es definida como “la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad” (*Ob. cit.*, p.1, párr.4); si se determina que esta es el bolívar, la contabilidad se deberá llevar en esa moneda. No obstante, la definición de una moneda funcional no es limitante a la presentación de los estados financieros en una moneda diferente a ella.

Por otra parte, en el párrafo 30.3 de la sección 30 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023) se orienta que el entorno económico principal será aquel donde regularmente la entidad genera y usa el efectivo; entonces, en el caso de las entidades analizadas se indica al entorno económico venezolano. Asimismo, aplicable al caso de las entidades analizadas, la determinación de la moneda funcional debió responder a:

- (1) La moneda que fundamentalmente influye en los precios de venta de los productos y servicios, frecuentemente la misma con la que denominan y liquidan los precios de venta y,

(2) La moneda que fundamentalmente influye en los costos de mano de obra, materiales y en los otros costos en los que incurren para proporcionar bienes o suministrar los servicios, frecuentemente la misma moneda en la que denominan y liquidan estos costos.

Con base en ello, podría inferirse que la determinación del bolívar como moneda funcional en las entidades analizadas está justificado. Sin embargo, los resultados del cuadro 8 podría llevar a pensar que los profesionales contables que actuaron como Informantes de las entidades estudiadas, posiblemente encuentran vacíos en los principios de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023) para determinar la moneda funcional y por ello, optan por aplicar la NIC 21 (IASB, 2023) o la BA VEN NIF 2 (FCCPV, 2019) que es del grupo de las VEN NIF GE.

En ese orden de ideas, el Comité Permanente de la FCCPV (2022) aclaró algunos puntos relacionados con la determinación de moneda funcional; entre ellos, que la misma es particular de cada entidad y debe responder a un profundo análisis técnico del entorno. Con base en el resultado de ese análisis, la entidad considerará lo siguiente:

5. (...) en la realidad económica, la moneda en la que están denominados los precios no siempre es la moneda que fue determinante para fijar dichos precios, siendo más un resultado equivalente de otra moneda determinante, que pudiera ser la moneda funcional.
6. Una vez que la entidad determine su moneda funcional, esta debe ser usada como la unidad de medición en los estados financieros de propósitos generales, considerando que esta moneda representa fielmente los efectos económicos de las transacciones, sucesos y condiciones subyacentes que inciden en su operatividad y análisis de la información financiera, tomando en cuenta su entorno económico principal (p.3).

Es decir, bajo la premisa que no necesariamente la moneda funcional debe ser el bolívar por ser la moneda de curso legal en Venezuela, si la entidad llegase a determinar que su moneda funcional es el dólar, entonces su decisión le lleva a que por exigencia tendrá poseer reportes auxiliares en bolívares para la preparación y presentación de estados financieros, ahora bien, para el consumo interno de los directivos o toma de decisiones se pueden incorporar reportes auxiliares ajustados a la tasa del día . En todo caso, la entidad debe asegurarse de que su información financiera refleja exactamente la realidad de la entidad en su contexto económico.

De manera que, con esa aclaratoria, la FCCPV no deja vacíos en cuanto a conductas a tomar para determinar la moneda funcional con base en la sección 30 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023). En otras palabras, no habría razón para tener que asistirse en la NIC 21 (IASB, 2023) o en la BA VEN NIF 2 (FCCPV, 2019) para determinar la moneda funcional, fundamental para el proceso sistemático de la preparación y presentación de los Estados Financieros.

En este contexto, es conocido que alrededor del tema de la determinación de la moneda funcional se han generado múltiples mitos y argumentos, sobre cómo determinarla y si en Venezuela necesariamente el bolívar debe ser la moneda funcional de las entidades. La verdad es que hay suficientes eventos que podrían generar dudas sobre si esto debe ser así; uno de esos, tal vez el más básico, es que cada día las cifras resultantes al reconvertir los bolívares son más altas, hay más presencia de ceros y es más complicado hacer los registros contables a nivel de sistemas.

Además, tal como está sucediendo en la realidad venezolana, es bien cierto que fijar precios de venta referenciales en dólares y hacer los pagos con base en esa referencia haciendo la correspondiente reconversión, no quiere decir que los costos se hayan calculados en la divisa. No obstante, algunos especialistas del área contable, entre ellos Mercedes Rodríguez, miembro del Comité Permanente de Prevención de Legitimación de Capitales y Financiamiento del Terrorismo de la FCCPV (2023), consideran que esa situación es suficiente para posicionar al dólar como la principal moneda del entorno económico, donde operan las entidades y toda la sociedad.

En realidad, si bien es cierto que todo lo anteriormente dicho conlleva el enfoque reflexivo del autor y no se basa específicamente en algún hallazgo a partir de las informaciones recabadas de los Informantes de las entidades analizadas, se consideró importante exponerlo a efectos de visualizar un marco normativo de partida, aplicable para la identificación de las partidas que mayormente se ven afectadas por el reconocimiento del diferencial cambiario en la preparación y presentación de estados financieros.

Llegando a este punto, queda claro que la unidad de medida funcional para la preparación y presentación de Estados Financieros, es base para identificar el procedimiento que aplican las entidades analizadas para el reconocimiento del diferencial cambiario en operaciones con dualidad de monedas. El procedimiento a seguir también lo documenta la sección 30; en el cuadro 9 se muestran las deducciones realizadas al respecto, generadas a partir de las opiniones de los Informantes analizados.

Cuadro 9. Reconocimiento de las variaciones en las tasas de cambio

Aspecto observado	FA		FR (%)	
	SI	NO	SI	NO
15. Una vez hecha la conversión de la moneda funcional, los estados financieros en bolívares se presentan acorde con la NIC 21.	1	2	33,3	66,6
16. Las diferentes tasas de cambio utilizadas en los registros de las operaciones de intercambios en moneda extranjera, se adhieren a lo establecido en la NIC 21.	1	2	33,3	66,6
17. Se toma en cuenta los tipos de cambios oficiales del BCV al momento de preparar los estados financieros.	3	-	100	-

Fuente. Instrumento aplicado por el investigador (2024)

Lo descrito en el cuadro anterior, son indicadores del proceso para el uso de diferentes tasas cambiarias con miras al reconocimiento del diferencial cambiario. De acuerdo con los resultados de las dos terceras partes de las entidades participantes, tras haber preparado los estados financieros en cuanto a la conversión de los montos a la moneda funcional, no siguen el procedimiento que establece la NIC 21 (IASB, 2023) para la presentación de los mismos. De igual forma, tampoco siguen esa norma en lo referido al uso de diferentes tasas de cambio, lo cual es cónsono a lo visto en el cuadro 8 en cuanto al uso de la moneda funcional.

De nuevo, la norma aplicable en este caso es la sección 30 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023), partiendo de lo expresado en los párrafos 30.7 y 30.8 de la sección 30 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023):

30.7. En el momento del reconocimiento inicial de una transacción en moneda extranjera, una entidad la registrará aplicando al importe de la moneda funcional la tasa de cambio de contado entre la moneda funcional y la moneda extranjera en la fecha de la transacción.

30.8. La fecha de una transacción es la fecha en la cual la transacción cumple las condiciones para su reconocimiento, de acuerdo con esta Norma. (...)

De allí, se entiende, el reconocimiento inicial se hará al momento en que las transacciones cumplen con los requisitos para ello, aplicando al precio de la operación en divisa la tasa de cambio de la fecha de la factura o documento que respalda la transacción. Lo dicho se valida con las opiniones dadas por los Informantes descritas en el cuadro 10.

Cuadro 10. Aplicación de la sección 30 de la NIIF para las Pyme en relación con la conversión de la moneda extranjera

Pregunta. En general ¿Cómo aplican en su entidad la estructura de las secciones de las VEN NIIF y las VEN NIIF Pyme, en relación con la preparación de estados financieros usando dualidad de monedas?		
Respuestas		
Informante 1	Informante 2	Informante 3
Las partidas las registramos a la tasa de cambio de la fecha que nos indica el documento o la fecha de registro y al cierre de cada período las actualizamos a la tasa de cambio del cierre del mes que nos indica el BCV	Creo que te refieres a cuando solicitan estados financiero en moneda extranjera, regularmente en dólar, el método correcto de realizarlo, primero tienes que actualizar por inflación los estados financieros en bolívares y, una vez que lo tienes actualizado por inflación, lo llevas a la tasa de cambio de la divisa, o sea la que te soliciten, para tener el monto en dólares de toda la información financiera y sea comparable en distintas monedas... porque si se aplica una tasa de cambio...ponte tú te están pidiendo 2023 y te están pidiendo 2024 y le aplicas la tasa de cambio del 2023 la del 2023 y la del 2024 al 2024, no te va a hacer match sobre todo en el resultado acumulado y en el capital social que hay muchas cuentas que van a hacer incongruentes... entonces tienes que traer el anterior lo tienes que traer a la fecha actual y una vez que ambos estén en la misma moneda por así decirlo o en el mismo valor de fecha, ahí es que haces tu conversión por tasa de cambio y te va a dar tu estado financiero en moneda extranjera.	Se aplica todo y...en el caso de la conversión con tasa de cierre para los estados financieros, se hace para los emitidos, se hace para los emitidos a entidades externas, porque para los accionistas se le presenta los reportes con la conversión diaria

Fuente. Instrumento aplicado por el investigador (2024).

Con esas declaraciones, los Informantes dieron evidencia de un comportamiento acorde con las buenas prácticas establecidas en la sección 30 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023) para la conversión de la moneda extranjera. A ello, el Informante de la entidad 2 agregó información con la que se precisaron las opiniones iniciales:

[E]l monto total pactado es en bolívares; se registran el monto total pactado en bolívares según la cifra aprobada por el banco en divisas y el registro lo realizan aplicando la tasa de conversión del BCV del día de la fecha de la factura.

En resumen, del cuadro 10 se deduce un comportamiento común en las tres entidades participantes: las operaciones de intercambio en moneda extranjera se registran en su moneda funcional (bolívares), los cuales obtienen de convertir el monto de los dólares transados por la operación a la tasa de cambio del BCV del día de la operación, en concordancia con lo establecido en la norma para realizar el reconocimiento inicial. Luego, al final del período sobre el que se informa, la entidad procederá a convertir los montos de moneda funcional a moneda extranjera a la tasa del día del ajuste, a fin de realizar los reconocimientos por diferencial cambiario, tal como indica el párrafo 30.9 de la sección 30 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023).

- 30.9 Al final de cada periodo sobre el que se informa, la entidad:
- (a) convertirá las partidas monetarias en moneda extranjera utilizando la tasa de cambio de cierre;
 - (b) convertirá las partidas no monetarias que se midan en términos de costo histórico en una moneda extranjera, utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción; y
 - (c) convertirá las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en una moneda extranjera, utilizando las tasas de cambio en la fecha en que se determinó dicho valor razonable.

30.10. Una entidad reconocerá, en los resultados del periodo en que aparezcan, las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al convertir las partidas monetarias a tasas diferentes de las que se utilizaron para su conversión en el reconocimiento inicial durante el periodo o en periodos anteriores, (...).

Según todo lo analizado en relación con la transformación de la moneda extranjera a la funcional, lo último precitado parece ser un proceder presente y atinado en las entidades estudiadas. En ese sentido, en el cuadro 11 se describen algunas deducciones propias, demostrativas de la conversión de la moneda extranjera y la información a revelar en la preparación y presentación de los estados financieros con dualidad monetaria.

Cuadro 11. Principales partidas afectadas por la dualidad de monedas

Aspecto observado	FA		FR (%)	
	SI	NO	SI	NO
18. En los estados financieros se determinan los aspectos relacionados de la sección 30, con otras secciones de la NIIF para las Pyme	2	1	66,6	33,3
19. Se elabora un “Detalle de los gastos en bolívares y moneda extranjera” de la organización y socios locales	3	-	100	-
20. El “Detalle de los gastos en bolívares y moneda extranjera” de la organización y socios locales se anexan a los estados financieros	2	1	66,6	33,3

Fuente. Instrumento aplicado por el investigador (2024).

Según el cuadro anterior, en el sesenta y seis por ciento de las entidades analizadas se evidencian los aspectos relacionados en la sección 30 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023) en análisis. De ello, en congruencia con todo lo analizado, es posible interpretar que efectivamente se toman las previsiones para generar estados financieros precisos en ambiente de dualidad monetaria. Esto es, resumiendo, conversión de la moneda extranjera a la moneda

funcional que en todos los participantes es el bolívar; igualmente, convertir los montos de las transacciones en moneda extranjera a bolívares utilizando las tasas vigentes en la fecha de la transacción y también, realizar los ajustes por inflación al cierre del período, convirtiendo los montos de la moneda funcional a divisas utilizando la tasa del día del ajuste.

Adicionalmente, según las deducciones incluidas en el cuadro 11, en el cien por ciento de las entidades analizadas se revela información sobre el detalle de los gastos en bolívares y moneda extranjera, de donde se prevé que revela todo el manejo de la moneda extranjera y la funcional, tal como se exige en la sección 30 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023): los gastos en bolívares y moneda extranjera de la organización y socios, anexos a los Estados Financieros.

Por una parte, siendo que los estados financieros son herramientas para la toma de decisiones de la gerencia, es incuestionable que la inflación y la devaluación continuada han afectado la calidad de la información que se presenta en ellos y, sería un error frente a los principios contables obviar esos eventos al preparar y presentar la información financiera de las entidades. Por otra parte, es conocido que el dólar en Venezuela tiene un comportamiento particular, muy distinto a su comportamiento en la economía estadounidense; en Venezuela el dólar es inflacionario (ver gráfico 1), aunque a menor ritmo que el bolívar.

De allí la importancia de identificar la moneda funcional con base en un profundo análisis del entorno de la entidad para conocer cuán apropiada es su moneda funcional actual para generar estados financieros de acuerdo con su misión. Por ejemplo, si luego de los estudios del entorno la entidad determina

que el bolívar es su moneda funcional, podría decidir que sólo el movimiento de flujos lo preparará en dólares y, a finales del período informado, lo convertirá a bolívares utilizando la tasa del BCV del día y ajustando por inflación para generar los estados financieros que va a presentar.

De esa manera, al movimiento diario del dinero se estaría dando un tratamiento a la inflación y a los efectos de variaciones de tasas cambiarias que no sería igual a los pasivos y activos de largo plazo. Así, la información entre el flujo y los estados financieros no tendrá concordancia porque el diario manejo en dólares no quiere decir que la moneda funcional sea dólares.

Al respecto, es interesante referenciar la opinión de la antes mencionada especialista Dra. Mercedes Rodríguez, dada en el foro “Hablemos de mitos sobre la moneda funcional y la contabilidad en dólares” (2023)

[E]ntonces si tú ignoras todos esos defectos sólo porque simplifica llevar la contabilidad en dólares ... porque yo pago y compro en dólares ... y tú ignoras esos eventos económicos y una función de la contabilidad es registrar los eventos económicos, obviamente la información que obtienes es engañosa ... y cuando tú quieras decir con el estado financiero: así lo hice porque es un estado financiero o porque me refleja mejor el flujo de caja, no será suficiente razón. El flujo de caja es una herramienta de gestión que tiene un objetivo y los estados financieros tienen otro objetivo.

Siendo así, en aras de preservar la veracidad de la información financiera contenida en los estados financieros de manera que puedan ser eficientes para la toma de decisiones, queda claro que la identificación de la moneda funcional es un proceso decisivo y más complejo que la simple indicación del bolívar por ser la moneda de curso legal. En ello, lo contenido en la sección 30 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023), en cuanto a que cada entidad es responsable de

determinar su medida funcional con base en un profundo estudio técnico del entorno, cobra vigencia en las entidades participantes, a medida que se profundiza la sustitución del bolívar en todas sus funciones dejando cada vez menos espacio a la dualidad monetaria.

En efecto, como parte de las buenas prácticas en la preparación y presentación de Estados financieros que incluyen operaciones con dualidad monetaria, la normativa destaca el deber de revelar los montos de las diferencias de cambio reconocidas en los resultados durante el periodo.

Reconocimiento del diferencial cambiario

El reconocimiento del diferencial cambiario como subcategoría se centra en la identificación de los principios descritos en la sección 31 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023), dedicada al ajuste por inflación de los estados financieros. En el siguiente cuadro 12 se incluye la información relacionada que compartieron los Informantes.

Cuadro 12. Transacciones en moneda extranjera y diferencial cambiario en los registros de las operaciones de intercambio

Pregunta. En general, describa la transacción que se les da a las tasas de cambio en los registros de las operaciones de intercambio en moneda extranjera.		
Respuestas		
Informante 1	Informante 2	Informante 3
Por lo general nosotros acreditamos o debitamos en la cuenta real y lo llevamos contra una cuenta nominal que la llamamos	Las variaciones en las tasas de cambio las realizamos en cuentas de activos o pasivos o sea ...qué quiere decir...la tenencia, en lo que es en las cuentas bancarias en moneda extranjera para que tenga su valor real al fin de cada mes o al fin de cada período, las cuentas por cobrar que por alguna razón sean en moneda extranjera ...las cuentas por pagar igualmente que tengan su basamento para que sean en moneda extranjera y bueno se hace su	Es una política...todo se registra utilizando las tasas de cambio diarias del BCV o pactadas en los casos que aplican, según

diferencia en cambio ganancia o pérdida	actualización de esa tasa de cambio a la tasa de venta del BCV...si tenemos el caso de cuentas en euros bueno se actualizan en euros...las que son en dólares se actualizan en dólares y lo que sea en bolívares se queda en bolívares	negociación con el Banco, Casa de Bolsa o Trading de Divisa
---	--	---

Fuente. Instrumento aplicado por el investigador (2024).

Sobre el cuadro anterior, antes de comentar su contenido, se considera interesar agregar información adicional suministrada por el Informante de la entidad 2 al solicitarle mayor detalle sobre cómo sería el registro de una operación de diferencial cambiario, con lo cual dio explicaciones que dejan más claro lo dicho y cómo proceden con el mismo:

[E]l asiento...por lo menos, el más común, el de actualización de los Bancos de la moneda al final de cada mes (...), por poner un ejemplo, la cuenta...la cuenta bancaria...lo que hace es que registra su transacción en dólares pero en contabilidad va a caer en bolívares...va a caer a la tasa de cambio que actualizamos todos los días en el sistema automatizado para que utilice la tasa de cambio del BCV...esa transacción va a caer en el sistema contable en bolívares...obviamente cuando vas al final de cada mes tienes todas las transacciones registradas ...si tú haces el cálculo de saldo en ese momento, te vas a dar cuenta que no van a ser los dólares que en verdad tienes en la cuenta bancaria, entonces allí es cuando haces el asiento...agarras la cuenta contable de ese banco contra el diferencial cambiario y realizas la diferencia y ese diferencial cambiario lo registras pues... ya lo tienes allí (Instrumento aplicado por el investigador, 2024).

Es decir, según las opiniones manifiestas en el cuadro 12 y la última inmediatamente arriba citada, se infiere que en las entidades analizadas el ajuste se realiza llevando el monto generado en la cuenta nominal “Diferencial cambiario” a la cuenta real, siempre convirtiendo a la tasa de cambio del día en que se realiza el ajuste. Al respecto, el Informante de la entidad 3 agregó un comentario que mejora aún más la explicación:

[s]e registran al final del mes identificando el ajuste en la cuenta de ‘Gastos/ingresos diferencial cambiario’. En el caso de realizar la traducción de los estados financieros, se muestra en un componente aparte en el patrimonio (Instrumento aplicado por el investigador (2024).

Asimismo, este último Informante suministró ejemplos (figuras 3 y 4) que ilustran los asientos de ajuste de una cuenta de pasivos, donde se produce una ganancia y una pérdida, respectivamente, por diferencial cambiario en una cuenta de pasivos con las siguientes características.

Monto operación: USD 12.000,00.

Tasa venta fecha 07/08/2024 = Bs./1US\$ 36,6806 (Bs 440.167,20)

Tasa venta fecha 30/08/2024 = Bs./1US\$ 36,6454 (Bs 439.744,80) (Bs 422,40)

Fecha	Cuenta y Descripción	Debe	Haber
07/08/2024	-1-		
	Banco	440.167,20	
	Préstamo bancario		440.167,20
	P/R préstamo bancario por 12.000 USD a una tasa de 36,6806 Bs		
31/08/2024	-2-		
	Préstamo bancario	422,40	
	Ganancia o pérdida en cambio		422,40
	P/R Ganancia o pérdida en cambio a una tasa de 36,6454 Bs./1US\$)		

Figura 3. Ejemplo asiento de ajuste ganancia por diferencial cambiario a una cuenta de pasivos

Fuente: Lozada (2024) con datos suministrados por el Informante de la entidad 3.

En el ejemplo se observa claramente que el diferencial cambiario puede afectar positivamente las cuentas de pasivos cuando la tasa cambiaria del día del ajuste sea menor a la tasa cambiaria utilizada el día del reconocimiento inicial del pasivo. Cabe destacar que en Venezuela, las variaciones de la tasa cambiaria con respecto al dólar, por lo general, son hacia el alza, en concordancia con la opinión dada por el Informante de la entidad 2 en complemento a lo manifestado en el cuadro 12.

[s]i es un pasivo ...bueno... pérdida de diferencial cambiario... regularmente, si aumenta la tasa es pérdida de diferencial cambiario ... por lo menos aquí en Venezuela prácticamente siempre aumenta... si es pasivo es pérdida y si es activo es ganancia.

Lo expresado en la cita anterior, también se evidencia en el ejemplo de la figura 4, en una cuenta de pasivos con las siguientes características.

Monto operación: USD 12.000,00.

Tasa venta fecha 07/08/2024 = Bs./1US\$ 36,6806 (Bs 440.167,20). Tasa venta fecha 30/08/2024 = Bs./1US\$ 36,8102 (Bs 441.722,40) (Bs 1.555,20)

Fecha	Cuenta y Descripción	Debe	Haber
07/08/2024	-1-		
	Banco	440.167,20	
	Préstamo bancario		440.167,20
	P/R préstamo bancario por 12.000 USD a una tasa de 36,6806 Bs		
31/08/2024	-2-		
	Ganancia o pérdida en cambio	1.555,20	
	Préstamo bancario		1.555,20
	P/R Ganancia o pérdida en cambio a una tasa de 36,8102 Bs./1US\$)		

Figura 4. Ejemplo asiento de ajuste de pérdida por diferencial cambiario a una cuenta de pasivos

Fuente: Lozada (2024) con datos suministrados por el Informante de la entidad 3.

En el ejemplo dado, se observa que, por diferencia cambiaria en una misma cuenta de pasivos, pueden originarse ganancias o pérdidas según las fluctuaciones de la tasa. En el caso venezolano, según los datos históricos lo más probable que suceda es la pérdida por diferencial cambiario.

Si el caso es de cuentas de activos, la interpretación de los registros de ganancia o pérdida por diferencial cambiario puede tener efectos contrarios a los ejemplificados, tal como el investigador lo ejemplifica en la figura 5 para una partida de activos con las siguientes características:

Monto operación: USD 12.000,00.

Tasa venta fecha 07/08/2024 = Bs./1US\$ 36,6806 (Bs 440.167,20)

Tasa venta fecha 30/08/2024 = Bs./1US\$ 36,6454 (Bs 439.744,80) (Bs -422,40)

Fecha	Cuenta y Descripción	Debe	Haber
07/08/2024	-1-		
	Inventario	440.167,20	
	Banco		440.167,20
	P/R Inventario por 12.000 USD a una tasa de 36,6806 Bs		
31/08/2024	-2-		
	Ganancia o pérdida en cambio	422,40	
	Inventario		422,40
	P/R Ganancia o pérdida en cambio a una tasa de 36,6454 Bs./1US\$)		

Figura 5. Ejemplo asiento de ajuste de pérdida por diferencial cambiario a una cuenta de activos

Fuente: Lozada (2024).

En este último caso, más allá de la pérdida afectada por el diferencial cambiario, se ejemplifica el reflejo de una pérdida de valor en el patrimonio de

la entidad. En la figura anterior se observa que las variaciones hacia la baja de las tasas de cambio, producen efectos negativos importantes en los activos.

De manera que, se observa que las cuentas de gastos e ingresos son las tendientes a ser afectadas por el diferencial cambiario, básicamente porque implican el movimiento diario del dinero y, en consecuencia, el uso de la tasa de cambio del BCV y sus fluctuaciones diarias. Los Informantes de las entidades analizadas se manifestaron en ese sentido (cuadro 13).

Cuadro 13. Partidas afectadas por el diferencial cambiario en transacciones en moneda extranjera.

Pregunta. En la preparación de los estados financieros de la entidad, una vez que realizan el proceso de conversión de moneda extranjera según la sección 30 de la NIIF para Pymes ¿Cuáles son las principales partidas que resultan afectadas por diferencial cambiario? Amplíe y argumente su respuesta		
Respuestas		
Informante entidad 1	Informante entidad 2	Informante entidad 3
Buenos, todas las que tienen un registro en moneda extranjera: Bancos, caja, CxC, CxP, inversiones...esas serían las que más usan y afectadas en la entidad que yo estoy manejando	Básicamente las que más ...eh...diríamos no resultan... esté ...creo que las más afectadas son las cuentas que mantienes en moneda extranjera como tal...de resto aplica lo mismo que te dije...haces un ajuste por inflación y traes las partidas anteriores a moneda actual...es básicamente lo mismo...las que son en moneda extranjera van a tener igualmente el saldo que corresponde...no creo que se vea afectada ...por lo menos no negativamente, si no que reflejan una realidad...	Las partidas monetarias que tengan su origen extranjero con la divisa dentro del territorio nacional, según el convenio cambiario No. 1.

Fuente. Instrumento aplicado por el investigador (2024).

Respecto a los resultados del cuadro anterior, los Informantes manifestaron en común que las partidas afectadas serán aquellas que tienen origen en moneda extranjera. Uno de ellos, el Informante de la entidad 1, llegó a señalar las cuentas de activos y también las de inversiones porque implican

un egreso en el corto plazo. No obstante, del Informante de la entidad 2 se percibe que, aparte de las partidas que comprenden activos a largo plazo, las demás no tendrían que verse afectadas porque a través de la conversión de la moneda extranjera y los ajustes por inflación, se actualizan los valores a la moneda corriente.

Todo el proceso identificado a partir de la información recabada, se aprecia en la siguiente figura que lo resume y es acorde con lo dispuesto en la sección 31 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023).

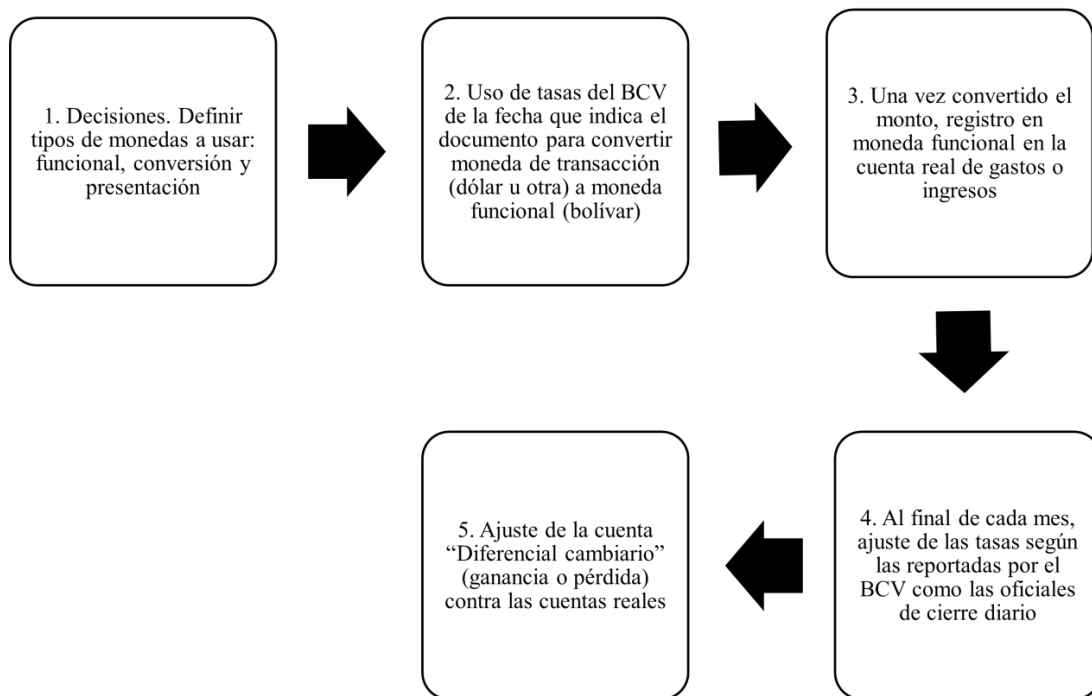


Figura 6. Síntesis del proceso de reconocimiento del diferencial cambiario en las principales partidas con base en las secciones 30 y 31 de NIIF para las Pymes (IASB, 2023).

Fuente. Lozada (2024).

Siendo así, las entidades analizadas reflejan que en la preparación y presentación de sus estados financieros cumplen con lo descrito en el punto 3.2 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023), transcrito a continuación,

[p]resentarán razonablemente, la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad. La presentación razonable requiere la representación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos.

Es decir, los estados financieros estarán presentando la situación financiera de la entidad de manera razonable contextualizada en el ambiente económico inflacionario del país donde operan las entidades participantes. En ello, tal como se especifica en el numeral (a) del punto 3.2. de la norma precitada, si el cumplimiento con todos los requerimientos de esta norma no llega a ser suficientes para ofrecer “el efecto de transacciones concretas, otros sucesos y condiciones sobre la situación financiera y rendimiento financiero de la entidad”, la entidad deberá presentar información adicional a revelar.

Por otra parte, en el párrafo 3.3 de la sección 3 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023), se sugieren prácticas para situaciones de vacíos en las normas correspondientes para actuar con propiedad:

3.3 Una entidad cuyos estados financieros cumplan la NIIF para las PYMES efectuará en las notas una declaración, explícita y sin reservas de dicho cumplimiento. Los estados financieros no deberán señalar que cumplen la NIIF para las PYMES a menos que cumplan con todos los requerimientos de esta Norma.

Así mismo, en el párrafo 3.5(b) de la misma sección 3, se indica que la buena práctica sería revelar “que se ha cumplido con la NIIF para las PYMES,

excepto que ha dejado de aplicar un requerimiento concreto para lograr una presentación razonable”. En consecuencia, las entidades analizadas deberían revelar información sobre eventos sustanciales que definieron la preparación y presentación de los estados financieros.

CAPÍTULO VI

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS USANDO UNA DUALIDAD DE MONEDAS

Con base en los análisis presentados en los capítulos anteriores, en esta oportunidad se exponen las bases de preparación y presentación de los estados financieros en el contexto del uso de una dualidad de monedas para el intercambio de bienes y servicios en las entidades no reguladas en Venezuela incluidas en la muestra del estudio.

El análisis se soporta en la triangulación de los resultados obtenidos en los capítulos anteriores, concentrado en los hallazgos y las recomendaciones para la preparación y presentación de estados financieros usando una dualidad de monedas en las Pymes no reguladas venezolanas, según las secciones 30 y 31 de la BA VEN-NIF Pyme (FCCPV, 2011).

En ese orden de ideas, a este nivel de análisis se encuentra que en las tres entidades en la muestra de estudio se preparan los estados financieros en bolívares, bajo el entendido que es una disposición legal obligatoria llevar la contabilidad en la moneda de curso legal. La misma disposición legal aplica para la presentación de esos estados financieros.

Igualmente, de acuerdo con lo analizado en función de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023), las entidades en estudio han determinado que su moneda funcional es el bolívar, considerando que es la moneda del entorno económico

principal en el que operan y donde mayormente generan y emplean el efectivo, aunque el dólar estadounidense es la referencia de sus precios de venta de sus bienes y servicios, así como también para los de la competencia y las regulaciones del país. De igual modo, el dólar estadounidense es la referencia que influye prácticamente en la totalidad de los costos de mano de obra, de los materiales y de otros costos de producción de los bienes o servicios.

Ahora bien, es importante conocer las bases que las secciones 30 y 31 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023) ofrecen para proceder a la preparación y presentación de los estados financieros en las entidades analizadas, con foco en las transacciones en moneda extranjera y la dualidad monetaria; de hecho, la misma normativa orienta sobre los estados obligatorios. Adicionalmente, merecen especial atención los requerimientos fiscales regulatorios en cuanto a los estados financieros que requieren y su apego al cumplimiento de las NIIF.

En ese marco situacional, según se describe en el párrafo 3.17 de la norma en referencia, las entidades analizadas deben presentar un juego completo de estados financieros por lo menos una vez al año, por lo general al cierre del ejercicio económico que suele ser el 31 de diciembre de cada año. Ese juego completo de los estados financieros incluye:

- Un estado de situación financiera al final del período
- Un estado de resultados y un estado del resultado integral
- Un estado de cambios en el patrimonio del período
- Un estado de flujos de efectivo del período
- Las correspondientes Notas a los estados financieros, así como las revelaciones que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información.

Entonces, dado que los estados financieros son vitales al proporcionar información de la situación financiera de la entidad en un momento específico, presentando sus activos, pasivos y capital contable para permitir a los interesados evaluar la salud de la entidad y su desempeño financiero, vale la pena profundizar en los hallazgos más resaltantes en función de las mejores prácticas observadas en las entidades analizadas, para preparar y presentar los estados financieros siendo que la moneda funcional es igual a la moneda de presentación.

Teniendo presente todo lo señalado, a continuación, se presentan y analizan los resultados relacionados con las bases de preparación y presentación de estados financieros en presencia de dualidad monetaria, en las Pymes no reguladas analizadas.

Conversión de la moneda extranjera para la presentación de estados financieros

Al analizar la aplicación de las secciones 30 y 31 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023) en las entidades de estudio, se logra que los estados financieros de las mismas brinden información que se aproxime a la realidad de acuerdo al marco conceptual de las NIIF. Esto es debido a que, en esa norma, se pueden encontrar ciertos aspectos que enfocan y sintetizan el procedimiento en un ambiente de dualidad monetaria, tales como: moneda funcional, información en moneda funcional sobre las transacciones en moneda extranjera, utilización de una moneda de presentación igual a la moneda funcional y, lo referente a la información a revelar.

Moneda funcional

Las opiniones de los informantes presentadas en el cuadro 14, dieron evidencia de la determinación y uso de una moneda funcional para la preparación y presentación de los estados financieros, según se desprende de las opiniones plasmadas en el cuadro 14.

Cuadro 14. Monedas utilizadas en los registros de las transacciones con moneda extranjera

Pregunta. ¿Qué monedas utilizan en la entidad para el registro de las operaciones de intercambio en moneda extranjera?		
Respuestas		
Informante de la entidad 1	Informante de la entidad 2	Informante de la entidad 3
Nosotros todos los hacemos a la moneda funcional que es bolívar y lo tomamos de las que indica el BCV	Regularmente las divisas que se utilizan es el euro y el dólar...por lo menos aquí...no transamos en otro tipo de moneda, no existe otro tipo de moneda...eh... pero creo que la que más se utiliza es el dólar, la que más se utiliza distinta al bolívar...de resto nuestras transacciones son en bolívares...	Sólo utilizamos la moneda dólar y por supuesto el bolívar

Fuente. Instrumento aplicado por el investigador (2024).

Las tres entidades no reguladas analizadas, según lo dispuesto en la BAVEN NIF Pyme (FCCPV, 2017), han seleccionado su moneda funcional: el bolívar, lo cual quiere decir que es en la que deciden operar todos sus asuntos económicos. Esto es, según la norma mencionada, que la entidad convertirá cualquiera sea la moneda extranjera de transacción a la funcional, utilizando la tasa de cambio del BCV de la fecha de cada operación.

Información en moneda funcional sobre las transacciones en moneda extranjera

Efectivamente las entidades usan diferentes tasas en el transcurso de un ejercicio económico, pero con la moneda funcional dispuesta podrán garantizar coherencia y precisión en los informes financieros. Con el uso de una moneda única como base para registrar y reportar transacciones financieras, se eliminan las complejidades e inconsistencias que surgen al operar con dualidad monetaria.

La coherencia que le confiere el uso de la moneda funcional a la preparación y presentación de los estados financieros, permite una comparación más sencilla entre diferentes períodos, lo que facilita una mejor toma de decisiones y análisis. En ese orden de ideas, la cita del Informante de la entidad 2 a la pregunta de cómo aplican en su entidad la estructura de las secciones de las VEN NIIF y las VEN NIIF Pyme, en relación con la preparación de estados financieros usando dualidad de monedas (Ver cuadro 10), ayudan a esclarecer el procedimiento aplicado.

En esa referencia, cuando el informante dice “primero tienes que actualizar por inflación los estados financieros en bolívares”, se refiere a convertir la información financiera de los períodos anteriores con los que se pretende comparar el período a informar, a un mismo valor considerando para ello los índices de inflación corriente; es decir, aplicar el IPC actual a los resultados de los períodos anteriores. Así, se actualizarán e igualarán los valores por inflación no sólo de todas las operaciones en moneda extranjera, sino todas las partidas y cuentas informadas en una oportunidad anterior.

Posterior a ese ajuste por inflación de la información financiera anterior al período a informar, el procedimiento indica la conversión de los valores a la moneda extranjera, tanto de la información del año corriente como de los años comparables, aplicando la tasa de cambio actual. Esto implica que los valores se equiparan a la moneda de referencia, permitiendo la obtención de estados financieros en moneda extranjera con cifras comparables.

De esta manera, la entidad prepara los estados financieros para presentar la información comparable de una forma más holística y real, acorde al contexto y dinámica de la macroeconomía venezolana y a los intereses de los accionistas e inversionistas.

Utilización de una moneda de presentación igual a la moneda funcional

Según BA VEN NIF Pymes (FCCPV, 2017) y los párrafos 31.5, 31,6 y 31,7 de la sección 31 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023), relacionada con el Estado de Situación Financiera, se entiende que cuando la moneda de presentación de los estados financieros es igual a la moneda funcional de la entidad,

Los importes no expresados en términos de la unidad de medida corriente al final del periodo sobre el que se informa, se reexpresarán aplicando un índice general de precios. Las partidas monetarias no serán reexpresadas, puesto que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente al cierre del periodo sobre el que se informa (...). Los activos y pasivos vinculados mediante acuerdos a cambios en los precios, (...), se ajustarán en función del acuerdo (...).

De esta forma, esa norma establece los principios para que no se produzca un doble reconocimiento del diferencial cambiario, manteniendo presente los procedimientos ejecutados durante la preparación de los estados financieros y

el uso de las diferentes tasas cambiarias para la conversión de precios de referencia a moneda funcional, para luego finiquitar su presentación con información lo más ajustada a la realizada financiera de la entidad.

Información a revelar

Otra de las prácticas para las entidades no reguladas en estudio, contempladas en la BA VEN NIF Pymes (FCCPV, 2017) y en las secciones 30 y 31 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023), es la inclusión en las notas de los estados financieros de aspectos importantes de políticas contables, así como también de fuentes claves para aclarar incertidumbre en las estimaciones realizadas.

Ahora bien, es definitivo que ninguna de las preguntas hechas en las entrevistas a los Informantes de las entidades analizadas, conllevaba explícitamente al suministro de información sobre si utilizan las notas de los estados para exponer las políticas contables más resaltantes, en función de la información financiera presentada.

No obstante, en su respuesta a la pregunta de cómo registran contablemente las variaciones en las tasas de cambio al momento de realizar conversiones de monedas, el Informante de la entidad 3 comentó que las registran a fin de cada mes “identificando el ajuste en la cuenta de gastos/ingresos diferencial cambiario. En el caso de realizar la traducción de los estados financieros, se muestra en un componente aparte en el patrimonio” (Instrumento aplicado por el investigador, 2024). De allí, se puede inferir la revelación de información vital para los usuarios de los estados financieros, utilizando las notas para ello.

Incluso, la NIIF para las Pymes (IASB, 2023) indica que en las notas de los estados financieros, cuando se hace referencia a las políticas contables se colocaría, por ejemplo: “la identificación y el nivel del índice general de precios, en la fecha sobre la que se informa y las variaciones durante el periodo corriente y el anterior;” (párr. 31.15b). De manera que, según se interpreta, la inclusión escrita en los estados financieros de la tasa de cambio utilizada para el día del reconocimiento y del ajuste por inflación, cuenta como información a revelar y para las Notas.

De manera que analizados los puntos anteriores, se pueden resaltar algunos de los hallazgos de los capítulos previos que tienen qué ver directamente con las bases de preparación y presentación de los estados financieros de operaciones con dualidad monetaria en las entidades analizadas.

- Variaciones del tipo de cambio. El Convenio Cambiario No. 1 se basa en tasas de cambio variables que establece el BCV en un sistema de subastas que define el precio de venta diario de la divisa. Estas tasas son la referencia para hacer la conversión de las operaciones en moneda extranjera a moneda funcional, de manera que, cualquier fluctuación en los tipos de cambio puede afectar significativamente las cifras reportadas.
- Efectos inflacionarios. Con la aplicación de las prácticas indicadas en las secciones 30 y 31 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023) y la BA VEN NIF Pyme (FCCPV, 2017), se busca minimizar que la inflación afecte el valor real de los estados financieros de las entidades no reguladas analizadas, especialmente cuando se comparan entre diferentes períodos. Las altas tasas de inflación pueden mermar el poder adquisitivo de la moneda funcional,

por lo que es crucial para las entidades realizar el conveniente reconocimiento de la inflación y sus efectos a través de las variaciones en las tasas de cambio del BCV cuando se analizan los estados financieros, tal como lo han expresado los informantes de las entidades participantes (Ver cuadro 12).

- Normas de contabilidad locales. Las entidades no reguladas analizadas dieron evidencias sistemáticas de evitar debilidades en la preparación y presentación de estados financieros, al utilizar una moneda funcional igual a la moneda de presentación: el bolívar (Ver cuadro 14). Con ello, evitan inconsistencias en los informes financieros y las dificultades para la comparación de estados financieros entre diferentes períodos.
- Factores no financieros. Los estados financieros en moneda funcional como los realizan y presentan en las entidades no reguladas analizadas, además de mostrar una imagen completa del desempeño de la entidad, podrían dar mayor información, por ejemplo, evaluar su salud en medio de las perspectivas generales de la entidad y las tendencias competitivas del mercado.
- Riesgos de traducción. Esta es una limitante que afecta en mayor medida a las entidades reguladas, cuando consolidan estados financieros de subsidiarias que operan en diferentes monedas funcionales, surgen riesgos de traducción. Estos riesgos no se les presentan a las entidades analizadas, por cuanto no necesitan convertir los estados financieros desde su moneda funcional a la de presentación, ya que en ambos casos es el bolívar. La conversión de los estados financieros de una moneda a otra podría generar inexactitudes en los estados financieros.

Ciertamente, la preparación y presentación de los estados financieros en la moneda funcional requiere una consideración cuidadosa de las transacciones, las exposiciones cambiarias y las políticas contables de la entidad. Adhiriéndose a las prácticas, las entidades analizadas podrían garantizar la representación precisa de su posición financiera en un ambiente de dualidad monetaria al usar la moneda funcional para la preparación y presentación de los estados financieros, conllevando el reconocimiento de la inflación y el reconocimiento del diferencial cambiario.

Con base en la NIIF para las Pymes (IASB, 2023) que señala: “en cada fecha de balance: (a) las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a moneda funcional utilizando el tipo de cambio de cierre” (parr.23), un ejemplo práctico de esta disposición sería el caso siguiente.

- Se tienen USD 537.600 de pasivos monetarios en moneda extranjera:
 - USD 150.000 por la compra de artículos de oficina
 - USD 387.600 por la compra de existencias
- TOTAL Bs. 19.321.236,48 considerando las diferentes tasas de cambio en las fechas de las transacciones.

Por el contrario, si al cierre del año 2023 el tipo de cambio fue de Bs 36,8877 y Bs 34,8877, la valoración de la deuda sería de Bs. 19.055.627,52 resultado de convertir USD 537.600 a la moneda funcional (bolívar) utilizando la tasa acumulada del año 2023 aplicada para cada operación.

Los efectos de las variaciones de las tasas cambiarias en los estados financieros, pueden apreciarse también en el siguiente ejemplo de asientos en Libro Diario de cuentas de pasivos.

a) Proveedores de inventario consumible (moneda extranjera)

Fecha	Cuenta y descripción	Debe	Haber
03/03/2024	-1-		
	Artículos de oficina	5.390.970,00	
	Cuentas por Pagar Proveedores		5.390.970,00
	P/R Compra de artículos de oficina por 150.000 USD a la tasa Bs. 35,9398		
31/12/2024	-2-		
	Artículo de oficina	142.185,00	
	Ganancia o Pérdida en Cambio		142.185,00
	P/R ganancia en cambio por la compra de artículo de oficina 150.000 USD a la tasa Bs. 36,8877		
31/12/2024	-3-		
	Ganancia o Pérdida en cambio	142.185,00	
	Cuentas por Pagar Proveedores		142.185,00
	P/R pérdida en cambio por la compra de artículos de oficina 150.000 USD a la tasa Bs. 36,8877		

En este ejemplo, se observa la compra a crédito de inventario consumible (artículos de oficina) a crédito, existe una variación en la tasa con respecto a la fecha de cierre del ejercicio, aumentando de esta forma el pasivo monetario y los artículos de oficina generando un diferencial cambiario. No obstante, las entidades analizadas también se exponen a las pérdidas por el diferencial cambiario, tal como se ilustra a continuación.

b) Proveedores inventario de existencias (moneda extranjera)

Fecha	Cuenta y descripción	Debe	Haber
04/03/2024	-1-		
	Maquinaria	13.930.266,48	
	Cuentas por Pagar Proveedores		13.930.266,48
	P/R Compra de maquinaria para la venta por 387.600 USD a la tasa Bs. 35,9398		
31/12/2024	-2-		
	Ganancia o Pérdida en cambio	407.793,96	
	Maquinaria		407.793,96
	Maquinaria para la venta 387.600 USD a la tasa Bs. 34,8877		
31/12/2024	-3-		
	Cuentas por Pagar Proveedores	407.793,96	
	Ganancia o Pérdida en cambio		407.793,96
	Compra de maquinaria para la venta 387.600 USD a la tasa Bs. 34,8877		

En esta oportunidad, la tasa cambiaria de la valoración posterior disminuyó con respecto a la tasa de reconocimiento inicial, lo cual representó una pérdida en su patrimonio representado por el inventario de productos para la venta. De allí que la NIIF para las Pymes (IASB, 2023), a fin de la preparación y presentación de los estados financieros, insta lo siguiente:

Las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se usaron en el reconocimiento inicial, ya se hayan

producido durante el ejercicio o en estados financieros previos, se reconocerán en el resultado del ejercicio en el que aparezcan (párr.28).

Con esa práctica, se asegura que los efectos de las variaciones en las tasas de cambio de las transacciones en moneda extranjera que realicen las entidades analizadas, se obtendrá información financiera que refleje la realidad de la entidad ajustada a su contexto macroeconómico. En los casos anteriormente ejemplificados, los asientos en el Libro Mayor en bolívares serán los siguientes.

Cuenta: Artículos de oficina.

Fecha	Detalles	Debe	Haber	Saldo
03/03/2024	Compra	5.390.970,00		5.390.970,00
31/12/2024	Ganancia o Pérdida en cambio	142.185,00		5.533.155,00

Cuenta: Cuentas por pagar proveedores.

Fecha	Detalles	Debe	Haber	Saldo
03/03/2024	Compra		5.390.970,00	5.390.970,00
31/12/2024	Ganancia o Pérdida en cambio		142.185,00	5.533.155,00
04/03/2024	Compra		13.930.266,48	19.463.421,48
31/12/2024	Ganancia o Pérdida en cambio	407.793,96		19.055.627,52

Cuenta: Maquinaria.

Fecha	Detalles	Debe	Haber	Saldo
04/03/2024	Compra	13.930.266,48		13.930.266,48
31/12/2024	Ganancia o Pérdida en cambio		407.793,96	13.522.472,52

Cuenta: Ganancia o pérdida en cambio.

Fecha	Detalles	Debe	Haber	Saldo
31/12/2024	Ganancia o Pérdida en cambio	142.185,00		142.185,00
31/12/2024	Ganancia o Pérdida en cambio		142.185,00	0,00
31/12/2024	Ganancia o Pérdida en cambio	407.793,96		407.793,96
31/12/2024	Ganancia o Pérdida en cambio		407.793,96	0,00

Los ejemplos anteriores reflejan también un hallazgo observado en las entidades analizadas (Ver cuadros 10 y 12) en cuanto a las bases para la preparación y presentación de los estados financieros, donde los Informantes dejaron claro que, una vez hecho el ajuste, el diferencial cambiario lo llevan a la cuenta nominal “diferencial cambiario” y a la cuenta mayor de la partida correspondiente.

CAPÍTULO VII

EFFECTO DE LA DUALIDAD DE MONEDAS EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Terminado el estudio, hay varios hallazgos que se deben destacar en relación con la preparación y presentación de estados financieros, en función del efecto causado por la dualidad de monedas utilizadas en las entidades no reguladas en Venezuela. Antes, es propicia la ocasión para reflexionar acerca de la complejidad del entorno económico actual del país: inflacionario, con una dolarización informal y una moneda corriente que prácticamente ha perdido todas sus funciones frente al dólar estadounidense. La situación, sin dudas, exalta la responsabilidad del profesional contable en cuanto a ofrecer información financiera de las entidades, fidedigna a su situación económica particular y útil para la toma de decisiones.

Comenzando, se encontró que las bases para registrar las operaciones derivadas del uso de dualidad de monedas, parten de la política cambiaria descrita en el Convenio Cambiario No. 1 (BCV, 2018), donde se establece la libre convertibilidad del bolívar y un sistema de subasta de divisas que a diario genera una tasa de cambio diferente. Para preparar y presentar la información financiera de las entidades, los profesionales contables de las entidades analizadas, no reguladas y simultáneamente Pymes, concurren en la normativa

que establecen el ordenamiento jurídico y ético contable nacional, contenida también como política de la autoridad monetaria, donde se define el carácter obligatorio de llevar las cuentas y presentar los estados financieros en la moneda de curso legal en el país.

Así, buscando un comportamiento profesional orientado por las buenas prácticas descritas en los VEN NIF que emite la FCCPV, los cuales, aunque se presentan adheridos en un mayor parte a las normas internacionales NIIF y las NIC del IASB, difieren en cuanto a incluir a los altos niveles de inflación presentes en Venezuela dentro del tratamiento contable dispuesto para las economías hiperinflacionarias.

En las entidades analizadas, aunque no de manera generalizada, se describieron algunos comportamientos que pueden sugerir el uso simultáneo de VEN NIF GE y VEN NIF Pymes, las cuales son excluyentes entre sí. Es el caso de la NIC 21 (IASB, 2023) para el tratamiento de los efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera, además de la VEN NIF 10 (FCCPV, 2016), la cual ofrece un tratamiento alternativo aplicable tanto a VEN NIF GE como a VEN NIF Pyme en función del reconocimiento y medición de la posible variación en el tipo de cambio, aplicable a pasivos denominados en moneda extranjera y a plazos.

Todos esos hallazgos llevaron a considerar el alcance del uso de las VEN NIF Pyme (FCCPV, 2017) en las entidades analizadas, para concluir que de manera general, sí las usan como bases para registrar las operaciones con dualidad de monedas tanto para el reconocimiento de la inflación como para la conversión de los precios con referencia en moneda extranjera, aplicando las tasas de cambio de venta de las divisas que a diario publica el BCV.

Continuando con los principales hallazgos de la investigación realizada, para identificar las partidas afectadas por la dualidad de monedas se realizaron observaciones en las entidades analizadas, relacionadas con el proceso de conversión de la moneda extranjera y con el reconocimiento del diferencial cambiario generado por las variaciones en las tasas de cambio.

Respecto a la conversión de la moneda extranjera, se encontró que en las entidades analizadas el método parte de la definición de la moneda funcional, siendo el bolívar en los tres casos. No obstante, es importante hacer ver la existencia de cierta limitación en ese sentido; definir el bolívar como moneda funcional, se asume por defecto al ser esta la moneda de curso legal en el país y en consecuencia, la exigida legalmente para la preparación y presentación de la información financiera. No dejan espacio a un análisis más profundo para la determinación de cuál realmente debería ser la moneda funcional de cada entidad, cómo así lo estableció el Comité Permanente de la FCCPV (2022).

Así, dado que la moneda funcional es la base para la conversión de las transacciones con referencia en moneda extranjera, la práctica encontrada en las entidades analizadas está respaldada en la sección 30 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023). Esto es, reconocimiento inicial de las transacciones y posterior ajuste por inflación aplicando la tasa de cambio del día, respectivamente, para convertir la moneda extranjera a la moneda funcional.

Con relación al reconocimiento del diferencial cambiario, se encontró que efectivamente se genera al hacer el ajuste derivado de las variaciones de las tasas de cambio, tal como indica la sección 30 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023). Las entidades analizadas proceden a los asientos en el Libro Diario y en el Libro Mayor, de la cuenta nominal “diferencial cambiario” contra la cuenta

real. Así, se generan efectos positivos o negativos (ganancias o pérdidas) en la partidas monetarias, las que representan el movimiento del efectivo y, dependiendo de si la variación entre las tasas es hacia el alza o hacia la baja, se afectará la valoración de los activos de las entidades y las cuentas por pagar, con el deber de ser información a revelar, al menos en cuanto a las tasas de cambio utilizadas, en concordancia con la sección 31 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023), dedicada al ajuste por inflación de los estados financieros.

De tal manera, las cuentas de gastos e ingresos son las tendientes a ser afectadas por el diferencial cambiario, básicamente porque implican el movimiento diario del dinero y, en consecuencia, el uso de la tasa de cambio del BCV y sus fluctuaciones diarias.

Por último, al exponer las bases para la preparación y presentación de los estados financieros usando una dualidad de monedas, los resultados analizados permiten concluir que en concordancia con la BA VEN NIF Pyme (FCCPV, 2017), basada en las secciones 30 y 31 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023), en las entidades analizadas la información financiera se prepara en moneda funcional, la cual coincide con la moneda de presentación. No obstante, existe una muy alta influencia del dólar en el entorno económico principal en el que operan, siendo referencia de precios de venta, de mano de obra y de compras y suministros para la entidad, sus competidores y la economía en general.

En ese orden de ideas, los hallazgos más resaltantes se concentran en que los estados financieros de las entidades no reguladas analizadas brinden información que se aproxime a la realidad, de acuerdo al marco conceptual de las NIIF y los VEN NIF dispuestos para las Pymes. Esto, debido a que esa

normativa ofrece aspectos específicamente diseñados para las Pymes que enfocan y sintetizan el procedimiento en un ambiente de dualidad monetaria, tales como: moneda funcional para la convertibilidad de la moneda extranjera y el reconocimiento del diferencial cambiario, así como la utilización de una moneda de presentación igual a la moneda funcional y, lo referente a la información a revelar.

De manera que con base en todos los hallazgos descritos, se concluye que los efectos de la dualidad monetaria en los estados financieros en las entidades analizadas, están contemplados en su preparación y presentación considerando las variaciones del tipo de cambio y el reconocimiento de la inflación, de acuerdo con las secciones 30 y 31 de la NIIF para las Pymes (IASB, 2023) y la BA VEN NIF Pyme (FCCPV, 2017).

Algunas sugerencias finales

Con el propósito de contribuir a la mejora de la práctica contable en el contexto de los hallazgos, se realizan las siguientes recomendaciones:

- A los profesionales contables, quienes se desempeñan en Pymes no reguladas establecidas en Venezuela, profundizar su actualización continua en relación con la aplicación de la normativa para el reconocimiento de los efectos de la dualidad monetaria en la preparación y presentación de estados financieros en ese tipo de entidades.
- A los profesionales contables y directivos responsables de la política contable en las entidades, plantearse realizar un análisis técnico profundo

que conlleve a la definición de la unidad de medición funcional que realmente sea aplicable en cada caso particular.

- A los profesionales contables y directivos responsables de la política contable en las entidades, asumir los retos que plantea la inminente sustitución total de todas las funciones del bolívar. Entre ellos, pasar de la sola convertibilidad de moneda extranjera, para usar de forma definitiva el dólar en la determinación de costos y precios de venta.
- A los investigadores interesados en políticas contables y los efectos de la dualidad monetaria en las finanzas empresariales, se recomienda profundizar en temas relacionados con el análisis para la determinación de la moneda funcional en las entidades no reguladas en Venezuela.

REFERENCIAS

- Alburquerque, F. (2018). *Conceptos básicos de economía: en busca de un enfoque ético, social y ambiental*. Bilbao: Orkestra, Instituto Vasco de Competitividad DEUSTO.
- Angelaccio, S. (2019). *Ajuste por inflación: una realidad que afecta la interpretación y veracidad de la información contable (Trabajo de Especialización)*. Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, Especialización en Contabilidad Superior. Obtenido de <https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/13296/>
- Arias, F. (2016). *El proyecto de investigación* (7a. ed.). Caracas: Ediciones Pasillo.
- Asamblea Nacional de Venezuela. (2007). *Ley de Impuesto Sobre la Renta*. Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.628, de fecha 16 de febrero de 2007.
- Asamblea Nacional de Venezuela. (2020). *Código Orgánico Tributario*. Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No. 6.507, extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020.
- Asamblea Nacional de Venezuela. (2022). *Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras*. Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No. 6.687, extraordinario, de fecha 25 de febrero de 2022.
- ASLEG Abogados. (2024). *PYMES en Venezuela, ¿Qué son y para qué funcionan?* Obtenido de Aslegabogados: <https://www.aslegabogados.com/pymes-en-venezuela/>
- Banco Central de Venezuela - BCV. (2018). *Convenio Cambiario No. 1*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No. 6.405, Extraordinario, de fecha 7 de septiembre de 2018.
- Banco Central de Venezuela - BCV. (2024a). *Glosario de términos*. Recuperado el 20 de marzo de 2024, de BCV: [bcv.org.ve](https://www.bcv.org.ve)
- Banco Central de Venezuela - BCV. (2024b). *Estadísticas/Consumidor*. Obtenido de BCV: <https://www.bcv.org.ve/estadisticas/consumidor>
- Banco Central de Venezuela - BCV. (2024c). *Estadísticas, tipo de cambio de referencia*. Obtenido de BCV: <https://www.bcv.org.ve/estadisticas/tipo-cambio-de-referencia-smc>

- Barbosa, D., Chagualo, M., & Piñeros, Y. (2018). Las notas de estados financieros en las Normas Internacionales de Información Financiera en el caso colombiano. *Revista GEON: Gestión, Organizaciones y Negocios*, 5(1), 54-63.
- Carbalho, J. (2016). Diferencias fundamentales entre las normas contables colombianas y las normas internacionales de contabilidad promulgadas por la I.A.S.C. *Revista de Contaduría de la Universidad de Antioquia*(34).
- Chagolla, M. (2020). *Finanzas I - Estados Financieros*. Obtenido de Academia de Finanzas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo: <https://www.fcca.umich.mx/descargas/apuntes/academia%20de%20finanzas/>
- Código de Comercio de Venezuela. (1955). *Gaceta Oficial No. 475, extraordinaria, de fecha 21 de diciembre de 1955*.
- Comité Permanente de Principios de Contabilidad de la FCCPV. (2023). *Aspectos a considerar en la preparación de la información financiera para el cierre de ejercicio. Tips para el cierre 2023*. Caracas: CPPC-FCCPV.
- Consejos Alta. (2019). *Asesoría, Contabilidad: Resultados por tenencia de los bienes de cambio*. Obtenido de Consejos Alta: <https://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/>
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No. 5.908, de fecha 19 de febrero de 2000*.
- Cruz, E., Parejo, F., & Rangel, J. (2020). El dinero moderno y el enfoque cartalista institucional. *Revista de Economía Institucional*, 22(43), 57-78.
- Díaz, N. (2022). Análisis de las distorsiones contables y tributarias en economías hiperinflacionarias (Artículo de revisión bibliográfica). *Desarrollo Gerencial*, 14(1), 1-21.
- Dicósimo, E., & Barranquero, I. (2023). Desarrollo económico y soberanía monetaria ante la crisis de la globalización financiera y un nuevo orden internacional multipolar. Emergencia de nuevos polos de poder monetario ante la hegemonía del dólar (2008-2022). En J. Di Nucci, & Á. Álvarez, *Territorios de la complejidad: por una geografía resignificada* (págs. 727-742). Buenos Aires: Tandil, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

- Fabiani, E., Bertolosso, N., & Fabiani, M. (2017). Tipificación del impacto en el resultado al no ajustar por inflación. *OIKONOMOS*, 2, 58-86.
- FCCPV. (2017). *BA VEN-NIF 6: Criterios para la aplicación en Venezuela de los VEN-NIF Pyme*. Caracas: Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Obtenido de FCCPV: <https://ven-nif.com/normativa/ba-ven-nif/ba-ven-nif-6>
- FCCPV. (2019). *BA VEN-NIF-2: Criterios para el reconocimiento de la inflación en los Estados Financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF*. Caracas: FCCPV. Obtenido de <https://www.ccpdistritocapital.org.ve/uploads/boletines/b0b770dbc7ad04571218b4f151fd038edea84b38.pdf>
- FCCPV. (2022). *Aclaratoria correspondiente a la determinación de moneda funcional*. Caracas: FCCPV. Obtenido de <https://linktr.ee/FccpvOficial>
- FCCPV. (2024). *Boletín de aplicación de los VEN NIF - BA VEN-NIF No.8 v.9*. Obtenido de FCCPV: <https://www.ccpdistritocapital.org.ve/uploads/boletines/dc53e94e32805d7e046f5d9a5b9455b951649e75.pdf>
- FCCPV, Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. (2023). *Boletín de aplicación BA VEN-NIF 21: efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera*. Obtenido de FCCPV.
- Fernández, F. (2 de junio de 2017). *Mercado de divisas y tipos de cambio*. Obtenido de BBVA España: <https://www.bbva.com/es/economia-y-finanzas/mercado-divisas-sistemas-tipos-cambio/>
- Fondo Monetario Internacional - FMI. (junio de 2000). *Los regímenes cambiarios en el contexto de la creciente integración de la economía mundial*. Obtenido de FMI: <https://www.imf.org/external/np/exr/ib/2000/esl/062600s.htm>
- González, M., & Torres, K. (2023). Cambio de la moneda funcional en el entorno de las entidades venezolanas. *Actualidad Contable FACES*, 26(46), 74-85.
- Gutiérrez, J. (2015). *Gestión y control administrativo de las operaciones de caja*. España: Paraninfo.
- Gutiérrez, N., & Bauer, G. (2021). La moneda extranjera en la contabilidad. En RIDCCA, 27o. *Encuentro nacional y 1er. Encuentro internacional de investigadores universitarios del area contable (Memoria)*. Buenos Aires.

- Obtenido de
<https://repositoriodigital.uns.edu.ar/bitstream/handle/123456789/5844>
- Hernández, A., & Jaramillo, J. (2023). La Junta Monetaria y el Banco de la República. En J. Uribe, *Historia del Banco de la República: 100 años* (págs. 187-276). Bogotá: Banco de la República.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGraw Hill Interamericana.
- Hurtado, J. (2012). *Metodología de la investigación*. Bogotá: Quirón.
- International Accounting Standards Board - IASB . (2023). *NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera*. Obtenido de IFAC: <https://www.ifac.org/?q=samllogin&destination=ipsasb>
- International Accounting Standards Board - IASB. (2017). *NIIF para las Pymes: Norma internacional de información financiera para pequeñas y medianas entidades*. Reino Unido: IFAC. Obtenido de <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/ifrs-for-smes/spanish/2015/part-a-ifrs-for-smes-standard-es.pdf>
- International Accounting Standards Board - IASB. (2023). *NIC 12: Impuesto sobre las ganancias*. Obtenido de IFAC: <https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/publications/html-standards/spanish/2023/issued/ias12.html>
- International Accounting Standards Board - IASB. (agosto de 2023). *NIC 21: Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera*. IFAC. Obtenido de OCH Group: https://www.ochgroup.co/wp-content/uploads/2021/08/NIC_21_0.pdf
- Jiménez, F. (2016). *Macroeconomía: enfoques y modelos*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Kozikowski, Z. (2013). *Finanzas Internacionales* (3a ed.). México: McGraw Hill Interamericana.
- KPMG Venezuela. (agosto de 2022). *Normativas y entes de control en Venezuela que regulan la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva*. Obtenido de KPMG: <https://kpmg.com/ve/es/home/insights/2022/08/normativas-y-entes-de-control-en-venezuela-que-regulan-la-lc-ft-fpadm.html>

- Krugman, P., Wells, R., & Graddy, K. (2020). *Fundamentos de economía*. Barcelona: Reverté S.A.
- Ley del Banco Central de Venezuela. (2015). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, No. 6.211, extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública . (1973). *Gaceta Oficial de la República*, No. 30.273, de fecha 5 de diciembre de 1973.
- Libman, E., Martín, J., & Zack, G. (2023). *Argentina bimonetaria. Cómo salvar al peso sin morir en el intento*. Obtenido de Fundar: https://fund.ar/wp-content/uploads/2023/04/Fundar_Argentina_bimonetaria_documento.pdf
- Lima, F. (2020). *Análisis financiero estratégico para la toma de decisiones acerca del efecto del tipo de cambio en las importaciones de una empresa dedicada a la venta de productos industriales en la ciudad de Guatemala (Trabajo de Maestría)*. Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Estudios de Postgrado, Maestría en Administración Financiera. Obtenido de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_6622.pdf
- López, J. F. (1 de marzo de 2020). *¿Qué son los estados financieros?* Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/estados-financieros.html>
- McLeay, M., Radia, A., & Thomas, R. (2015). El dinero en la economía moderna. *Revista de Economía Institucional*, 17(33), 333-353.
- Morillo, A. (2019). Alternativas de moneda para la información financiera de las empresas en el entorno económico venezolano (Artículo científico). *Revista FACES*, 1(2), 125-139.
- Omeñaca, J. (2017). *Contabilidad general* (13a ed.). Barcelona: DEUSTO.
- Ostos Velázquez & Asociados. (enero de 2021). *¿Necesita evaluar la moneda funcional de su organización?* Obtenido de KPMG: <https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/ve/pdf/2021/01/moneda-funcional-de-su-organizacion.pdf>
- Palma, P. (2020). *La política cambiaria en Venezuela: más de 100 años de historia*. Caracas: Ediciones IESA.

- Pardo, N. (23 de agosto de 2013). *Impacto de la dualidad monetaria en el sistema empresarial cubano*. Obtenido de Gestiopolis: <https://gestiopolis.com/impacto-de-la-dualidad-monetaria-en-el-sistema-empresarial-cubano/>
- Paredes, G. (2019). Un análisis de la pérdida de soberanía monetaria desde la teoría de la regulación: Argentina - Ecuador. *Ciclos*, 26(52), 109-139.
- Quesada, F., Puentes, L., & Pulido, R. (2015). Dualidad monetaria y cambiaria. Su efecto en el capital de trabajo necesario de una empresa pesquera. *Retos de la Dirección*, 9(1), 145-164.
- Quintero, M. (2020). Las NIIF para Pymes Módulo 8: Notas a los Estados Financieros. *Revista FAECO Sapiens*, 3(1).
- Quiroz, M. (2020). *Revelación de información financiera por efectos de la variación del tipo de campo (Trabajo de Maestría)*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Escuela de Estudios de Postgrado. Obtenido de http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tpos/1502-2051_QuirozMontoyaMA.pdf
- Ramírez, D. (2013). *Contabilidad administrativa* (9a ed.). México D.F.: McGraw Hill Interamericana.
- Reforma de la Ley que establece del Impuesto al Valor Agregado. (2014). *Decreto No. 1.436, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Extraordinario, No. 6.152, de fecha 18 de noviembre de 2014*.
- Rodríguez, M. (13 de julio de 2023). Hablamos de mitos y realidades de la moneda funcional y la contabilidad en dólares. Mérida. Recuperado el 11 de septiembre de 2024, de <https://youtu.be/XN78Y9q5WcI>
- Rojas de Escalona, B. (2010). *Investigación cualitativa* (2a ed.). Caracas: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertados – FEDUPEL.
- SAP Concur Team. (2 de febrero de 2022). *Estados financieros ¿Qué son y cuáles son sus tipos?* Obtenido de Concur: <https://www.concur.co/blog/article/estados-financieros>
- Tcherneva, P., & Cruz-Hidalgo, E. (2020). Dinero, poder y regímenes monetarios: por qué la naturaleza del dinero sí importa. *Revista de Economía Crítica*(20), 1-15.

- Universidad Autónoma de Occidente. (julio de 2022). *¿Qué son los estados financieros?* Obtenido de UAO Virtual: <https://virtual.uao.edu.co/blog/que-son-los-estados-financieros>
- Urdaneta, A., Borgucci, E., Morán, G., & Farinango, R. (2019). Dolarización de la economía venezolana desde el enfoque de la demanda de dinero. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, 1(25), 114-129.
- Urdaneta, A., Borgucci, E., Morán, G., & Farinango, R. (2019). Dolarización de la economía venezolana desde el enfoque de la demanda de dinero. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, 25, 113-127.
- Uzcátegui, S., & De La Hoz, B. (2015). Resultados monetarios. Escenarios y metodologías de cálculo en economías inflacionarias. *Revista Venezolana de Gerencia*, 20(71), 455-469.
- Vos, F. (septiembre de 2023). *Multimoneda*. Obtenido de Ultimo: <https://www.ultimo.com/es/modulo/multimoneda/>
- Zambrano, L. (2022). Dolarización y desdolarización: ¿un dilema en Venezuela? *Notas sobre la Economía Venezolana*(16), 1-17.
- Zambrano, L., Vera, L., & Saez, F. (2018). *Estabilización, crecimiento y política cambiaria en Venezuela*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello UCAB.

ANEXOS

Anexo A. Hallazgos de las entrevistas

Informante entidad 1 Fecha 7/8/2024 Hora 2:31 pm Gerente de Contabilidad, 5 años en el cargo	Informante entidad 2 Fecha 8/8/2024 Hora 3:00 pm Coordinador de Contabilidad 4 años en el cargo	Informante entidad 3 Fecha 7/8/2024 Hora 9:30 am Contralor 3 años en el cargo
1. Pregunta disparadora. Describa el marco legal y normativo utilizado por la entidad para la preparación y presentación de los estados financieros aplicado en los casos particulares donde se utilizó dualidad monetaria en el intercambio de bienes y servicios.		
Nosotros usamos la BA VEN NIF 8 Principios de contabilidad aceptados en Venezuela BA VEN NIF 10 Tratamiento para el reconocimiento de partidas en moneda extranjera y usamos lo indicado en la sección 30 de las NIIF para Pyme	El marco legal que utilizamos primeramente es las VEN NIF. Si por alguna razón existen vacíos porque en ocasiones se presentan, vamos a las NIIF para Pymes y si existe un vacío, porque también como sabemos, las NIIF plenas los tienen y es cuando vas a las NIIF para las Pymes. Nuestro marco legal es eso; también sobre la marcha aplicamos el criterio profesional y luego consultas a ver si no estás errado en lo que estás haciendo	Nos delimitamos en la sección 31 de VEN NIF Pyme, el Convenio Cambiario No. 1, la Ley de impuesto a las grandes transacciones financieras, Ley de impuesto sobre la renta y el Código orgánico tributario.
2. Pregunta disparadora. En general, describa la transacción que se les da a las tasas de cambio en los registros de las operaciones de intercambio en moneda extranjera.		
Por lo general nosotros acreditamos o debitamos en la cuenta real y lo llevamos contra una cuenta nominal que la llamamos diferencia en cambio ganancia o pérdida	La transacción que se utiliza se le aplica el diferencial cambiario utilizando la tasa de venta del BCV regularmente del día que corresponde a la operación. Y en cuanto a lo que es la tenencia en moneda extranjera se actualiza al final de cada mes de acuerdo a la	Es una política...todo se registra utilizando las tasas de cambio diarias del BCV o pactadas en los casos que aplican, según negociación con el Banco, Casa de Bolsa o Trading de Divisa.

Informante entidad 1 Fecha 7/8/2024 Hora 2:31 pm Gerente de Contabilidad, 5 años en el cargo	Informante entidad 2 Fecha 8/8/2024 Hora 3:00 pm Coordinador de Contabilidad 4 años en el cargo	Informante entidad 3 Fecha 7/8/2024 Hora 9:30 am Contralor 3 años en el cargo
	tasa de cambio de BCV igualmente el último día de cada mes. ¿Y cómo sería el registro como tal de una operación de diferencial cambiario? De diferencial cambiario versus la cuenta; si es un pasivo ...bueno... pérdida de diferencial cambiario... regularmente, si aumenta la tasa es pérdida de diferencial cambiario ... por lo menos aquí en Venezuela prácticamente siempre aumenta... si es pasivo es pérdida y si es activo es ganancia...	
3. Pregunta disparadora. En general ¿Cómo aplican en su entidad la estructura de las secciones de las VEN NIIF y las VEN NIIF Pyme, en relación con la preparación de estados financieros usando dualidad de monedas?		
Las partidas las registramos a la tasa de cambio de la fecha que nos indica el documento o la fecha de registro y al cierre de cada período las actualizamos a la tasa de cambio del cierre del mes que nos indica el BCV	Creo que te refieres a cuando solicitan estados financiero en moneda extranjera, regularmente en dólar, el método correcto de realizarlo, primero tienes que actualizar por inflación los estados financieros en bolívares y, una vez que lo tienes actualizado por inflación, lo llevas a la tasa de cambio de la divisa, o sea la que te soliciten, para tener el monto en dólares de toda la información financiera y sea comparable en distintas	Se aplica todo y...en el caso de la conversión con tasa de cierre para los estados financieros, se hace para los emitidos, se hace para los emitidos a entidades externas, porque para los accionistas se le presenta los reportes con la conversión diaria.

Informante entidad 1 Fecha 7/8/2024 Hora 2:31 pm Gerente de Contabilidad, 5 años en el cargo	Informante entidad 2 Fecha 8/8/2024 Hora 3:00 pm Coordinador de Contabilidad 4 años en el cargo	Informante entidad 3 Fecha 7/8/2024 Hora 9:30 am Contralor 3 años en el cargo
	monedas... porque si se aplica una tasa de cambio...ponte tú te están pidiendo 2023 y te están pidiendo 2024 y le aplicas la tasa de cambio del 2023 la del 2023 y la del 2024 al 2024, no te va a hacer match sobre todo en el resultado acumulado y en el capital social que hay muchas cuentas que van a hacer incongruentes... entonces tienes que traer el anterior lo tienes que traer a la fecha actual y una vez que ambos estén en la misma moneda por así decirlo o en el mismo valor de fecha, ahí es que haces tu conversión por tasa de cambio y te va a dar tu estado financiero en moneda extranjera.	
4. Pregunta disparadora. ¿Cómo asegura que el uso de diferentes tasas de cambio en los registros de las operaciones de intercambios en moneda extranjera no afecte la precisión de la preparación y presentación de los estados financieros de la entidad?		
Bueno nosotros usamos como política sólo las tasas indicadas por BCV que son las tasas oficiales para registrar	Básicamente porque por lo menos en nuestro caso, no tenemos distintas tasas de cambio, siempre nos guiamos por la tasa de venta del BCV y ...esté, pueden existir transacciones por ejemplo lo que es Mastercard o este tipo de entidades que están fuera...que ellos pueda que utilicen una tasa de cambio distinta pero cuando ya sea su abono o débito es en bolívares y su tasa de cambio que ellos	Cuando se hace con diferentes tasas, al final del mes se realiza asiento del reconocimiento del diferencial cambiario al revisar las partidas monetarias y con ese método se presenta a los accionistas y para las entidades externas se aplican la presentación con la traducción con la tasa de cierre según la sección 30 BA VEN NIF Pyme.

Informante entidad 1 Fecha 7/8/2024 Hora 2:31 pm Gerente de Contabilidad, 5 años en el cargo	Informante entidad 2 Fecha 8/8/2024 Hora 3:00 pm Coordinador de Contabilidad 4 años en el cargo	Informante entidad 3 Fecha 7/8/2024 Hora 9:30 am Contralor 3 años en el cargo
	utilizan es algo referencial a nosotros administrativamente, pero para nosotros como son bolívares no va a variar porque como te digo siempre utilizamos la misma tasa que es la tasa del BCV que por lo menos en los últimos años nunca han dejado de publicarla y además, ha sido más real no como anteriormente que de repente la tasa de BCV por ejemplo 4,30 y el dólar estaba en 50... había una diferencia muy amplia, no como ahora...	Importante para nosotros... hay que tener en cuenta que el accionista es usuario interno de la información financiera porque funge como presidente de la empresa.
5. Pregunta disparadora. ¿Qué monedas utilizan en la entidad para el registro de las operaciones de intercambio en moneda extranjera? Amplíe su respuesta señalando qué moneda aplican a cada partida y las razones para ello		
Nosotros todos los hacemos a la moneda funcional que es bolívar y lo tomamos de las que indica el BCV	Regularmente las divisas que se utilizan es el euro y el dólar...por lo menos aquí...no transamos en otro tipo de moneda, no existe otro tipo de moneda...eh... pero creo que la que más se utiliza es el dólar, la que más se utiliza distinta al bolívar...de resto nuestras transacciones son en bolívares...las que sean ponte tú, si un cliente viene a pagar regularmente si viene con divisas va a pagar en dólares...es raro que pague en euros pero también se puede utilizar pero igualmente se utiliza la tasa de cambio del BCV del euro	Sólo utilizamos la moneda dólar y por supuesto el bolívar.

Informante entidad 1 Fecha 7/8/2024 Hora 2:31 pm Gerente de Contabilidad, 5 años en el cargo	Informante entidad 2 Fecha 8/8/2024 Hora 3:00 pm Coordinador de Contabilidad 4 años en el cargo	Informante entidad 3 Fecha 7/8/2024 Hora 9:30 am Contralor 3 años en el cargo
6. Pregunta disparadora. ¿Cómo registran contablemente las variaciones en las tasas de cambio al momento de realizar conversiones de monedas?		
Todas estas variaciones las registramos en el diferencial cambiario que es una cuenta nominal, podría ser ganancia o pérdida, y dependiendo de la fluctuación de la tasa, acreditamos o debitamos	Las variaciones en las tasas de cambio las realizamos en cuentas de activos o pasivos o sea ...qué quiere decir...la tenencia, en lo que es en las cuentas bancarias en moneda extranjera para que tenga su valor real al fin de cada mes o al fin de cada período, las cuentas por cobrar que por alguna razón sean en moneda extranjera ...las cuentas por pagar igualmente que tengan su basamento para que sean en moneda extranjera y bueno se hace su actualización de esa tasa de cambio a la tasa de venta del BCV...si tenemos el caso de cuentas en euros bueno se actualizan en euros...las que son en dólares se actualizan en dólares y lo que sea en bolívares se queda en bolívares... ¿Y cómo sería un asiento de esas conversiones...? El asiento...por lo menos, el más común, el de actualización de los Bancos de la moneda al final de cada mes...agarramos el saldo que	Se registran al final del mes identificando el ajuste en la cuenta de “Gastos / ingresos Diferencial Cambiario”. En el caso de realizar la traducción de los estados financieros, se muestra en un componente aparte en el patrimonio.

Informante entidad 1 Fecha 7/8/2024 Hora 2:31 pm Gerente de Contabilidad, 5 años en el cargo	Informante entidad 2 Fecha 8/8/2024 Hora 3:00 pm Coordinador de Contabilidad 4 años en el cargo	Informante entidad 3 Fecha 7/8/2024 Hora 9:30 am Contralor 3 años en el cargo
	tenemos que nosotros utilizamos el sistema Profit y bueno ahí está el sistema administrativo que ahí la gente hace sus transacciones si es dólares, por poner un ejemplo, la cuenta...la cuenta bancaria...lo que hace es que registra su transacción en dólares pero en contabilidad va a caer en bolívares...va a caer a la tasa de cambio que actualizamos todos los días en el sistema para que utilice la tasa de cambio del BCV...esa transacción va a caer en el sistema contable en bolívares...obviamente cuando vas al final de cada mes tienes todas las transacciones registradas ...si tú haces el cálculo de saldo en ese momento, te vas a dar cuenta que no van a ser los dólares que en verdad tienes en la cuenta bancaria, entonces allí es cuando haces el asiento...agarras la cuenta contable de ese banco contra el diferencial cambiario y realizas la diferencia y ese diferencial cambiario lo registras pues... ya lo tienes allí...	
7. Pregunta disparadora. En la preparación de los estados financieros de la entidad, una vez que realizan el proceso de conversión de moneda extranjera según la sección 30 de la NIIF para Pymes ¿Cuáles son las principales partidas que resultan afectadas por diferencial cambiario? Amplíe y argumente su respuesta		

Informante entidad 1 Fecha 7/8/2024 Hora 2:31 pm Gerente de Contabilidad, 5 años en el cargo	Informante entidad 2 Fecha 8/8/2024 Hora 3:00 pm Coordinador de Contabilidad 4 años en el cargo	Informante entidad 3 Fecha 7/8/2024 Hora 9:30 am Contralor 3 años en el cargo
Buenos, todas las que tienen un registro en moneda extranjera: Bancos, caja, CxC, CxP, inversiones...esas serían las que más usan y afectadas en la entidad que yo estoy manejando	Básicamente las que más ...eh...diríamos no resultan... esté ...creo que las más afectadas son las cuentas que mantienes en moneda extranjera como tal...de resto aplica lo mismo que te dije...haces un ajuste por inflación y traes las partidas anteriores a moneda actual...es básicamente lo mismo...las que son en moneda extranjera van a tener igualmente el saldo que corresponde...no creo que se vea afectada ...por lo menos no negativamente, si no que reflejan una realidad...	Las partidas monetarias que tengan su origen extranjero con la divisa dentro del territorio nacional, según el convenio cambiario No. 1.